

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez

GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed

VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31766

Mendoza, Martes 20 de Diciembre de 2022

Normas: 31 - Edictos: 217

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>8</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>21</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>34</b>
<b>RESOLUCIONES MUNICIPALES</b> .....	<b>41</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>43</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>44</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>59</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>60</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>61</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>66</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>81</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>84</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>100</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>104</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>108</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>108</b>
<b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> .....	<b>113</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>114</b>



SECCIÓN  
GENERAL



## DECRETOS

### MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 2326

MENDOZA, 07 DE DICIEMBRE DE 2022.-

Visto el Expediente EX-2022-08378214-GDEMZA-DGPRES#MHYF, y;

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Presupuesto ha recibido pedido de refuerzo para el Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (I.S.C.A.Men.) C.Ju.O. 2-07-01 en la partida presupuestaria 41201 (Bienes Corrientes) U.G.C. C96171 Financiamiento 000 (Rentas Generales) para la adquisición de productos preventivos de enfermedades criptogámicas para viñedos y frutales producidas por los daños ocasionados por tormentas con granizo en distintos departamentos del Oasis del este mendocino;

Que también se tramita un refuerzo para Dirección de Estadística e Investigación Económica (DEIE) C.Ju.O.1-07-02 en la partida presupuestaria 41305 (Locaciones de Servicio) U.G.C. C96118 Financiamiento 000 (Rentas Generales) y para la Secretaría de Servicios Públicos (SSP) C.Ju.O. 1-26-02 en la partida presupuestaria 41305 (Locaciones de Servicio) U.G.C. 699977 Financiamiento 000 (Rentas Generales) para cubrir necesidades planteadas;

Que existen saldos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, los cuales pueden ser destinados a cubrir las necesidades presupuestarias solicitadas;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9 de la

Ley N° 9356 y los artículos 3° y 27° del Decreto Acuerdo N°191/2022;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 57/100 (\$39.381.609,57).

Artículo 2°: Modifíquese las Erogaciones Figurativas de la Administración Central, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CON 00/100 (\$33.000.000,00).

Artículo 3°: Modifíquese los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CON 00/100 (\$33.000.000,00).

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y Energía.

Artículo 5°: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

20/12/2022 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 2186

MENDOZA, 22 DE NOVIEMBRE DE 2022

Debiendo ausentarse de la Provincia el señor Ministro de Economía y Energía, Lic. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Economía y Energía, a partir de las 07:30 horas del día 22 de noviembre de 2022, mientras dure la ausencia de su titular, Lic. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ, al señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, DR. VICTOR IBAÑEZ ROSAZ.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Energía y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

DR. ABG. VICTOR IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

20/12/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2304

MENDOZA, 05 DE DICIEMBRE DE 2022

Debiendo ausentarse de la Provincia el señor Ministro de Economía y Energía, Lic. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ,

VAQUIÉ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Economía y Energía, a partir de las 09:00 horas del día 5 de diciembre de 2022, mientras dure la ausencia de su titular, Lic. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ, al señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, DR. VICTOR IBAÑEZ ROSAZ.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Energía y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

20/12/2022 (1 Pub.)

#### MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 2247

MENDOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2021-00526733-GDEMZA-DESYA#MSDSYD, en el cual se tramita la ratificación de la prórroga del plazo de ejecución del Convenio aprobado oportunamente por Resolución N° RESOL-2020-1113-APN-MDS de fecha 30 de noviembre de 2020, ratificado por Decreto Provincial N° 139/21, prorrogado por Decreto Provincial N° 1053/22, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RESOL-2020-121-APN-MDS de fecha 18 de marzo de 2020, se creó el PROGRAMA NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIO-PRODUCTIVA Y DESARROLLO LOCAL – “POTENCIAR TRABAJO”, con el objeto de contribuir al mejoramiento de la empleabilidad y la generación de nuevas propuestas productivas, a través de la terminalidad educativa, la formación laboral, la certificación de competencias, así como también la creación, promoción y fortalecimiento de unidades productivas gestionadas por personas físicas que se encuentran en situación de alta vulnerabilidad social y económica, con la finalidad de promover su inclusión social plena y mejoramiento progresivo de ingresos con vistas a alcanzar la autonomía económica.

Que por Resolución N° RESOL-2020-1113-APN-MDS de fecha 30 de noviembre de 2020, fue aprobado, en el marco del PROGRAMA NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIO-PRODUCTIVA Y DESARROLLO LOCAL – “POTENCIAR TRABAJO”, el Convenio suscripto oportunamente entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Mendoza, ratificado posteriormente por el Gobierno Provincial, mediante Decreto N° 139/21.

Que por Resolución N° 705/21 emanada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, se designó como Responsable de la aplicación del referido PROGRAMA NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIO-PRODUCTIVA Y DESARROLLO LOCAL – “POTENCIAR TRABAJO”, a la Sra. Directora de Economía Social y Asociatividad del precitado Ministerio, Da. PAOLA LORENA MESCHINI.

Que por Resolución N° RESOL-2022-291-APN- SES#MDS de fecha 20 de mayo de 2022, se otorgó al Gobierno de la Provincia de Mendoza, una prórroga de doscientos setenta (270) días al plazo de ejecución oportunamente acordado en el Convenio aprobado por Resolución N° RESOL-2020-1113-APN-MDS y ratificado por Decreto Provincial N° 139/21. Dicha prórroga fue ratificada por el Gobierno Provincial, mediante Decreto N° 1053/22.

Que por Resolución N° RESOL-2022-607-APN-SES#MDS de fecha 23 de setiembre de 2022, se otorgó al Gobierno de la Provincia de Mendoza, una prórroga de doce (12) meses al plazo de ejecución oportunamente acordado en el Convenio aprobado por Resolución N° RESOL-2020-1113-APN-MDS, ratificado por Decreto Provincial N° 139/21 y prorrogado mediante Decreto Provincial N° 1053/22.

Que como consecuencia del otorgamiento de la prórroga aprobada por Resolución N° RESOL-2022-607-APN-SES#MDS de fecha 23 de setiembre de 2022, la Sra. Directora de Economía Social y Asociatividad del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Da. PAOLA LORENA MESCHINI, solicita en orden 70, la ratificación de dicha prórroga, la cual rige a partir del día 19 de noviembre de 2022.

Que obra en orden 77 V°B° del Sr. Subsecretario de Desarrollo Social y en orden 79 V°B° de la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Por ello, atento el pedido formulado y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Ratifíquese la prórroga de doce (12) meses, a partir del día 19 de noviembre de 2022, otorgada al Gobierno de la Provincia de Mendoza, mediante Resolución N° RESOL-2022-607-APN-SES#MDS, emanada de la Secretaría de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, al plazo de ejecución del Convenio aprobado oportunamente por Resolución N° RESOL-2020-1113-APN-MDS de fecha 30 de noviembre de 2020, ratificado por Decreto Provincial N° 139/21, en el marco del PROGRAMA NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIO-PRODUCTIVA Y DESARROLLO LOCAL – “POTENCIAR TRABAJO”, prorrogado por Decreto Provincial N° 1053/22.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
20/12/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2308

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2020-02762017-GDEMZA-SSDS#MSDSYD, en el cual se solicita se designe a representantes del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes ante el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, en el marco de la Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la precitada ley se creó el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, organismo con una completa representación federal de los órganos administrativos de protección de derechos de la niñez, adolescencia y familia, existentes en cada una de las jurisdicciones provinciales.

Que se estima oportuno proponer como representantes del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes ante el mencionado Consejo, como miembro titular al Sr. Subsecretario de Desarrollo Social del Ministerio de referencia, Dn. EDUARDO ALEJANDRO VERÓN y como miembro suplente a la Sra. Directora General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y Familia del referido Ministerio, Lic. CARLA VANINA BARONE.

Por ello,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Dénse por terminadas las designaciones efectuadas oportunamente mediante Decreto N° 1063/18, como representantes del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes ante el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia.

Artículo 2º- Designense representantes del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes ante el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, como miembro titular al Sr. Subsecretario de Desarrollo Social del Ministerio de referencia, Dn. EDUARDO ALEJANDRO VERÓN, D.N.I. N° 25.726.644 y como miembro suplente a la Sra. Directora General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del referido Ministerio, Lic. CARLA VANINA BARONE, D.N.I. N° 28.787.002.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
20/12/2022 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 3227

MENDOZA, 16 DE DICIEMBRE 2022

Visto el expediente EX-2019-06835394--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Honorable Consejo Deontológico Médico propone actualizar las Especialidades, Subespecialidades y Habilitaciones

Singulares Médicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 41/19 y su modificatoria N° 630/19, se actualizó la Resolución N° 465/18, con las modificaciones sugeridas por el Honorable Consejo Deontológico Médico, estableciendo para su aplicación en el ejercicio profesional, en todo el ámbito del territorio provincial, las Especialidades, Subespecialidades y Habilitaciones Singulares Médicas;

Que en orden 2 el Honorable Consejo Deontológico Médico solicita actualizar las Especialidades, Subespecialidades y Habilitaciones Singulares Médicas, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 2636 y Decreto N° 2806/00, modificado por Decreto N° 377/06;

Que la Ley N° 2636 en su Art. 24 establece que "...en cada rama los Consejos Deontológicos determinarán las especialidades admitidas, su denominación y la del profesional que la ejerce...";

Que en el mismo sentido el Art. 37 de la citada Ley establece que "son facultades de los Consejos Deontológicos en sus respectivas ramas:... 4) Determinar el número y la denominación de las especialidades, nómina que deberá ser actualizada cada dos años";

Que la Provincia tiene reservada la competencia para autorizar a los profesionales a anunciarse como especialistas, lo que hace a través de la correspondiente certificación de la especialidad y/o subespecialidad;

Que en orden 45 el Honorable Consejo Deontológico de Médicos adjunta informes sobre la modificación, corrección, incorporación y ampliación de Especialidades, Subespecialidades y Habilitaciones, en orden 46 se agregan fundamentos y grilla actualizada de las mismas, contando con el V° B° de la Subdirección de Gestión de Recursos Humanos en orden 48;

Por ello, en razón de lo solicitado, la intervención de la Subdirección de Gestión de Recursos Humanos y la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos,

**LA MINISTRA DE SALUD,**

**DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°- Dejar sin efecto la Resolución N° 41/19 y su modificatoria Resolución N° 630/19.

Artículo 2°- Establecer para aplicación en el ejercicio profesional, en todo el ámbito del territorio provincial, las Especialidades, Subespecialidades y Habilitaciones Singulares Médicas, según se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

**FARM. ANA MARÍA NADAL**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

20/12/2022 (1 Pub.)

**DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**

Resolución N°: 8815

MENDOZA, 17 DE DICIEMBRE DE 2022

VISTO el EX-2022-08942008--GDEMZA-DGE en el que se tramita modificación de la RESOL-2022-8768-E-GDEMZA-DGE, de fecha 14 de diciembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma legal se publicaron los cargos vacantes para el Concurso de Ingreso a la Docencia 2023, en Escuelas de Educación Especial;

Que en el ANEXO I de la misma, obra error material involuntario, por lo cual es necesario enmendar los cargos publicados;

Que no existe impedimento legal a tenor de lo dispuesto por los Artículos 77° y 78° de la Ley N° 9.003 - de Procedimiento Administrativo;

Por ello;

**EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1ro.- Rectifíquense en el ANEXO I de la RESOL-2022-8768-E-GDEMZA-DGE, los cargos vacantes que se detallan a continuación:

DONDE DICE:

Escuela	Departamento	Cargo	Disponibles
2006 "HELEN KELLER" (SIN ZONA)	GODOY CRUZ	MAESTRO/A DE DISCAPACIDAD VISUAL	1
2050 "ELVIRA FERRARIS" (70%)	LUJÁN DE CUYO	PSICÓLOGO/A -EAIE	1
2705 "LEÓN GIECO" (SIN ZONA)	CAPITAL	MAESTRO/A DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL	2

DEBE DECIR:

Escuela	Departamento	Cargo	Disponibles
2006 "HELEN KELLER" (SIN ZONA)	GODOY CRUZ	MAESTRO/A DE DISCAPACIDAD VISUAL	3
2050 "ELVIRA FERRARIS" (70%)	LUJÁN DE CUYO	PSICÓLOGO/A - ETE	1
2705 "LEÓN GIECO" (SIN ZONA)	CAPITAL	MAESTRO/A DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL	1

Artículo 2do.- Incorpórese al Anexo I de la RESOL-2022-8768-E-GDEMZA-DGE, el siguiente cargo

vacante:

Escuela	Departamento	Cargo	Disponibles
2053 "SIN NOMBRE" (70%)	SAN RAFAEL	MAESTRO/A DE ATENCIÓN TEMPRANA	1

Artículo 3ro.- Elimínese del Anexo I de la RESOL-2022-8768-E-GDEMZA-DGE, el siguiente cargo vacante:

Escuela	Departamento	Cargo	Disponibles
2027 "ANTENOR RIVEROS" (70%)	MAIPÚ	MAESTRO/A DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL	1

Artículo 4to.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese quienes corresponda.

**JOSÉ MANUEL THOMAS**

S/Cargo  
20/12/2022 (1 Pub.)

#### **DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN**

Resolución N°: 1687

MENDOZA, 15 DICIEMBRE DEL 2022

VISTO: El Expediente N° 195.020 – E8 - Caratulado: "VALLE DE LAS LEÑAS – ZONA DE RIEGO MALARGÜE S/ EFLUENTES CLOACALES"; y sus expedientes acumulados N° 208. 919 y N° 752.822; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1722/1725 – 1727 – 1734 vta., obra informe de la División de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico perteneciente a la Subdelegación de Aguas de Río Atuel y en concordancia de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en ambos se sugiere Otorgar el Permiso de Vertido de efluentes cloacales, en el cual se deberán contemplar ciertas obligaciones.

Que a fs. 1733/1734 obra constancia de la Publicación de Edictos por Tres (3) días. En los mismos se informa que el establecimiento se encuentra tramitando el otorgamiento del permiso de vertido.

Que a fs. 1735, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando el informe técnico realizado por la antes mencionada Dirección, no existen objeciones legales que formular.

Por ello, y en uso de sus facultades;

#### **EL SUPERINTENTE GENERAL DE IRRIGACION**

#### **R E S U E L V E:**

1º) Otórguese Permiso de Vertido de carácter precario, esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros a favor de la firma VALLE DE LAS LEÑAS S.A., ubicado en Ruta Provincial N° 222 km 48 – Las Leñas – Malargüe – Mendoza, a los fines de que los efluentes cloacales tratados tengan como disposición final, los predios con NC: 19-05-88-0000-007235-0000-8 y NC: 19-08-88-0000-006465-0000-3; en los términos de la Resolución N° 778/96 del Honorable Tribunal Administrativo y modificatorias; e inscripta en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 300-127, a partir de la fecha de la presente

resolución. Punto de Vuelco: Peines de infiltración declarados y área de reúso establecido. Área de Reúso: 2,3 ha con cultivo de forestales (pino, aguaribay, acacia y álamo), a cargo de la empresa el mantenimiento de una cañería instalada de 200mm de diámetro y 400m de longitud para conducir el agua tratada desde la cámara de contacto en la Planta Depuradora, hasta la zona de reúso ubicada al Suroeste de la Planta Depuradora.

2º) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 1.350µs/cm, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 del Honorable Tribunal Administrativo y modificatorias.

3º) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento. El Departamento en ejercicio del poder de policía, podrá en todo momento concretar inspecciones de control que considere necesarias a su criterio, sin necesidad de dar aviso previo a la empresa, así como evaluar técnicamente el funcionamiento y eficiencia del sistema de tratamiento implementado, formalizando las observaciones que considere pertinentes, estando a cargo de la empresa los gastos que originen las inspecciones y monitoreo, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4º) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe: Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes de cauces de riego o desagües fuera de su propiedad y/o zonas incultas, que no sea en el Punto de Vuelco indicado en el Art. 1º de la presente Resolución; Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 Anexo I (c) incorporado y modificado por Resolución N° 627/00 H.T.A. y 647/00 H.T.A., (Normas para vertido de Efluentes Líquidos a Cuerpos Receptores) y sus modificatorias, se prohíbe volcar efluentes a ningún punto fuera del punto de vuelco autorizado, como así tampoco volcar a algún río, desagüe, cauces de riego o aluvionales, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

5º) La empresa debe establecer un programa de monitoreo mensual, en los meses de Mayo a Septiembre de cada año, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: Cationes y Aniones Mayoritarios; pH; Conductividad; RAS; Sólido Sedimentales (2hs y 10min); DBO; DQO, Coliformes Fecales y Huevos de Helmintos, bajo apercibimiento de ley. Dichos análisis deberán ser presentados al mes siguiente de la toma de muestra en el departamento, junto con las mediciones diarias de autocontrol que incluyan pH, conductividad eléctrica y caudal erogado.

6º) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

7º) El presente permiso no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos residuales que genere el citado establecimiento.

8º) El permiso otorgado tendrá una vigencia de cinco (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituye peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento del permiso.

9º) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento el presente permiso en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

10º) El permisionario deberá extremar los recaudos para el cumplimiento del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 del H. Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

11º) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

12º) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el tratamiento del efluente cloacal o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de vertidos, que se generarán en el periodo inmediato superior, detallando el volumen destinado al ACRE y el volumen derivado a los peines de infiltración, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos del presente Permiso de Vertido.

13º) El Establecimiento deberá presentar un Plan de Contingencias en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución. En el mismo, deberá especificar como mínimo el destino que se le dará a los efluentes en casos que no se alcancen los parámetros establecidos, se produzcan variaciones en el volumen del efluente o roturas en el sistema de conducción, debiendo contener un sistema de alarma y comunicación inmediata con el Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como también los demás organismos de control, ésta puede canalizarse vía telefónica: al 0800 - 222 - 2482 o mediante e-mail: [efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar](mailto:efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar), (art. 22 Res. 52/20 H.T.A.).

14º) El establecimiento tiene prohibido irrigar otro tipo de cultivo y/o uso que no sea el declarado en el presente permiso. En caso de reemplazar el tipo de cultivo deberá ser por los permitidos en el Anexo I de la Resolución 400/03 HTA, informando dicha acción previamente al DGI.

15º) La Empresa es responsable conforme a la legislación vigente, de cualquier daño o alteración que pueda causarse en la calidad del recurso hídrico o en el ACRE, cuando los efluentes no reúnan los parámetros reglamentarios, deslindando al Departamento de toda responsabilidad al respecto.

16º) Déjese establecido que los efluentes que produzca la Planta Depuradora, la cual consta de un sistema de lodos activados con cámara ecualizadora previa y desinfección (fs. 1626), deberán cumplir con los valores indicados y frecuencia de muestreo, para cada parámetro, según las disposiciones establecidas en la Resolución N° 400/03 del H.T.A., Anexo II. La Planta de Tratamiento cuenta con Cámara de Aforo y Muestreo, ubicada en el exterior noreste de la misma (35°08'43" 70°04'18").

17º) El Departamento General de Irrigación realizará los análisis que considere pertinentes, dichos costos de análisis estarán a cargo de la Empresa y se realizarán en el laboratorio del DGI y/o laboratorio con lo que el DGI haya suscripto convenio de articulación.

18º) La empresa deberá presentar ante el DGI, en el plazo de treinta (30) días, a contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución:

a) Plan de Mantenimiento y Operación de la Planta.

b) Proyecto de Reúso anualmente, actualizado a los caudales tratados asegurando el consumo del efluente en invierno y verano, de manera que se logre captar en dicha zona todo el efluente cloacal tratado, en las distintas épocas del año, para conseguir que la inflación en los peines sea mínima, en un plazo de 2 o 3 años.

c) Instalar freaímetros aguas debajo de los peines de infiltración y de la zona de reúso, con el fin de verificar la no afectación a las napas freáticas. Para esto deberá coordinar con el Dpto. Reúso Hídrico, Plantas Depuradoras Cloacales de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico.

d) Instalar un sistema compensador de caudales previo al tratamiento de manera tal que cuando el volumen aumente (en horas de la tarde/noche en temporada alta), el sistema siga funcionando con el mismo caudal con el que funciona cuando el volumen de ingreso es menor, es decir con el fin de que el caudal sea constante y no variable a lo largo de las horas del día.

19º) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento. Cumplido, a la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico para su conocimiento. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Atuel, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres (3) días y en la página Web del Organismo.

**Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli**

Superintendente del Departamento General de Irrigación.

Lic. María Teresa Badui

Jefa de Gabinete del Departamento General de Irrigación.

Boleto N°: ATM\_7154196 Importe: \$ 8208

19-20-21/12/2022 (3 Pub.)

#### **H.T.A. / H.C.A. - DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN**

Resolución N°: 670

Mendoza, 10 de Noviembre de 2.022

VISTO: Nota N° 606/1 originaria de la Presidencia y Secretaria del Honorable Tribunal Administrativo”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota de referencia la Presidencia y Secretaría del H. Tribunal Administrativo propicia prorrogar la fecha establecida por el Art. 1º de la Resol. N° 566/2022 HTA por la que se dispuso la modificación de la fecha establecida por el art. 4º de la Resol. N° 744/98 del H.T.A., reglamentaria de la Ley N° 6.405, (antes del 31 de octubre de cada año), para que las Inspecciones de Cauces de la Provincia convoquen a Asambleas Ordinarias de Usuarios para el tratamiento de los Presupuestos de Gastos y Cálculo de Recursos, designación de los Miembros de la Comisión de Vigilancia para el ejercicio 2023 y Asambleas Extraordinarias en el marco de lo dispuesto por la Resol. N° 147/14 del H.T.A., posponiéndolas para el período comprendido desde el catorce (14) de noviembre de 2022 y hasta el dieciséis (16) de diciembre de 2022, inclusive.

Que atendiendo al estado de emergencia y desastre agropecuario dispuesto por Decreto N° 1975/2022, y luego de haber mantenido diversas reuniones y consultas realizadas por el Departamento con las Inspecciones y Asociaciones de Inspecciones de Cauce de la Provincia, así como con la Federación de Inspecciones de Cauce, se estima conveniente ampliar el plazo establecido en la Resolución n° 566/22

H.T.A.

Que las Inspecciones de Cauce del Río Tunuyán Inferior han propuesto como período de realización para realizar las Asambleas Ordinarias de Usuarios para el tratamiento de los Presupuestos de Gastos y Cálculo de Recursos, designación de los Miembros de la Comisión de Vigilancia para el ejercicio 2.023 y Asambleas Extraordinarias en el marco de lo dispuesto por la Resol. N° 147/14 del H.T.A. al término comprendido entre el 1 de diciembre y el 16 de diciembre de 2022, inclusive.

Por ello, y en uso de sus facultades

**EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL  
DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION**

**RESUELVE:**

1. Modifícase la Resolución N° 566/22 de este H. Tribunal Administrativo, la que quedará redactada como sigue:

“1.Fíjase el período comprendido desde el catorce (14) de noviembre de 2022 y hasta el dieciséis (16) de diciembre de 2022 inclusive, para que las Inspecciones de Cauce de la Provincia convoquen a Asambleas Ordinarias de Usuarios, con el objeto del tratamiento de los proyectos de Presupuestos de Gastos y Cálculos de Recursos, elección de los miembros de la Comisión de Vigilancia para el Ejercicio 2.023 y Asambleas Extraordinarias previstas en la Resol. N° 147/14 H.T.A.”

“2.Establécese que en el término perentorio e improrrogable de ocho (8) días corridos a partir de la aprobación por parte de las Asambleas de Usuarios respectivas, referidas en el Art. 1º de la presente resolución, las Autoridades de las Inspecciones y Asociaciones de Inspecciones de Cauces de la provincia, deberán realizar la carga de la información pertinente en el Sistema - SICIA -, y remitir a la Dirección de Fiscalización del H.T.A. la documentación pertinente, en las condiciones establecidas en la Resol. N° 546/08 del H.T.A.”

“3.Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 2º, el plazo máximo para que las Inspecciones y Asociaciones de Inspecciones de Cauce de la Provincia presenten ante la Dirección de Fiscalización del H.T.A. los proyectos de Presupuestos de Gastos y Cálculos de Recursos del Ejercicio 2.023 queda fijado el día 23 de diciembre de 2022, bajo apercibimiento de su no aprobación.”

2. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a través de la Dirección de Fiscalización – H.T.A. Cumplido, archívese.

**Sr. Victor Omar Sorroche, Consejero Río Tunuyán Superior, H.C.A. y H.T.A; Lic. Gustavo Andrés Ruiz, Consejero Río Diamante, H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agr. Alejandro Juan Gennari, Consejero Río Mendoza, H.C.A. y H.T.A; Ing. Agrim. Sergio L. Marinelli, Superintendente General de Irrigación; Lic. Juan Facundo Cahiza, Consejero Río Tunuyán Inferior, H.C.A. y H.T.A, Vicepresidente H.C.A. y H.T.A.; Tec. Agr. Gustavo M. Villegas, Consejero Río Atuel, Presidente H.C.A. y H.T.A.; y Dr. Leonardo Rubén Muzzino, Secretario H.C.A. y H.T.A.**

Boleto N°: ATM\_7118871 Importe: \$ 984  
20/12/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 699

Mendoza, 29 DE NOVIEMBRE DE 2022

VISTO: Exptes. N° 7.782, 7.925, 196.042 y 221.923 s/ Permisos de Perforación"; y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo normado por las Leyes N° 4.035 y 4.036, y Resol. N° 563/75 del H.T.A., Superintendencia eleva a este H. Cuerpo los expedientes referidos a perforaciones para la extracción de aguas subterráneas N° 14-926, 14-932, 15-869 y 15-976 a los efectos de considerar el otorgamiento del título de concesión, conforme lo establece el art. 6° de la Resol. N° 521/19 de Superintendencia y el art. 8° de la Resol. N° 751/17 H. Tribunal Administrativo;

Que la normativa reglamentaria vigente Res. 751/17 del H. Tribunal Administrativo y N° 521/19 de Superintendencia, han flexibilizado las exigencias de los recaudos que deben reunir las piezas administrativas sobre perforaciones actualmente en uso que se encuentren registradas en el Organismo, para el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, en forma gradual y progresiva, de todos los expedientes que se encuentren pendientes;

Que los informes individuales producidos por la Secretaría de Gestión Hídrica en cada una de las actuaciones enunciadas en el epígrafe, reflejan haberse cumplido los recaudos exigidos por la normativa vigente para otorgar el título de concesión de las perforaciones que en Anexo I adjunto se detallan, obrando inspección ocular, libre deuda o deuda regularizada en cumplimiento del art. 35° inc. c) de la Ley N° 4.035, viabilidad técnica, y dictamen jurídico particular que afirman en cada caso la no objeción al trámite;

Que tal como lo establece el art. 2° inc. c) de la Resol. N° 751/17 H.T.A. y Ley N° 4.035, el concesionario está obligado a instalar instrumentos de medición modernos y tomar los recaudos adecuados para el correcto funcionamiento de los mismos, por lo que deberá otorgarse un plazo prudencial para su cumplimiento en caso de no tenerlos instalados a la fecha;

Que a los fines de cumplir con la normativa vigente se procede a sanear en forma progresiva y ordenada los registros de las perforaciones existentes, transformando su estado de precariedad en una situación estable y brindando seguridad a los titulares de los terrenos donde asientan las mismas; comenzando por las perforaciones existentes en las Cuencas de los Ríos Tunuyán Superior y Mendoza, conforme al orden de prioridades y preferencias establecidos por los arts. 4°, 5° y 6° de la Ley N° 4.035 y en el marco de lo dispuesto por las Resol. N° 751/17 H.T.A. y N° 521/19 de Superintendencia;

Que en el marco de la Ley de Aguas Subterráneas en sus arts. 31° y 33°, y la reglamentación vigente en la materia (Resol. N° 751/17 H.T.A.), las concesiones son otorgadas con un plazo cierto de vigencia, considerando oportuno establecer una temporalidad a cada título concesional;

Que la temporalidad aludida ofrece ventajas tales como flexibilidad en las relaciones de interés público y privado, posibilidad de introducir al vencimiento, previo a otorgar su prorrogabilidad o renovación, nuevos condicionamientos que, por razones de política hídrica, sean adecuados a la realidad vigente a dicha época, limitar caudales o reasignarlos, evitando así la revocación o expropiación con la consecuente indemnización, sin perjuicio de los supuestos previstos en el art. 23° inc. 1, que autorizan a la Autoridad de Aguas a regular el Uso del Agua Subterránea, entre otros; debiendo ser ese plazo de concesión lo suficientemente razonable para que la inversión sea rentable, permitiendo el crecimiento agrícola y el desarrollo productivo provincial;

Que atento a la jurisprudencia sentada por este H.T.A. (en expedientes N° 9.346, 129.648, 130.046, 189.283 entre otros), la Administración cumpliendo con la normativa aplicable puede incrementar sus facultades discrecionales, por lo que se encuentra habilitada a exigir cambios en la materia que impliquen mayor eficiencia en el uso del recurso hídrico, adaptándose a los nuevos paradigmas ambientales y/o exigencias actuales, considerando oportuno comenzar a establecer la temporalidad del título concesional;

Que tratándose de un proceso de regularización y reordenamiento, se ha meritado eximir a los titulares de las perforaciones la procedencia del cobro de la tarifa N° 283 establecida por el art. 12° inc. II. 1 de la Resol. N° 884/21 H.T.A.;

Que habiéndose adjuntado de oficio la documentación faltante, para la verificación de la titularidad o realizado un estudio de títulos, Asiento de Dominio o Matrícula según corresponda, y el Plano actualizado de la propiedad donde asienta la perforación, se deberá cargar a la cuenta corriente las tarifas correspondientes a Verificación de titularidad Tarifa N° 420, Estudio de títulos Tarifa N° 419 y Copia de Plano Tarifa N° 1162 establecidas por el art. 11° de la Resol. N° 884/21 H.T.A., según corresponda;

Que atento al art. 9 de la Resol. N° 751/17 H.T.A., las condiciones impuestas en este título concesional, deberán ser detalladas en los planos de mensura y escrituras públicas que tramiten ante el Departamento General de Irrigación, a los fines de su debida registración en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y oponibilidad a terceros;

Por ello, y en uso de sus facultades:

**EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL  
DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN**

**RESUELVE:**

1. Otórguese el título de concesión para el aprovechamiento de aguas subterráneas, sin perjuicio de terceros, en el marco del procedimiento regulado por la Res. 751/17 del H.T.A. reglamentado por la Resol. N° 521/19 de Superintendencia; y conforme el arts. 3° y 16° de la Ley N° 4.035 y art. 4° inc. b de la Ley N° 4.036, para las perforaciones ubicadas en los inmuebles, para el uso y el volumen máximo, que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución y demás especificaciones que allí se detallan, por un plazo de 50 años.

2. Los títulos que otorga el Art. 1° quedan sujetos a las condiciones establecidas por la Ley N° 4.035 y 4.036 y la Resol. N° 751/17 del H. Tribunal Administrativo; en particular en su art. 2°: concesión temporal, provisional y condicional, sin perjuicio de su prórroga en las mismas o nuevas condiciones que se fijen al efecto; el caudal consignado en el Anexo I será condicionado y provisional; el concesionario deberá implementar sistemas tecnificados y altamente eficientes de uso del agua, e instalar instrumentos de medición modernos dispuestos por Superintendencia, tomando los recaudos para el adecuado funcionamiento; permitirá el ingreso a la propiedad en cualquier momento de personal del Organismo para su lectura e inspección; los titulares presentarán declaración jurada anual del volumen utilizado y a utilizar en el ciclo agrícola siguiente, siendo aprobado por el DGI. La extracción del mayor caudal autorizado en este acto y/o incumplimiento de las obligaciones impuestas, será sancionado con multas de agua a deducir del volumen que le corresponda extraer en los ciclos agrícolas siguientes, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en la Ley N° 4035. El concesionario asume a su riesgo el tipo de cultivo y/o actividad agrícola en marcha, atento las características de la concesión que se otorga; no siendo el Departamento General de Irrigación responsable en caso de falta de caudales.

3. Emplácese a los concesionarios a que, en el término de 180 días, deberán detallar las concesiones en los planos de mensura y las escrituras públicas correspondientes, a los fines de su debida registración en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y oponibilidad a terceros.

4. Otórguese un plazo de 180 días para instalar y poner en funcionamiento los instrumentos de mediciones modernos, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones que correspondan.

5. Exímase a los concesionarios del pago de la tarifa 283 establecida por el art. 12° inc. II.1 de la Resol. N° 884/21 H.T.A.

6. Por intermedio del Dpto. Tarifas y Recaudación procédase a cargar en la cuenta corriente respectiva los siguientes conceptos establecidos por el art. 11° de la Resol. N° 884/21 H.T.A.:

-Pozo N° 14-926 Tarifa 420 (Verificación de Titularidad).

-Pozo N° 14-932 Tarifa 420 (Verificación de Titularidad) y Tarifa 1162 (Copia de Plano).

-Pozo N° 15-869 Tarifa 420 (Verificación de Titularidad) y Tarifa 1162 (Copia de Plano).

-Pozo N° 15-976 Tarifa 420 (Verificación de Titularidad).

7. Por intermedio del Departamento de Registros Públicos procédase a la registración de las concesiones otorgadas en el art. 1° del presente resolutivo y verifíquese el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 9 de la Resol. N° 571/17 HTA

8. Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial y Cámaras Legislativas, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, y pase a Superintendencia para la registración de la concesión, notificación, publicación en el sitio web oficial del D.G.I. y demás efectos establecidos en las Leyes N° 4.035 y 4.036 y Resolución N° 563/75 del H.T.A. Oportunamente, archívese.

**Fdo.: Sr. Victor Omar Sorroche, Consejero Río Tunuyán Superior, H.C.A. y H.T.A.; Lic. Gustavo Andrés Ruiz, Consejero Río Diamante, H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agr. Alejandro Juan Gennari, Consejero Río Mendoza, H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agrim. Sergio L. Marinelli, Superintendente General de Irrigación; Lic. Juan Facundo Cahiza, Consejero Río Tunuyán Inferior, H.C.A. y H.T.A, Vicepresidente H.C.A. y H.T.A.; Tec. Agr. Gustavo M. Villegas, Consejero Río Atuel, Presidente H.C.A. y H.T.A.; y Dr. Leonardo Rubén Muzzino, Secretario H.C.A. y H.T.A.**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_7140808 Importe: \$ 2256  
20/12/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 700

Mendoza, 29 de Noviembre de 2022

VISTO: Nota N° 607/1 originaria de Presidencia y Secretaria del Honorable Tribunal Administrativo”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota de referencia Presidencia y Secretaría del H. Tribunal Administrativo propicia la creación de un Registro Unificado de Inspecciones de Cauce y Asociaciones de Inspecciones de Cauce donde se determine la denominación de cada organismo, la que tendrá carácter definitivo y deberá ser utilizada en forma obligatoria para referirse a los mismos en cualquier circunstancia.

Que dicha solicitud se funda en las dificultades planteadas por varias Inspecciones de Cauce y Asociaciones de Inspecciones de Cauce al momento de gestionar diversos trámites ante reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales, como así también ante los Registros Públicos de la propiedad y entidades bancarias. En todos los casos, dichas dificultades encuentran origen en diferentes denominaciones utilizadas en los actos administrativos dictados por el Departamento General de Irrigación, como también en el Sistema Informático de Gestión y la pertinente inscripción fiscal de los mismos ante la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Que de este modo, lo expresado anteriormente redundaría en ciertos casos en una innecesaria complejización de diversas tramitaciones, requiriéndose incluso la intervención del H. Tribunal Administrativo para certificar el carácter de los responsables de las mismas.

Que en función de ello, a fs. 6/7 Asesoría Letrada dictamina que el trámite instado encuadra en las prescripciones emergentes de la Ley 6405, sumado a la premura en que dicha decisión debe ser adoptada atento a la inminencia del dictado de los actos administrativos de aprobación de los actos electorarios, no existiendo objeciones legales que formular a la decisión propiciada.

Por ello, y en uso de sus facultades

**EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL  
DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION**

**RESUELVE:**

1. Dispóngase la creación del Registro Unificado de Inspecciones de Cauce y Asociaciones de Inspecciones de Cauce, el que tendrá carácter definitivo y obligatorio para referirse a las Inspecciones de Cauce y Asociaciones de Inspecciones de Cauce en cualquier circunstancia, instrumento que como Anexo I se encuentra formando parte de la presente.
2. Los responsables de los organismos identificados en el Anexo I deberán realizar los respectivos actos útiles tendientes a la rectificación de las actuales denominaciones tanto en el ámbito del Departamento General de Irrigación como en el resto de los organismos de fiscalización.
3. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a través de la Dirección de Fiscalización – H.T.A. Hecho, pase a Superintendencia - Secretaría de Gestión Económico Financiera para su toma de razón y efectos pertinentes. Cumplido, archívese

**Fdo.: Sr. Victor Omar Sorroche, Consejero Río Tunuyán Superior, H.C.A. y H.T.A.; Lic. Gustavo Andrés Ruiz, Consejero Río Diamante, H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agr. Alejandro Juan Gennari, Consejero Río Mendoza, H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agrim. Sergio L. Marinelli, Superintendente General de Irrigación; Lic. Juan Facundo Cahiza, Consejero Río Tunuyán Inferior, H.C.A. y H.T.A, Vicepresidente H.C.A. y H.T.A.; Tec. Agr. Gustavo M. Villegas, Consejero Río Atuel, Presidente H.C.A. y H.T.A.; y Dr. Leonardo Rubén Muzzino, Secretario H.C.A. y H.T.A.**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_7139385 Importe: \$ 744  
20/12/2022 (1 Pub.)

**E.P.R.E**

Resolución N°: 217

Mendoza, 13 de Diciembre de 2022

ASUNTO: CECSAGAL Sanción por Apartamiento Límites CALIDAD DE SERVICIO TECNICO. 27º Semestre de Control –ETAPA II

VISTO:

El Expte. N° EX-2022-08166386-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "SANCIÓN A CECSAGAL - CALIDAD DE SERVICIO TECNICO. SEMESTRE 27° ETAPA II".

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 31 de Julio de 2022 ha culminado el Vigésimo Séptimo Semestre de Control – ETAPA II de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión de la CECSAGAL.

Que en orden 3, la Cooperativa en cuestión ha presentado el cálculo de los Indicadores de Calidad del Servicio Técnico y las respectivas Sanciones, según lo establecido en el Contrato de Concesión.

Que en orden 4, la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el informe pertinente y verificado el cálculo efectuado en relación a los Indicadores y Sanciones, destacando que los mismos no presentan inconsistencias respecto de los valores calculados por este EPRE. Destaca que deben aceptarse los valores de Indicadores y Sanciones informados por CECSAGAL (Rev. 01), sin perjuicio de la realización de los cargos por los incumplimientos que pudieran surgir del control y análisis de la información presentada.

Que adicionalmente, el informe contiene un análisis del comportamiento del Distribuidor en relación a la Calidad del Servicio Técnico desde el inicio de la Etapa 2.

Que en orden 7, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención correspondiente y entiende que la propuesta de la Gerencia Técnica del Suministro se ajusta a la normativa regulatoria vigente.

Por ello y lo dispuesto por el Art. 54 inc. o) de la Ley 6.497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias.

**EI DIRECTORIO DEL  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

**RESUELVE:**

1. Aprobar el cálculo de sanciones a CECSAGAL por Apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico, del 27° Semestre de Control- ETAPA II (punto 5.5.2 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión) por la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 921.410,66).

2. Las sanciones deberán ser acreditadas en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución EPRE N° 083/02, según el siguiente detalle:

Bonificaciones a Usuarios con Suministro en BT	\$ 763.955,21
Bonificaciones a Usuarios con Suministro en MT	\$ 0,00
Bonificaciones al Fondo Compensador de Tarifas	\$ 157.455,45
Total de Bonificaciones a Acreditar	\$ 921.410,66

3. El importe referido se ajustará según corresponda.

4. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación a los usuarios en tiempo y forma de los valores de las Sanciones aludidas en el punto 2.

5. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (art. 61 inc. f. de la Ley 6497 y su mod.) y de la Secretaría de Servicios Públicos y; archívese.

**ANDREA MOLINA**  
Presidente EPRE

Ing.CESAR HUGO REOS  
Director EPRE

Lic.ANDREA SALINAS  
Directora EPRE

Boleto N°: ATM\_7154012 Importe: \$ 1420  
20/12/2022 (1 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 9653

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-8130-2021, caratulado "MONTEAVARO RICARDO, ref./ solicitud de excepción".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa el Señor Ricardo Oscar Monteavaro, DNI N°13.034.462, solicita que se le conceda el beneficio de excepción al C.E.O.T. (Código de Edificación de Ordenamiento Territorial) para relevamiento de local comercial (restaurante) ubicado en calle Remedios de Escalada N°2593/2595 del Distrito Dorrego, identificado bajo el Padrón Municipal N° 178.

Que, luego de evaluar los estudios y consideraciones del proyecto, los miembros de este Honorable Concejo Deliberante concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente respecto al otorgamiento de la factibilidad, supeditando el mismo al cumplimiento de las obligaciones impuestas por las áreas técnicas pertinentes.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA**

**DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Exceptúese de las previsiones establecidas en el C.E.O.T. (Código de Edificación de Ordenamiento Territorial), otorgándose en consecuencia factibilidad para relevamiento de local comercial (restaurante) ubicado en calle Remedios de Escalada N°2593/2595 del Distrito Dorrego, identificado bajo el Padrón Municipal N° 178, de acuerdo a los informes y antecedentes obrantes en el expediente de referencia.

Artículo 2º: Supedítese el beneficio otorgado al cumplimiento de los requerimientos técnicos y administrativos que instruya la Dirección de Industria y Comercio y a la materialización de las cocheras reglamentarias en un radio de hasta 300 mts. del local según lo propuesto en fs. 2 del expediente de referencia.

Artículo 3°: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN  
A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.

**María Fernanda Orellano**  
Vice-Presidente 1°

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_7150978 Importe: \$ 432  
20/12/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9655

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Ignacio Conte y los Concejales del Bloque Frente Cambia Mendoza, Soledad Castellano, Fernanda Orellano, Matías Fernández, Juana Allende, Florencia Triviño, Ángela Barreras, Jonathan Mazuela y Miqueas Burgoa.

CONSIDERANDO:

Que, Julio César Strassera nació el 18/09/1933, fue Secretario de Juzgado, Fiscal de primera Instancia y Juez de sentencia. Actuó como Fiscal acusador en el juicio a las Juntas Militares que operaron durante la dictadura condenadas en 1985. Es quien pronunció la famosa frase "Nunca más" al final de su alegato en el juicio. Fue representante ante la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (1987-1990). Luego se dedicó a ejercer su actividad como abogado y docente, además de participar activamente en la organización Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH). A partir del año 2016 el Senado de la Nación instituyó el Premio "Julio César Strassera" a los Derechos Humanos. El 27 de febrero de 2015 pasaba a la inmortalidad el Fiscal Julio César Strassera, considerado por gran parte de la sociedad Argentina un héroe civil, un prócer que estuvo a la altura del desafío que se le presentó. Alguien que, en el momento de actuar, cuando la atención se posó sobre él, hizo lo que hacía siempre. Ejerció su oficio con honestidad, coherencia y eficacia y con un enorme coraje.

Que, cumplió un rol fundamental y preponderante en uno de los hitos más importantes y decisivos de la vida democrática de nuestro país, siendo el Fiscal a cargo del Juicio a las Juntas Militares que gobernaron Argentina entre el año 1976 y 1983.

Que, Raúl Alfonsín, quien como Presidente de la Nación era también el jefe de fiscales, nombró a Strassera para que presentara las pruebas contra las tres primeras Juntas Militares, excluyendo a la cuarta y última presidida por Reynaldo Bignone. A su vez, este proceso judicial excluyó a todos los responsables civiles y miembros de la Triple A y de las fuerzas de seguridad que participaron de los delitos de Lesa Humanidad.

Que, el Fiscal Strassera expone parte de su estrategia, sosteniendo que, de haber tomado los más de 8000 casos, los juicios seguirían realizándose hasta el día de hoy, por lo que toma el ejemplo de Irlanda del Norte contra Gran Bretaña, Tribunal Europeo de Derechos Humanos, que ante la enormidad de casos dictó su fallo sobre la base de 14 casos paradigmáticos. De esta manera, eligió junto a su equipo 800 casos paradigmáticos, pidiendo auxilio a las embajadas, quiénes hacían reclamos al Poder Ejecutivo, siendo este último quien negaba tener información al respecto pese a la insistencia en los pedidos.

Que, el juicio, considerado un antecedente y documento histórico -además de ser referencia para la

defensa de los derechos humanos- fue el primer proceso en contra de comandantes militares por el asesinato masivo de personas desde los Juicios de Nüremberg.

Que, por primera vez en la historia mundial un grupo de dictadores debieron comparecer ante tribunales de su propio pueblo que los juzgó por sus crímenes, configurando un hecho sin precedentes en el mundo y generando un fuerte contraste con las transiciones negociadas que tuvieron lugar en países como Brasil, Uruguay, Chile, España, Portugal o Sudáfrica.

Que, como consecuencia del proceso, el 9 de diciembre se dictó la sentencia condenando a Jorge Rafael Videla y Eduardo Massera a reclusión perpetua, a Roberto Viola a 17 años de prisión, a Armando Lambruschini a 8 años de prisión y a Orlando Ramón Agosti a 4 años de prisión.

Que, el Dr. Strassera condujo este juicio, en su rol de fiscal acusador, finalizando su alegato con una frase que quedará marcada en la historia de nuestro país: "Señores jueces: quiero renunciar expresamente a toda pretensión de originalidad para cerrar esta requisitoria. Quiero utilizar una frase que no me pertenece, porque pertenece ya a todo el pueblo argentino. Señores jueces, Nunca más".

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Desígnese con el nombre "Julio César Strassera" al espacio verde ubicado en el Barrio San Cayetano, en calle Aramburu, entre las arterias Cañadita Alegre y Laboulaye.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN  
A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.

**María Fernanda Orellano**  
Vice-Presidente 1º

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_7151012 Importe: \$ 1104  
20/12/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9656

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Martín Ignacio Conte y los Concejales del Bloque Frente Cambia Mendoza, María de los Ángeles Soledad Castellano, Fernanda Orellano, Franco Matías Fernández, Juana Allende, Florencia Triviño, Ángela Barreras, Jonathan Mazuela y Miqueas Burgoa.

CONSIDERANDO:

Que, es fundamental realizar un ordenamiento coherente de normas relacionadas entre sí, teniendo en cuenta que las mismas han sido sancionadas hace más de 20 años, por lo que diferentes normas que versan sobre la misma temática se encuentran dispersas y ocasionan dificultades para individualizarlas.

Que, diferentes disposiciones se encontraban desactualizadas y resultaban incompatibles con los tiempos que corren, por lo que generaban inconvenientes para su correcta aplicación.

Que, en virtud de lo establecido en los párrafos precedentes, resultaba necesario producir la actualización del texto, como así también la unificación de las diferentes normativas que versaban sobre la misma temática y que producían modificaciones a la Ordenanza principal.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Deróguense las Ordenanzas N° 1823/84, 1855/84, 1874/84, 2009/85, 2186/86 y 2953/90.

Artículo 2º: Únicamente se permitirá la habilitación de Albergues Transitorios en el Departamento de Guaymallén en la zona determinada por el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial vigente al momento de iniciar el trámite de habilitación.

Artículo 3º: En caso de existir en la zona delimitada precedentemente algún Establecimiento educacional, social, de fuerzas de seguridad, religioso, asistencial, deportivo o de bien público y barrios, deberán respetar una distancia del mismo no menor de cuatrocientos (400) metros.

Artículo 4º: La presente Ordenanza será de aplicación para los albergues Transitorios y/o cualquiera sea su denominación y todo otro establecimiento que esté destinado a alojar o recepcionar personas, cualquiera sean sus géneros, con una capacidad hasta cuatro huéspedes por habitación, provistos o no de equipaje, por lapsos inferiores de doce (12) horas y que se encuentren exceptuadas de consignar el nombre, documento de identidad y demás datos personales en el Libro de Registros de Pasajeros.

Artículo 5º: Estos Establecimientos deberán ajustarse y cumplir estrictamente las siguientes condiciones:

- 1) Funcionar en edificios antisísmicos únicamente, que respondan a las normas reglamentarias contenidas en los Códigos de Edificación, debiendo, asimismo dotarse de los elementos y exigencias sobre higiene y seguridad.
- 2) Ocupar y funcionar en un mismo edificio, el que será destinado únicamente a su actividad específica, no pudiendo ser ocupadas sus dependencias por el titular, sus familiares, el personal de maestranza y sus familiares.
- 3) Contar con entrada y salida directa e independiente a la vía pública, las que deberán permanecer cerradas, procediendo a su apertura únicamente para posibilitar el acceso y salida del pasajero o cliente y a cuyo efecto deberán utilizarse puertas corredizas, giratorias y/o levadizas, las que podrán contener vidrios traslúcidos y con movimientos mecánicos que serán manipulados desde la administración exclusivamente.
- 4) Contar como mínimo con baños privados y cocheras individuales. Los baños deberán contar con lavabo, inodoro, bidet y ducha y con instalación de agua caliente y fría.
- 5) El acceso y salida por parte de los clientes de estos establecimientos será realizada mediante los medios que el establecimiento determine.
- 6) Proveer los medios reglamentarios y necesarios, relacionados con la higiene, profilaxis y seguridad. Tendrá carácter obligatorio la provisión de toallas, toallones, jabones, peines y dos profilácticos por turno,

como mínimo.

7) Impedir y evitar en forma absoluta, toda molestia a la vecindad.

8) En caso de prestación del servicio de buffet o bar en el interior de las habitaciones, el establecimiento deberá contar con el equipamiento necesario para tales efectos, contando con la aprobación bromatológica determinada por la Dirección de Industria y Comercio.

9) Deberán disponer de un servicio de lavandería, con los elementos técnicos indispensables que resguarden la higiene general, el cual podrá encontrarse dentro del establecimiento o podrá ser tercerizado.

10) Luego de transcurrido cierto período de ocupación de cada una de las habitaciones, se procederá a la higienización de los locales y de las instalaciones y artefactos sanitarios: inodoro y bidet, colocándose una franja de seguridad que será retirado por el usuario.

11) El Proyecto deberá contemplar la circulación diferenciada, a efectos que el personal de servicio y maestranza circule en forma independiente respecto al área de tránsito de vehículos.

12) Los propietarios deberán colocar en cada una de las habitaciones y en un lugar visible, un cartel indicativo, de 0,34 m x 0,22 m, de fácil lectura con el siguiente texto, "La Casa está obligada a la provisión de toallas, toallones, jabones, peines y dos (2) profilácticos por turno, como mínimo".

Artículo 6º: Las tarifas deberán ser exhibidas obligatoriamente en cada una de las habitaciones, debiendo especificarse perfectamente el precio de cada período, lapso de utilización; como de las comidas y/o bebidas que se expendan de conformidad con las disposiciones de la presente Ordenanza General. Sus variaciones deberán ser previamente aprobadas por el Departamento Ejecutivo y sin cuyo requisito no podrán entrar en vigencia.

Artículo 7º: Es obligación de estos establecimientos contar con el "LIBRO DE INSPECCIONES", el que deberá ser rubricado y sellado por la autoridad Municipal respectiva, en el que deberá dejarse constancia de las inspecciones, contravenciones y sanciones aplicadas. El Departamento Ejecutivo dispondrá, por intermedio de la Dirección de Obras Privadas e Industria y Comercio, se lleven a cabo las inspecciones de salubridad e higiene cada treinta (30) días a efectos de constatar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza.

Esta inspección mensual no impedirá que el personal de inspectores lleve a cabo las inspecciones de rutina a la hora que considere conveniente, como así también cualquier inspección que en cumplimiento de las disposiciones y leyes vigentes se establezcan.

El Departamento Ejecutivo podrá fijar, sin perjuicio de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria, un canon fijo por cada una de las inspecciones especiales que se lleven a cabo.

Artículo 8º: Las autorizaciones de radicación, habilitación y funcionamiento, deberán gestionarse ante el Departamento Ejecutivo por el titular del Comercio en la Dirección de Industria y Comercio.

Artículo 9º: Los establecimientos que se encontraren habilitados a la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, en lugares no zonificados o autorizados por la misma, podrán ampliar sus dependencias o superficies cubiertas previa expresa autorización.

Artículo 10º: Los Establecimientos ya habilitados y que su emplazamiento se encuentre en zona permitida de acuerdo al Plan Municipal de Ordenamiento Territorial vigente, dispondrán de las medidas tendientes a lograr la adecuación del edificio a las reglamentaciones de esta Ordenanza dentro de un plazo no mayor de doce (12) meses a contar desde la vigencia de la misma.

Artículo 11º: El Departamento Ejecutivo determinará el régimen sancionatorio aplicable al incumplimiento de lo establecido en la presente normativa.

Artículo 12º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN  
A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.

**María Fernanda Orellano**  
Vice-Presidente 1º

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_7151018 Importe: \$ 1728  
20/12/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9661

VISTO:

Las constancias obrantes en la Nota Electrónica NE 16211-2022 y el Expediente Físico 17467-M-2019, caratulado "Dirección de Asuntos Legales – Escribanía Municipal".

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 de la Nota Electrónica NE 16211-2022 Escribanía Municipal solicita se proceda a modificar la Ordenanza N°9083/2020 rectificando la aceptación de la donación ofrecida.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Cuerpo Deliberativo sus miembros luego de analizar el pedido realizado por Escribanía Municipal concluyen modificar la Ordenanza N° 9083/2020, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE  
MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza registrada bajo el N° 9083/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Acéptese la Donación de Terreno Sin Cargo realizada a fs. 01 del Expediente 17467-M-2019 por la Señora Norma Gladys Mattiusso, DNI N°11.009.184, de un rasgo de terreno identificado como Fracción A, afectado a ensanche de calle Luis Tirasso, cuya superficie según título y mensura es de 14 m², identificada bajo el Padrón Municipal N° 125.572, inscripto al Asiento A1 de la Matricula N°200669 y la Donación de Terreno Sin Cargo realizada a fs.36 por la Señora Corazza Celeste Eliana, DNI N°30.543.249 de una superficie frentista a calle Luis Tirasso N°2357, identificada como Fracción B cuya superficie según título y mensura es de 8,96 m², INSCRPTO al Asiento A1 de la Matricula N°0400562520.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_7151015 Importe: \$ 432  
20/12/2022 (1 Pub.)

#### **MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN**

Ordenanza N°: 3076

VISTO el Expte N° 6698/2022 (462/2022 HCD), iniciado por los Sres. Concejales del Interbloque Cambia Mendoza, Carolina Gizzi y Érica Giménez del Bloque Libres del Sur y Romina Lisante, Mario Rivero, Ángeles Ponce, Jorge Fontana y Sergio Dubé del Bloque de la Unión Cívica Radical, mediante el cual solicitan la creación del Programa de Abordaje al Varón Agresor, en el marco de la lucha contra la Violencia de Género, y;

CONSIDERANDO que en la Provincia de Mendoza, la Legislatura aprobó el 23 de noviembre de 2016 la "Ley Provincial N° 8.932" y la misma establece la Creación del Programa de Centros de Abordaje del Agresor, en el marco de la lucha contra la Violencia de Género.

QUE desde Intendencia, se ha planteado en reiteradas oportunidades, la intención y compromiso de brindar herramientas para la eliminación de la violencia patriarcal, por lo que es oportuno la elaboración de una normativa que tiene como objeto la creación de un espacio de abordaje y atención al varón, prestando un tratamiento especializado e interdisciplinario dirigido a hombres que han ejercido violencia hacia las mujeres, repensando las formas de ser varón y de relacionarse, creando vínculos saludables y sin violencia, haciendo foco en la deconstrucción y desaprendizaje de las conductas violentas adquiridas desde una mirada psico-socio-educativa.

QUE se nota la necesidad urgente de la adhesión por parte del Municipio a esta Ley Provincial y la creación de un espacio de reflexión grupal que permita la modificación y erradicación de conductas de maltrato por parte de los hombres que hayan ejercido violencia hacia las mujeres, en el marco de la lucha contra la violencia de género.

QUE la Provincia cuenta con 19 dispositivos entre provinciales y municipales, en la Penitenciaría y el Poder Judicial (Suprema Corte y Ministerio Público Fiscal), además en sedes del IUSP en sede del Gran Mendoza y en el Este. Los abordajes se realizan con la metodología de demanda espontánea o derivaciones desde las Fiscalías, Juzgados de Familia, Juzgados Penales, ETI (DGP), entre otras.

QUE en el marco de la Ley Provincial N° 8.932, en Mendoza funciona el programa de centros de abordaje al varón agresor. Se trata de un espacio socioeducativo orientado a la reeducación de varones que han ejercido violencia de género. Los abordajes se realizan con la metodología de demanda espontánea o derivaciones desde las fiscalías, juzgados de familia, juzgados penales, equipos técnicos interdisciplinarios (ETI) de la Dirección General de Protección (DP), entre otras áreas.

QUE los objetivos son seguir fortaleciendo estos espacios, incentivar la creación de nuevos dispositivos y crear un registro provincial de varones abordados, para evaluar el impacto de dicha política pública.

QUE durante 2021 se abordaron 165 varones bajo la modalidad de entrevista previa para el ingreso y posterior proceso grupal, junto a un equipo interdisciplinario.

QUE además, se realizaron actividades con otras instituciones, como encuentros de acuerdos con equipos del Poder Judicial y Ministerio Público para mejorar los dispositivos y las derivaciones. Se realizaron encuentros con equipos de la OSEP y una capacitación en abordaje grupal a adolescentes para profesionales de la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil (DRPJ) y de los centros de adolescentes con medidas de excepción (CAME) de la DGP.

POR ELLO de conformidad con lo dictaminado por las Comisiones de Asesoramiento Permanente en Mujer, Género y Diversidad y Legislación, Seguridad y Varios, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

### **ORDENANZA Nº 3076/2022**

ARTÍCULO 1º: Créase el Programa de Abordaje al Varón Agresor, en el marco de la lucha contra la Violencia de Género.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente Ordenanza, entiéndase por "Agresor" a toda persona que haya ejercido violencia contra la mujer en los términos de la Ley Nacional Nº 26.485.

ARTÍCULO 3º: El Centro de Abordaje al Agresor tendrá como función principal, brindar tratamiento especializado e interdisciplinario a agresores, ya sea que asistan de forma voluntaria o por orden judicial.

ARTÍCULO 4º: El tratamiento deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Evaluar en su primera fase la gravedad de las agresiones y el nivel de motivación para la modificación de sus actos.
- b) Orientar al agresor para comprender la dañosidad de sus actos y las consecuencias de los mismos.
- c) Trabajar estereotipos patriarcales, roles sexuales, control de los impulsos, los celos, entre otros; haciendo hincapié en las nuevas masculinidades.
- d) Promover el control de las conductas violentas y su reincidencia.
- e) Toda otra medida tendiente a revertir conductas que representen violencia en los términos de la ley y a evitar su reiteración.

ARTÍCULO 5º: Los Centros de Abordaje deberán estar conformados de forma interdisciplinaria por profesionales de las áreas de psicología, psiquiatría, trabajo social, enfermería, terapia ocupacional y otras disciplinas o campos pertinentes.

ARTÍCULO 6º: El órgano de aplicación, tendrá a su cargo el desarrollo de campañas de información y sensibilización sobre los impactos psicológicos recibidos por las víctimas, como así también campañas de prevención relacionadas con la temática.

ARTÍCULO 7º: El Programa estará a cargo de la Dirección de Diversidad, Género y Derechos Humanos del Municipio de Gral. San Martín o del órgano que la reemplace en el futuro.

ARTÍCULO 8º: Autorízase al Poder Ejecutivo a celebrar los convenios necesarios con Entidades Públicas y Privadas, dirigidos a implementar acciones que fortalezcan los Centros de Abordaje al Varón Agresor, en el marco de la lucha contra la Violencia de Género, teniendo en cuenta especialmente a instituciones de abordaje a la salud mental, hospitales y centros de salud públicos.

ARTÍCULO 9º: El órgano de aplicación, deberá reglamentar la presente Ordenanza en un plazo de noventa (90) días corridos desde su promulgación, estableciendo un protocolo de actuación pormenorizado.

ARTÍCULO 10º: Comuníquese, publíquese y archívese en el Libro de Ordenanza.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza.,

a los nueve días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.

**Sergio Dube**  
Presidente HCD San Martín

Melisa Zapata  
Secretaria HCD San Martín

Boleto N°: ATM\_7104337 Importe: \$ 1488  
20/12/2022 (1 Pub.)

---

Ordenanza N°: 3078

VISTO el Expte N° 7197/2022 (504/2022 HCD), iniciado por la Sra. Concejala del Bloque de la Unión Cívica Radical, Ángeles Ponce, mediante el cual solicita la creación de un Registro de Trabajadores Culturales en el Departamento de Gral. San Martín, y;

CONSIDERANDO la necesidad de fomentar, difundir y potenciar a los trabajadores de la cultura locales en el Departamento de San Martín.

QUE se entiende por Trabajador Cultural, aquellos que crean o que participan en la creación, desarrollo y conservación de bienes y productos culturales a partir de la imaginación, sensibilidad, la creatividad y la técnica. También reviste esta calidad quien realiza funciones diversas relacionadas con las gestiones administrativas, económicas, formativas, de mediación y de comunicación entre los diferentes espacios que interactúan en lo cultural.

QUE tiene la función de promover, fomentar y estimular la actividad cultural en todo el territorio del Departamento.

QUE su objetivo es crear una base de datos que contenga a los trabajadores de la cultura para su difusión.

QUE cada artista se podrá inscribir con la disciplina artística en la que se desempeña, como ser: Música, Audiovisuales, Letras, Artesanías, Danzas, Teatro, Artes Visuales, Gestión Cultural, Patrimonio Cultural, Artes Multimediales, entre otros. Esta información es esencial para el reconocimiento de los artistas y la creación de canales propicios para el crecimiento.

QUE cada artista se podrá inscribir con el rol que ocupan dentro de la disciplina que realiza: - Actriz/Actor - Director/a - Dramaturgo/a - Autor/a - Investigador/a - Coreógrafo/a - Crítico/a - Restaurador/a - Escenógrafo/a - Técnico/a en Iluminación y/o Sonido - Compositor/a - Vestuarista - Curador/a - Maquillador/a - Músico/a - Cantante - Editor/a - Arreglador/a - Diseñador/a - Artesano/a - Narrador/a - Productor/a - Docente - Titiritero/a - Bailarín/a - Comunicador/a - Mimo - Murguero/a - Circo - Gestor Cultural.

QUE esta iniciativa pretende promocionar a los/as trabajadores y difusores culturales, promoviendo el desarrollo profesional, el perfeccionamiento y progreso en este ámbito.

QUE la promoción funciona como estímulo psicológico y motivador económico para la continuidad de la formación de los trabajadores culturales, entendiendo que la ausencia de estas acciones, culmina en la desaparición de los mismos.

QUE son productores, difusores y potenciales promotores, de la cultura local dentro y fuera del Departamento.

QUE es importante construir un mapa cultural local

---

POR ELLO de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento Permanente en Cultura, Salud, Deportes y Turismo, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA Nº 3078/2022**

ARTÍCULO 1º: Créase a través de las oficinas competentes, el REGISTRO DE TRABAJADORES CULTURALES del Departamento de San Martín, cuya inscripción será de carácter gratuito con actualización permanente.

ARTÍCULO 2º: Institúyase un formulario, el cual contendrá los siguientes datos:

- Nombre y apellido
- Género
- DNI
- Subir por archivo PDF o Imagen el frente del Documento de Identidad
- Subir por archivo PDF o Imagen el dorso del Documento de Identidad
- CUIT o CUIL
- Fecha de nacimiento
- Teléfono de contacto
- Correo electrónico
- Domicilio (Dirección, numeración y distrito)
- Breve descripción de la actividad musical (Nombre artístico y/o del grupo musical, estilo musical, instrumentos, etc)
- \* Disciplina que desempeña:
  - Actriz/Actor
  - Director/a
  - Dramaturgo/a
  - Autor/a
  - Investigador/a
  - Coreógrafo/a
  - Crítico/a
  - Restaurador/a
  - Escenógrafo/a

- Técnico/a en Iluminación y/o Sonido
- Compositor/a
- Vestuarista
- Curador/a
- Maquillador/a
- Músico/a
- Cantante
- Editor/a
- Arreglador/a
- Diseñador/a
- Artesano/a
- Narrador/a
- Productor/a
- Docente
- Itiritero/a
- Bailarín/a
- Comunicador/a
- Mimo
- Murguero/a
- Circo
- Gestor Cultural
- Año de inicio laboral en la actividad artística
- Nivel Educativo alcanzado.
- El título obtenido está vinculado a su actividad artística cultural de manera
- En el último año (desde marzo de 2021 a la actualidad), ¿Cuál fue su situación laboral en el ámbito cultural?
- Posee algún ingreso mensual fijo.
- Posee subsidios nacionales o provinciales, especificar.

- Cuenta con cobertura de salud.

ARTÍCULO 3º: Reglaméntese la presente normativa.

ARTÍCULO 4º: La autoridad de aplicación definirá el crédito presupuestario para afrontar los gastos que demande la aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese y archívese en el Libro de Ordenanza.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza.,  
a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.

**Sergio Dube**  
Presidente HCD San Martín

Melisa Zapata  
Secretaria HCD San Martín

Boleto N°: ATM\_7150494 Importe: \$ 1128  
20/12/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 3079

VISTO el Expte N° 7083/2022 (493/2022 HCD), iniciado por el Sr. Concejal del Bloque de la Unión Cívica Radical, Jorge Fontana, mediante el cual solicita instituir el día 26 de Septiembre como "Día del Bailarín Folklórico Sanmartiniano", y;

CONSIDERANDO el Maestro Ángel Giménez, fundador del Ballet Raíces Huarpes, falleció el 26 de Setiembre de 2.020

QUE el mencionado Ballet, es una Institución ejemplar que ha recibido el reconocimiento de todo el mundo de la cultura, no sólo en nuestro Departamento, sino también en toda la Provincia de Mendoza y a nivel nacional.

QUE el Maestro Ángel Giménez, fue un reconocido formador de varias generaciones de bailarines, dedicando su vida a la danza y el folklore.

QUE los artistas por él formados, han tenido y tienen una destacadísima labor no sólo en nuestro Departamento, sino también en la Provincia de Mendoza y en todo el País.

QUE no existe en nuestro calendario de efemérides, un día dedicado a homenajear a nuestros bailarines folklóricos.

QUE la trayectoria del Maestro Ángel Giménez justifica con creces que sea recordado con una conmemoración departamental.

POR ELLO de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento Permanente en Cultura, Salud, Deportes y Turismo, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

### **ORDENANZA N° 3079/2022**

ARTÍCULO 1º: INSTITÚYASE en el Departamento de General San Martín, al día 26 de Septiembre de cada año como "Día del Bailarín Folklórico Sanmartiniano", en conmemoración por el fallecimiento del

Maestro Ángel Giménez.

ARTÍCULO 2º: INCORPÓRASE en el calendario de efemérides del Departamento de General San Martín.

ARTÍCULO 3º: REMÍTASE copia de la presente a los Concejo Deliberantes de todos los Departamentos de la Provincia de Mendoza, así como a la Legislatura Provincial a los fines de que tomen conocimiento y/o adhieran.

ARTÍCULO 4º: ENTRÉGUESE diploma de reconocimiento póstumo, al Maestro Ángel Giménez por su labor y trayectoria en el ámbito del folklore, que será recibido en su nombre por su hijo, Sr. Néstor Alberto Giménez Celi.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese y archívese en el Libro de Ordenanza.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza.,  
a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.

**Sergio Dube**  
Presidente HCD San Martín

Melisa Zapata  
Secretaria HCD San Martín

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)  
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza  
[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_7121930 Importe: \$ 600  
20/12/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 3085

VISTO el Expte N° 8390/2022 (629/2022 HCD), iniciado por los Sres. Concejales del Interbloque Cambia Mendoza, Romina Lisante, Sergio Dubé, Mario Rivero, Jorge Fontana y Ángeles Ponce del Bloque de la Unión Cívica Radical y Érica Giménez y Carolina Gizzi del Bloque Libres del Sur, mediante el cual solicitan modificar el artículo 8º de la ordenanza N° 2932/2019, y;

CONSIDERANDO que resulta útil y necesario reglamentar mediante una normativa clara, el otorgamiento de reconocimientos y distinciones en el ámbito municipal, a los vecinos e instituciones del Departamento. Dado el valor simbólico que estos actos representan para nuestra sociedad, ya que ayudan y contribuyen a la preservación de valores fundamentales, poniendo de relieve la labor y el compromiso social de los distintos integrantes de nuestra comunidad. La norma pretende unificar el criterio a través de la creación de un procedimiento específico para la elección de las personas e instituciones que merecen ser distinguidas.

POR ELLO de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento Permanente en Legislación, Seguridad y Varios, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

### **ORDENANZA N° 3085/2022**

ARTÍCULO 1º: MODIFÍQUESE el artículo 8º de la Ordenanza N° 2932/2019, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 8º: VECINO/A DESTACADO/A: “Este reconocimiento podrá ser otorgado a aquellos vecinos de Gral. San Martín que tengan una destacada actuación social, cultural, deportiva, científica o educativa en beneficio de la Comunidad Sanmartiniana.

Deberá ser peticionada ante el Concejo Deliberante por cualquier persona física o jurídica acompañada por (50) firmas como mínimo que reconozcan su labor. Además, deberá acompañar como acreditación la documentación que refleje los antecedentes de su actividad. Este reconocimiento consistirá en una medalla y/o diploma que se acreditará mediante una Declaración del Concejo Deliberante”.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, publíquese y archívese en el Libro de Ordenanza.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.

**Sergio Dube**  
Presidente HCD Gral. San Martín

Melisa Zapata  
Secretaria HCD Gral. San Martín

Boleto N°: ATM\_7151022 Importe: \$ 528  
20/12/2022 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 1572

MENDOZA, 15 de diciembre de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad se encuentra implementando acciones y programas con el fin de potenciar la actividad comercial y turística de la Ciudad de Mendoza.

Que en este sentido, es intención de este Departamento Ejecutivo incentivar las compras de fin de año en los comercios del centro de nuestra Ciudad.

Que a fin de lograr tal cometido, resulta conveniente disponer la liberación en el cobro de Estacionamiento Medido los días 23, 24, 30 y 31 de diciembre del corriente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

#### DECRETA:

ARTICULO 1º - Libérese el cobro de Estacionamiento Medido en todas las calles de la Ciudad de Mendoza donde está establecido, durante los días 23, 24, 30 y 31 de Diciembre de 2022, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º - Por Secretaría de Comunicación y Planificación Estratégica dése amplia difusión a lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 3º - Por División Notificaciones, comuníquese a Secretaría de Hacienda y Secretaría de Comunicación y Planificación Estratégica.

ARTICULO 4º - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

**DR. ULPIANO SUAREZ**  
INTENDENTE

DRA. PATRICIA SANCHEZ  
SECRETARIA DE HACIENDA

DRA. ANDREA CHARRÉ  
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM\_7157889 Importe: \$ 312  
20/12/2022 (1 Pub.)

### **MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN**

Decreto Municipal N°: 4058

GUAYMALLEN, lunes 14 de noviembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9653-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9653-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Ing. Calvente Marcos Emanuel  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_7151002 Importe: \$ 144  
20/12/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 4071

GUAYMALLEN, miércoles 16 de noviembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9656-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,  
POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9656-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate  
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM\_7152392 Importe: \$ 144  
20/12/2022 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 4072

GUAYMALLEN, miércoles 16 de noviembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9655-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,  
POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9655-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Gonzalez Perejamo Nicolas Emanuel  
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social

Boleto N°: ATM\_7151065 Importe: \$ 144  
20/12/2022 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 4313

GUAYMALLEN, jueves 1 de diciembre de 2022

DECRETO N°: DEC-4313-2022VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9661-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9661-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Ing. Calvente Marcos Emanuel  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_7153075 Importe: \$ 144  
20/12/2022 (1 Pub.)

---

**MUNICIPALIDAD LAVALLE**

Decreto Municipal N°: 49

Lavalle, 15 de diciembre de 2022.

VISTO:

Las vísperas de las festividades de Navidad y Año Nuevo; y

CONSIDERANDO:

Que las citadas fechas constituyen tradicionalmente motivo de festejo y encuentro para todas las familias que habitan el Departamento de Lavalle, en misma sintonía mundial;

Que este Departamento Ejecutivo en relación a lo apuntado ut supra, cree conveniente a los fines de favorecer la decisión de los agentes Municipales, de contar con el mayor tiempo posible previo a las tradicionales fiestas para poder viajar y realizar sus trámites de compras correspondientes, y principalmente poder compartir en familia a pesar de las distancias;

Que no obstante lo expuesto, resulta necesario disponer de un sistema especial de guardias como cualquier día feriado para aquellos servicios calificados como “esenciales”;

Que a los fines de concretar tal objetivo, se ha dispuesto decretar asueto administrativo para los días viernes 23 y 30 de diciembre de 2022 respectivamente, en total adhesión a lo dispuesto por el Gobierno Provincial mediante Decreto N° 2330;

POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA:

ART. 1°) – Declárese ASUETO ADMINISTRATIVO para TODO EL PEERSONAL DEPENDIENTE DE MUNICIPALIDAD DE LAVALLE, para los días viernes 23 y 30 de diciembre de 2022 respectivamente, a efectos de permitir compartir con sus familiares mayor tiempo, poder trasladarse para aquellos que deben viajar a otros sitios y tiempo suficiente para prepararse para recibir las tradicionales fiestas de fin de año, en adhesión al Decreto N° 2330 del Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza.

ART. 2°) – Por Dirección de Coordinación y Comunicación Pública efectúese la publicación de estilo y por Dirección de Obras y Servicios Públicos y Departamento de Inspección General implementése las guardias como cualquier día feriado.

ART. 3°) – Por el Departamento de Recursos Humanos efectúese las notificaciones respectivas para su implementación.

ART. 4°) – Cúmplase y dese al Digesto Municipal.

**ROBERTO RIGHI**  
INTENDENTE

**JOSE LUIS BLANCO**  
SECRETARIO DE GOBIERNO

Boleto N°: ATM\_7156862 Importe: \$ 480  
20/12/2022 (1 Pub.)

### MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Decreto Municipal N°: 1987

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 02 de Noviembre de 2022.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6698/2022, originario de esta Comuna, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3076/2022 dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 3076/2022 solicita la “Creación del Programa de Abordaje al Varón Agresor en el marco de la lucha contra la Violencia de Género” a fin de brindar tratamiento especializado e interdisciplinario a agresores;

Que, no surge impedimentos para efectuar la promulgación de la norma legal emanada por el Honorable Cuerpo y teniendo en cuenta que son válidos los fundamentos esgrimidos que sirvieron de base para el

dictado de la Ordenanza en cuestión;

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**- D E C R E T A -**

Art. 1º).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3076/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín, en fecha 09 de Setiembre de 2022, la cual solicita la "Creación del Programa de Abordaje al Varón Agresor en el marco de la lucha contra la Violencia de Género" a fin de brindar tratamiento especializado e interdisciplinario a agresores.

Art. 2º).- Por Secretaria General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.

Art. 3º).- COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.

**Dr. Raúl Rufeil**  
Intendente

Dr. Mauricio Petri  
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM\_7104348 Importe: \$ 360  
20/12/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2014

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 08 de Noviembre de 2022.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 7083/2022, mediante el cual se adjunta la Ordenanza N° 3079/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ordenanza N° 3079/2022 instituye en el Departamento de General San Martín, al día 26 de Setiembre de cada año como "Día del Bailarín Folklorico Sanmartiniano", en conmemoración por el fallecimiento del Maestro Ángel Giménez;

Que, el Art. 105, inc. 5 de la Ley 1079 establece "...promulgar las ordenanzas sancionadas por el concejo y proveer su ejecución por medio de los empleados a sus órdenes, dictando las disposiciones reglamentarias del caso...";

Por ello, conforme lo dictaminado por Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 13, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**- D E C R E T A -**

Art. 1º).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3079/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en fecha 23 de Setiembre de 2022, mediante la cual instituye en el Departamento de General San Martín, al día 26 de Setiembre de cada año como "Día del Bailarín

Folklórico Sanmartiniano”, en conmemoración por el fallecimiento del Maestro Ángel Giménez.

Art. 2º).- Por Secretaria General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.

Art. 3º).- COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.

**Dr. Raúl Rufeil**  
Intendente

Dr. Mauricio Petri  
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM\_7121895 Importe: \$ 384  
20/12/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2122

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 22 de Noviembre 2022.

Visto las actuaciones obrantes en el Expte. N° 7197/2022, originario de esta comuna, mediante el cual se adjunta la Ordenanza N° 3078/2021 sancionada por el H.C.D., y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 3078/2022 dictada por el Honorable Concejo Deliberante, solicita que a través de las oficinas competentes, se Cree un Registro de Trabajadores Culturales del Departamento de Gral. San Martín, Cuya Inscripción será de Carácter Gratuito con Actualización Permanente;

Que, la Coordinación General de Secretarías y Secretaría de Gobierno toman conocimiento y no ponen objeciones al respecto;

Que, atento a lo dictaminado por Dirección de Asuntos Jurídicos no encuentra objeción legal para promulgar la Ordenanza N° 3078/2022;

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### - D E C R E T A -

Art. 1º).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3078/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, la cual solicita la Creación de un Registro de Trabajadores Culturales del Departamento de Gral. San Martín, Cuya Inscripción será de Carácter Gratuito con Actualización Permanente. Expediente N° 7197/2022.

Art. 2º).- Por Secretaria General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.

Art. 3º).- Comuníquese a quienes corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.

**Dr. Raúl Rufeil**  
Intendente

Dr. Mauricio Petri

Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM\_7151024 Importe: \$ 336  
20/12/2022 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 2183

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 01 de Diciembre 2022.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 8390/2022, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3085/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la norma legal mencionada modifica el Art. 8 de la Ordenanza N° 2932/2019, por la que instituye en el ámbito del Departamento de Gral. San Martín, Mza., las distinciones y reconocimientos: "Medalla al Mérito", "Huésped de Honor", "Invitado/a de Honor", "Visitante Ilustre", "Vecino/a Destacada/a", "Ciudadano Ilustre";

Que, el art. 105 inc. 5) de la Ley 1079 establece "... promulgar las ordenanzas sancionadas por el concejo y proveer su ejecución por medio de los empleados a sus órdenes, dictando las disposiciones reglamentarias del caso..."

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**- D E C R E T A -**

Art. 1°).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3085/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín, en fecha 21 de Octubre de 2022.

Art. 2°).- Por Secretaría General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.

Art. 3°).-COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.

**Dr. Raúl Rufeil**  
Intendente

Dr. Mauricio Petri  
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM\_7151017 Importe: \$ 312  
20/12/2022 (1 Pub.)

---

**RESOLUCIONES MUNICIPALES**

**MUNICIPALIDAD LAVALLE**

Resolución Municipal N°: 1520

Lavalle, 19 de Diciembre de 2.022

VISTO:

Que es necesario realizar un movimiento entre Partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia, a los fines de continuar con el trámite administrativo adecuado a la prestación de los servicios efectuados por el Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que se ha producido un incremento en la partida Recursos Corrientes – De Jurisdicciones Municipal – OTROS INGRESOS DE ORIGEN MUNICIPAL, de \$ 42.000.000,00 (pesos: Cuarenta y Dos Millones Millones con 00/100).

Que en el Presupuesto Municipal para el año 2.022 Ordenanza N° 1169/22; Decreto Municipal N° 10/22), autoriza al Departamento Ejecutivo, para un incremento de un determinado recurso o financiamiento, a incrementar partidas de erogaciones en la misma cuantía, de modo de ajustarlas a los requerimientos de la ejecución;

Que en consecuencia corresponde incorporar las partidas de ingresos y egresos pertinentes del Presupuesto Municipal;

POR ELLO:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### RESUELVE:

ART. 1º) - Incrementétese la partida: RECURSOS CORRIENTES – DE OTRAS JURISDICCIONES – OTROS INGRESOS DE ORIGEN MUNICIPAL, en la suma de \$ 42.000.000,00 (pesos: Cuarenta y Dos Millones con 00/100).

ART. 2º) – Incrementétese la partida: EROGACIONES CORRIENTES – OPERACIONES – SERVICIOS en la suma de \$ 25.000.000,00 (pesos: Veinticinco millones con 00/100).

ART. 3º) – Incrementétese la partida: EROGACIONES CORRIENTES - OPERACIONES – BIENES DE CONSUMO en la suma de \$ 10.000.000,00 (pesos: Diez millones con 00/100).

ART. 4º) – Incrementétese la partida: EROGACIONES DE CAPITAL – INVERSIÓN REAL – TRABAJOS PÚBLICOS en la suma de \$ 7.000.000,00 (pesos: Siete Millones con 00/100).

ART. 5º) - Por la Dirección de Coordinación de Comunicación Pública efectúese la publicación de estilo y por Dirección de Hacienda tómesese conocimiento a los efectos de su implementación.

ART. 6º) - Cúmplase y dése al Digesto Municipal.

**ROBERTO RIGHI**  
INTENDENTE

ING. ROLANDO ROMERA  
SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

Boleto N°: ATM\_7157116 Importe: \$ 456  
20/12/2022 (1 Pub.)



SECCIÓN  
PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

CONSTITUCIÓN “**REY DE ORO SOCIEDAD ANONIMA**” CUIT 30-71606548-7 ESCRITURA NÚMERO TREINTA Y CUATRO (34).- En la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, a 12 de Abril de DOS MIL DIECIOCHO, ante mí JUAN PABLO DÍAZ GUIÑAZÚ, Notario Titular del Registro número 392 de Capital, COMPARECE el señor Humberto Gustavo AGÜERO, Documento Nacional de Identidad número 26.838.587, argentino, de 38 años de edad, nacido el 16 de Marzo de 1.979, quien manifiesta ser soltero, comerciante, con domicilio en calle Tucumán 156 del Distrito Ciudad, Departamento Capital de esta Provincia de Mendoza; y la señora Gabriela Yamila REIMUNDO, Documento Nacional de Identidad número 27.766.305, argentina, de 37 años de edad, nacida el 18 de Agosto de 1.980, quien manifiesta ser soltera, ama de casa, con domicilio en calle Rafaela 2612, Distrito Dorrego del Departamento Guaymallén de esta Provincia de Mendoza. Ambos manifiestan no tener su capacidad de ejercicio restringida por sentencia alguna. Se encuentra presente el señor Humberto Cástulo AGÜERO, Documento Nacional de Identidad número 6.886.376, argentino, de 77 años de edad, nacido el 26 de Marzo de 1.940, quien manifiesta ser viudo, comerciante y con domicilio en calle Entre Ríos 210 del Distrito Ciudad, Departamento Capital de esta Provincia de Mendoza. Los comparecientes son mayores de edad, quienes justifican su identidad con los originales de los documentos de identidad arriba indicados, tal como lo establece el artículo 306 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación. Y los señores Humberto Gustavo AGÜERO y Gabriela Yamila REIMUNDO, que vienen por el presente instrumento a dejar formalizada la constitución de una SOCIEDAD ANONIMA que se denominará “REY DE ORO SOCIEDAD ANONIMA”, que a los efectos de lo dispuesto por el artículo 11, inciso 2º de la Ley de Sociedades 19550, fijan domicilio legal, fiscal y social de la sede social en calle Rioja 1517 de la Ciudad Capital de la Provincia de Mendoza. La sociedad que se constituye se registrará por las cláusulas del siguiente ESTATUTO: DENOMINACION Y DOMICILIO, DURACION Y OBJETO: Bajo la denominación de “REY DE ORO SOCIEDAD ANONIMA” INSCRPTA BAJO LA CUIT N° 30-71606548-7, queda constituida una Sociedad Anónima que se registrará por los presentes Estatutos y supletoriamente por la Ley de Sociedades 19550. Tiene su domicilio legal, fiscal y social en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio, sucursales, agencias, oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. Su duración será de noventa (90) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto por cuenta propia o ajena o asociada con terceros las siguientes actividades: PRESTACION DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y DE ESPARCIMIENTO: Servicios prestados en locales bailables con música fonogramada y/o shows en vivo; gastronomía con expendio de bebidas, con o sin alcohol; suministro de comida y bebida en barra y/o en mesas, con o sin mozos. Todos los servicios accesorios, servicio de disk-jokey, juego de luces y pista de baile. Podrá asimismo en representación de sus socios firmar convenios con distintas empresas gastronómicas, técnicos en sonidos, empresas de banquetes. A todos los fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato, pudiendo desarrollar las tareas por sí, por terceros o asociada a terceros, en todo lo que se relacione con el ejercicio de la práctica gastronómica y espectáculos artísticos, con servicios anexos o complementarios. Se deja expresa constancia que los socios no deslindan responsabilidad personal en la sociedad por el ejercicio profesional sino que lo hacen en forma solidaria. Oportunamente se solicitarán las autorizaciones pertinentes ante los organismos que correspondan y conforme a la normativa vigente, que hacen al ejercicio de la práctica médica en las diversas especialidades y sus servicios anexos o complementarios. CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000.00) que está representado por CIENTO VEINTE MIL (120.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción y valor nominal de UN PESO (\$ 1.-) por acción. Las acciones que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley de Sociedades Comerciales 19550 y serán firmadas por el Presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al Artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales 19550. Las acciones serán nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas en un todo de acuerdo a la legislación y leyes vigentes, según lo determine la Asamblea General de accionistas y las mencionadas en último término podrán tener derecho al pago de un dividendo fijo preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Podrá acordárseles

una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérseles prioridad en el reembolso del capital en caso de liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta otorgará derecho a un voto por acción y las preferidas no tendrán derecho a voto. Los títulos y las acciones se ordenarán por numeración correlativa y serán firmados por el Presidente o Vicepresidente del Directorio. Se podrán emitir títulos representativos de más de una acción. Los accionistas tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones a prorrata de sus tenencias, salvo en los casos previstos por el artículo 197 de la Ley de Sociedades 19550. El derecho de preferencia deberá ejercerse según lo establecido en el artículo 194 de la Ley de Sociedades Comerciales 19550.

**ADMINISTRACION, FISCALIZACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de seis (6), con mandato por tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. La Asamblea designará igual o menor número de suplentes pero no menos de uno (1) y por el mismo término con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el mismo orden de su elección. El Directorio en su primera reunión posterior a la Asamblea designará un Presidente. El Presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate. El órgano de administración funciona con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes o sea que represente la mayoría absoluta de los mismos y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. Los directores titulares y suplentes que asumen tal carácter presentarán cada uno a los efectos del desempeño de sus cargos, una garantía equivalente al uno por ciento (1 %) del capital social, que será depositado en la sociedad en efectivo o en títulos públicos o en acciones de otra sociedad o constituir hipoteca, prenda o fianza otorgada por terceros a favor de la sociedad o pagará a la vista debidamente avalado por terceros con el visto bueno de la Asamblea General que los elija. La representación de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente. En caso de ausencia, impedimento o excusación permanente o temporaria lo reemplazará un Director, todo ello sin perjuicio de las facultades que el Directorio resuelva conferir a directores o terceros ajenos a la sociedad, mediante el otorgamiento de poderes especiales, quienes actuarán conforme a sus respectivos mandatos.

**BALANCE, DISTRIBUCION DE UTILIDADES:** El ejercicio cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los Estados Contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) el cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscripto, para el fondo de Reserva Legal; b) la remuneración del Directorio y Sindicatura, en su caso, de conformidad a lo previsto en el artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales 19550; c) a reservas facultativas conforme a lo previsto en el artículo 70 in fine de la Ley de Sociedades comerciales; d) a dividendos de las acciones preferidas con prioridad a las acumulativas impagas; e) el saldo al destino que fije la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados dentro del ejercicio en que fueron aprobados.

**DISOLUCION Y LIQUIDACION: ARTICULO VIGESIMO:** Producida la disolución de la sociedad, por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley de Sociedades 19550 su liquidación estará a cargo del Directorio actuante en ese momento o en su caso por una Comisión Liquidadora designada por Asamblea, los que deberán ajustarse a lo establecido en los artículos 101 al 112, inclusive y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales 19550. En todos los casos, si correspondiera, se procederá bajo la supervisión de la Sindicatura o de la Comisión Fiscalizadora designada a los efectos pertinentes. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones. El capital social se suscribe totalmente, el que asciende a PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000.00) representado por CIENTO VEINTE MIL (120.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal de PESOS UNO (\$ 1.00) cada una con derecho a un (1) voto por acción, de la siguiente forma: El señor Humberto Gustavo AGÜERO, CIENTO CATORCE MIL (114.000) acciones por un total de PESOS CIENTO CATORCE MIL (\$ 114.000,00) que representa el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) del capital de la sociedad, y la señora Gabriela Yamila REIMUNDO suscribe SEIS MIL (6.000) acciones por un total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) que representa el CINCO POR CIENTO (5%) del capital de la sociedad. Las acciones son integradas en un VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) en este acto y en dinero en efectivo por un total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.00) y el saldo restante del SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) por un importe de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000.00) será integrado dentro del plazo de un año a partir de la fecha de la presente escritura. Se designa para integrar el primer Directorio como Presidente al señor Humberto Gustavo AGÜERO y Director Suplente al señor Humberto Cástulo AGÜERO, cuyos

datos personales indicados en el comparendo se dan aquí por reproducidos, quienes aceptan los cargos conferidos por el término estatutario, o sea por tres (3) ejercicios, declarando todos que no están comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales 19550, ofreciendo los directores designados depositar en concepto de garantía en la sociedad y en efectivo el UNO POR CIENTO (1 %) del capital, lo que es aceptado por unanimidad y constituyen domicilio especial en la calle Salta N° 1506, 1er Piso, Oficina 1 del Distrito Ciudad Departamento Capital de esta Provincia de Mendoza. Se decide facultar y autorizar al Presidente del Directorio señor Humberto Gustavo Agüero, Documento Nacional de Identidad número 26.838.587, al Director Suplente señor Humberto Cástulo Agüero, Documento Nacional de Identidad número 6.886.376, a la señora Gabriela Yamila Reimundo, Documento Nacional de Identidad número 27.766.305, y a los Contadores Luis Alberto Di Raimondo, Documento Nacional de Identidad número 6.907.607, Adrián Gustavo Di Raimondo, Documento Nacional de Identidad número 23.893.222, y Alejandro Fabián Di Raimondo, Documento Nacional de Identidad número 27.325.388, comerciante, para que en forma conjunta o indistinta realicen todos los trámites necesarios para la inscripción, acepten o propongan modificaciones a la presente en calidad de Poder Especial y realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control y la inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas y en el Registro Público de Comercio, suscribiendo todas las escrituras públicas subsanatorias o complementarias que fuera menester pudiendo asimismo aceptar en nombre de la sociedad las modificaciones que fueran requeridas para su inscripción definitiva en los registros pertinentes, como también retirar los expedientes una vez finalizados los trámites. Con esta instrumentación de escritura pública los comparecientes dejan constituida a REY DE ORO SOCIEDAD ANÓNIMA. Leo a los comparecientes, quienes ratifican, prestan conformidad y firman ante mí, doy fe.-

Boleto N°: ATM\_7149605 Importe: \$ 3000  
20/12/2022 (1 Pub.)

(\*)

ESTATUTO SOCIAL DE “**COMERCIALES ELVIA SOCIEDAD ANÓNIMA**” TITULO I: DENOMINACIÓN, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO: ARTICULO PRIMERO: bajo la denominación de “COMERCIALES ELVIA SOCIEDAD ANÓNIMA” queda constituida una Sociedad Anónima que se regirá por este estatuto y supletoriamente por la Ley 19.550 y la legislación vigente que se dicte en el futuro sobre la materia. ARTICULO SEGUNDO: La entidad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza pudiendo establecer por intermedio de resolución del Directorio, sucursales, agencias, oficinas, oficinas o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. ARTICULO TERCERO: Su duración es de noventa años (90) contados a partir de la fecha de constitución, del presente instrumento. ARTICULO CUARTO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales: 1. Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución, comisión, leasing, locación, representación, consignación, mandato de todo tipo de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos y frutos del país o del extranjero relacionados con el objeto social; 2. Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente automotores y/o maquinarias adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos; b) Inversora: Mediante el aporte de capitales o la inversión de bienes materiales o inmateriales, inmuebles urbanos o rurales, estén o no comprendidos en el sistema de Propiedad Horizontal, empresas, sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; c) Importación y Exportación: Importación o exportación de bienes de consumo o de capital, productos, subproductos, materias primas, maquinarias, herramientas, componentes y accesorios relacionados con el objeto social. A estos fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. TITULO II: CAPITAL, ACCIONES, Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), representado por QUINIENTAS (500) acciones de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por cada acción. Las acciones y certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550, y serán firmadas por el Presidente del Directorio. Se pueden emitir títulos representativos de más de una

acción. ARTICULO SEXTO: El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme lo dispone el art. 188 de la Ley 19500. ARTICULO SEPTIMO: Los accionistas tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de nuevas emisiones de acciones, conforme el artículo 194 de la Ley 19.550 (t.o 1984), salvo los casos previstos por el art.197 de la citada ley comercial. ARTICULO OCTAVO: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo dispuesto por el art.193 de la ley 19.550 (t.o 1984). ARTICULO NOVENO: Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria, podrá emitir debentures con o sin garantía real, dentro o fuera del país, ajustándose a las disposiciones de las leyes en vigencia y en las condiciones de precio, interés y amortización que estime conveniente. TITULO III: ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: ARTICULO DECIMO: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres, electos por el término de tres ejercicios pudiendo ser reelectos. La Asamblea también deberá elegir a un Director Suplente para llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. El Directorio en su primera reunión posterior a la Asamblea que lo eligió, procederá a designar al Presidente y distribuir los restantes cargos que estimen convenientes entre los demás miembros que lo integren, y cuando el Directorio cuente con más de un Director Titular, además del presidente se designará quien ocupará el cargo de Vicepresidente quien reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El órgano de administración funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, y resuelve por mayoría de votos presentes. ARTICULO DECIMO PRIMERO: Los directores titulares y suplentes que asumen tal carácter presentarán cada uno en garantía el uno por ciento (1%) del Capital Social, que será depositado en la Sociedad en efectivo o en títulos públicos o en acciones de otra sociedad o constituir hipotecas, prendas o fianzas otorgadas por terceros con aprobación de la Asamblea General que lo elija. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: El Directorio tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes, conforme a las normas pertinentes de la Ley 19.5500, al artículo 375 del C.C.C.N, y lo preceptuado en el artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Ello sin perjuicio de las facultades del Directorio resulta conferir a los Directores o terceros, mediante otorgamiento de poderes generales de administración o especiales para la ejecución de actos de administración. ARTICULO DECIMO TERCERO: La representación legal de la sociedad, y el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente o del Director Suplente que lo reemplace. ARTICULO DECIMO CUARTO: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19.550, (t.o, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma). TITULO IV: ASAMBLEAS. ARTICULO DECIMO QUINTO: Toda Asamblea deberá ser citada en la forma establecida en el artículo 236 y 237 de la Ley 19.550, podrán convocarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria para celebrar esta última una hora después de haber fracasado la primera. ARTÍCULO DECIMO SEXTO: Rigen el quórum y mayorías determinadas por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de Asamblea, convocatoria y materia de que se trate. La Asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, se considerará constituida válidamente cualquiera sea el número de accionistas con derecho a voto, salvo los supuestos de los artículos 70 in fine, 83 y 244 de la Ley 19.550. TITULO V: BALANCES Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES: ARTICULO DECIMO SÉPTIMO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esta fecha se confeccionarán los Estados Contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio. ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) el cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscrito para el fondo de reserva legal; b) a remuneración del Directorio y Sindicatura en su caso de conformidad a lo previsto por el artículo 261 de la comercial; c) a reservas facultativas conforme lo previsto por el artículo 70 in fine de la ley 19.550 ; d) a dividiendo de las acciones preferidas, con prioridad a las acumuladas impagas; e) el saldo, al destino que fije la Asamblea. ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Los dividendos deberán ser pagados dentro del ejercicio en que fueron aprobados. TITULO VI: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: ARTÍCULO VIGESIMO: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la ley de Sociedades, la liquidación será practicada por él o los liquidadores designados por la Asamblea Extraordinaria, quienes deberán actuar conforme lo dispuesto por el artículo, subsiguientes y concordantes bajo la fiscalización del Síndico, de corresponder. Bajo tales cláusulas, queda constituida la entidad COMERCIALES ELVIA SOCIEDAD ANÓNIMA. SEGUNDO: En este mismo acto, los socios resuelven de común acuerdo: 1) SEDE SOCIAL,

LEGAL Y FISCAL: La sede social, legal y fiscal se establece en Manzana "L", Casa "6", Barrio Santa Cecilia, Distrito Ciudad de San Martín, Departamento del mismo nombre, Provincia de Mendoza; 2) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social se suscribe totalmente de la siguiente forma: ALEJANDRO SEBASTIAN MOYANO suscribe CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO ACCIONES (475) acciones ordinarias, nominativas no endosables de un voto cada una y un valor nominal de PESOS UN MIL (\$1.000) por acción, que representan PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$475.000) y ELVIA ELENA PIZARRO suscribe VEINTICINCO (25) acciones ordinarias, nominativas no endosables de un voto cada una y un valor nominal de PESOS UN MIL (\$1.000) por acción, que representan PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000). Los accionistas integran en este acto, en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) del Capital suscrito, o sea, PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000), obligándose a integrar el saldo del Capital suscrito dentro de los próximos dos años contados a partir de la fecha del presente instrumento. 3) PRIMER DIRECTORIO: Se fija en uno el número de miembros titulares del primer directorio y en dos el número de miembros suplentes, y se designa para integrar el Primer Directorio, como Director Titular y con el cargo de Presidente del Directorio: a Alejandro Sebastián MOYANO, cuyos datos se dan acá por reproducidos; y en el cargo de Director Suplente a la señorita Elvia Elena PIZARRO, cuyos datos se dan acá por reproducidos, quienes están presentes en este acto, a fin de aceptar los cargos conferidos. A tal efecto, los comparecientes manifiestan: a) Que aceptan las designaciones efectuadas; b) declaran bajo fe de juramento que no se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. c) Que a los fines de hacer efectiva la garantía establecida en el artículo décimo del estatuto social, depositan en dinero en efectivo en la caja social el equivalente al uno por ciento del capital social. d) Que constituyen domicilio especial y fiscal todos en Manzana "L", Casa "6", Barrio Santa Cecilia, Distrito Ciudad de San Martín, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza. e) Ambos manifiestan bajo fe de juramento: I) no encontrarse incluidas y/o alcanzadas dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución U.I.F. 11/2011), que han leído y suscrito. Además asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada; y II) en virtud de la normativa vigente sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, Resolución D.P.J. N° 1700/2022, que revisten el carácter de beneficiarios finales de la presente persona jurídica en un CIENTO POR CIENTO (100 %). 4) PRESCINDENCIA DE LA SINDICATURA: En virtud de que el monto del capital asignado a la Sociedad no supera el fijado por inciso b) del artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales, se resuelve no constituir la Sindicatura. 5) CLAUSULA TRANSITORIA: Otorgan Poder Especial a la Señora María Laura BORDIN, D.N.I. N° 29.222.079, a fin de que realice ante la Dirección de Personas Jurídicas todos los trámites administrativos necesarios para obtener la personería jurídica y la inscripción de COMERCIALES ELVIA S.A. en el Registro Público de Sociedades Anónimas y de Comerciantes, y posterior desenvolvimiento de la misma; con amplias facultades para aceptar y proponer modificaciones a la misma, inclusive la denominación; y firmar los instrumentos modificatorios y actas de subsanación que ordene el mencionado ente registral; acompañar y desglosar documentación; gestionar la rúbrica de libros y retiro de los mismos; contestar vistas; retirar y hacer efectivo el depósito judicial; presentar escritos y todos los trámites ante los organismos de registro, ATM, AFIP; como también solicitar aprobación y rubricación de libros de sueldos y jornales ante la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social. Bajo estas cláusulas que anteceden los comparecientes dejan redactado el estatuto de COMERCIALES ELVIA SOCIEDAD ANÓNIMA los que previa conformidad y control de la Dirección de Persona Jurídica, deberá ser inscripto. Los comparecientes aceptan respectivamente esta escritura en todas sus partes por estar de acuerdo a lo convenido. Leo la presente, quienes la otorgan y firman, de conformidad, ante mí, doy fe. Firman Alejandro Sebastián MOYANO y Elvia Elena PIZARRO. Ante mí M.A. Vaňek. Está mi firma y sello. CONCUERDA CON SU MATRIZ, DOY FE. Para COMERCIALES ELVIA SOCIEDAD ANÓNIMA expido este PRIMER TESTIMONIO repuesto en cuatro hojas de Actuación Notarial que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Boleto N°: ATM\_7152588 Importe: \$ 6048  
20-21/12/2022 (2 Pub.)

(\*)

**"LINELEC S.A.S."**. Se informa que el 06/11/2022, se constituyó por Contrato Social la entidad "LINELEC S.A.S.". entre los socios: Lidia Rosa ZINGARETTI, argentino, D.N.I número 6.556.725, CUIT 27-06556725-9, de 71 años, de profesión Comerciante, casada; domiciliado en calle Avellaneda número 931, San Rafael, Provincia de Mendoza y Luis Agenor MORALES AMIGO, chileno, D.N.I. número 92.689.138, CUIT 20-92689138-4, de 51 años, de profesión Comerciante, casado, domiciliado en calle Cayetano Silva número 1547, San Rafael, provincia de Mendoza, 1) La sociedad se denominará "LINELEC S.A.S." 2) Con sede social en calle Avellaneda número 931, San Rafael, Mendoza.- 3) La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a través de concesiones, franquicias y/u otra, las siguientes actividades: a) Servicio: electrificaciones y montajes, energías alternativas, líneas aéreas baja, media y alta tensión, energía sustentable, energía solar, análisis y realización de redes eléctricas y todo tipo de servicio de ingeniería electromecánica. Proyecto y obras de urbanización, fraccionamiento, loteo de parcelas y su posterior venta, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo; pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias propias o de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo todo tipo de inversiones relacionadas al objeto social. b) Construcción: La realización de proyectos, dirección, administración, construcción o reforma de edificios, viviendas, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas o todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura, de carácter público o privado, contratados por licitación, concurso de precios o adjudicación directa, concesión de obras públicas, sea como contratista principal, subcontratista o bajo cualquier otra forma de contratación, a nivel municipal, provincial y/ o nacional. c) Comercial: La compra venta, permuta, alquiler y todo tipo de negociación sobre bienes muebles e inmuebles, materiales de construcción, maquinarias, accesorios, repuestos, herramientas de todo tipo, materiales de electricidad, demás accesorios en todas sus formas y todo lo relacionado con el objeto social. d) Transporte: Transporte, distribución y toda aquella tarea de logística que sea necesaria a los fines de distribuir cualquier tipo de producto relacionado al objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto. 4) El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.- 5) El capital social es de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000), representado por OCHO MIL (8.000) ACCIONES ordinarias escriturales de un valor nominal de PESOS CIEN (\$ 100) cada una y con derecho a un voto por acción., de acuerdo con el siguiente detalle: a) La señora Lidia Rosa Zingaretti suscribe siete mil doscientas (7.200) acciones representativas de PESOS CIEN (\$ 100); b) El señor Luis Agenor Morales, suscribe ochocientas (800) acciones representativas de PESOS CIEN (\$ 100). Los socios fundadores integran el 100% del capital social en este acto, es decir la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000) en efectivo; 6) Se designa al señor LUIS AGENOR MORALES AMIGO como Presidente del Directorio, con domicilio especial en la sede social, y como Director Suplente a la señora LIDIA ROSA ZINGARETTI, con domicilio especial en la sede social. El directorio dura en el cargo por tiempo indeterminado. 7) La sociedad prescinde de la Sindicatura.- 8) El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_7152485 Importe: \$ 840  
20/12/2022 (1 Pub.)

(\*)

ORVA S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: En la ciudad de Mendoza a los 15 días del mes de diciembre de 2022, comparece el señor Juan Manuel Orlandi, documento nacional de identidad N° 35.661.751, CUIT N° 20-35661751-8, de nacionalidad argentina, nacido el 22/11/1990, profesión: Inspector Técnico de Obra, estado civil: casado, con domicilio real en Barrio Residencial Río Diamante, manzana "G" casa 8, El Challao, departamento Las Heras, Provincia de Mendoza; y el señor Leonardo José Federico Va?zquez, documento nacional de identidad N° 27.572.340, CUIT N° 20-27572340-2, de nacionalidad argentina, nacido el 19/11/1979, profesión: Inspector Técnico de Obra, estado civil: casado, con domicilio real en José Ingenieros 1640, Bosques, Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires; quienes concurren

por propio derecho y expresan que para todos los efectos se denominarán constituyentes, mediante el presente escrito manifiestan su voluntad de constituir una sociedad por acciones simplificada (S.A.S.), que se regulara? conforme a lo establecido por la Ley 27.349 y sujeta a las siguientes cláusulas, estipulaciones y estatuto social. CLAUSULA PRIMERA – CAUSA Y CONSENTIMIENTO. Los señores Juan Manuel Orlandi y Leonardo José Federico Vázquez en calidad de socios fundadores, han resuelto constituir una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA en la República Argentina que se denomina “ORVA S.A.S.” y se registrará conforme lo dispuesto en su Estatuto Social. CLÁUSULA SEGUNDA – ESTATUTO SOCIAL. Artículo Primero – Derecho aplicable: 1.1. La presente Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.) se registrará en primer término por lo dispuesto en el Estatuto, en todo lo que no afecte normas legales imperativas y/o de orden público que le son aplicables conforme el Título III de la ley 27.349. En lo que no estuviere previsto en el presente contrato, se aplicarán supletoriamente las normas previstas para las Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones generales de la Ley General de Sociedades N° 19.550, t.o. 1984 y sus modificatorias vigentes (en adelante LGS) o la Ley que en el futuro la sustituya. 1.2. En todo lo demás que no estuviere previsto en el presente contrato ni en la Ley General de Sociedades, se aplicará en las normas de Derecho Privado y reglamentos vigentes, conforme las reglas generales en la materia y las pautas de la analogía. Artículo Segundo. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina “ORVA S.A.S.” y tiene su domicilio legal y sede social en Barrio Residencial Río Diamante manzana “G” casa 8, El Challao, departamento Las Heras, Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Artículo Tercero. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de cincuenta años (50) contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado o, en su caso reconducido, por decisión del órgano de Gobierno, conforme a las prescripciones legales sobre la materia. Artículo Cuarto. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades; a) Servicios: De ingeniería (Ingeniería básica, detalle, cálculos); Inspecciones (de obra, suministro, electricidad, instrumento, civil, piping, estructuras, pintura, equipos); Gestión de proyectos; Control de calidad; Precomisionado; Comisionado y puesta en marcha; Operaciones de plantas; Alquiler de vehículos livianos y pesados; Construcción civil; Laboratorio de instrumentación; b) Mandatos: Podrá asimismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución, y/o comercialización de productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países; c) Importación y exportación: La Sociedad podrá importar y exportar todo tipo de productos relacionados con el punto “a” de este artículo. Artículo Quinto. Capital: El Capital Social se fija en la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000), y estará representado por DOS MIL (1.200) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$1.000,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios, conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Los socios garantizan solidaria e ilimitadamente a los terceros la integración de los aportes. Artículo Sexto. Mora en la integración: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Artículo Séptimo. Transferencia de las acciones: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. Artículo Octavo. Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por

medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a esta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

**Artículo Noveno. Órgano de Gobierno:** Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio represente el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad.

**Artículo Décimo. Órgano de Fiscalización:** La sociedad prescinde de órgano de control, siendo plenamente aplicable lo dispuesto en el art. 55 de la Ley General de Sociedades.

**Artículo Décimo Primero. Ejercicio Social:** El ejercicio social Cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios.

**Artículo Décimo Segundo. Utilidades, reservas y distribución:** De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) el pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas.

**Artículo Décimo Tercero. Disolución y liquidación:** Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo octavo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado.

**Artículo Décimo Cuarto. Solución de controversias:** Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia en materia comercial con sede en la Ciudad de Mendoza.

**CLÁUSULA TERCERA – DISPOSICIONES TRANSITORIAS:** En este acto los socios acuerdan: **SEDE SOCIAL:** Tal como se mencionó en el artículo segundo, se establece la sede social en Barrio Residencial Río Diamante manzana "G" casa 8, El Challao, departamento Las Heras, Provincia de Mendoza. **CAPITAL SOCIAL:** Suscripción e Integración Los socios fundadores suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de la siguiente forma: 1°) El socio Juan Manuel Orlandi suscribe en este acto 550 acciones, nominativas no endosables, de \$1000 de valor nominal cada una y un voto por acción, y 2°) El socio Leonardo José Federico Vázquez suscribe en este acto 650 acciones, nominativas no endosables, de \$1000 de valor nominal cada una y un voto por acción, quedando así?

suscripto el cien por ciento (100%) de las acciones. Los socios fundadores indicados en el punto anterior, integran, en este acto, el veinticinco (25%) del capital en dinero en efectivo, el socio Juan Manuel Orlandi un total de \$137.500, y el socio Leonardo José Federico Vázquez un total de \$162.500. El aporte se acredita mediante acta notarial pasada ante la escribana Leticia Sancho, titular del Registro N° 163 de Guaymallén a su cargo, de la Provincia de Mendoza; y el saldo dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de este acto constitutivo. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar Administrador titular a: Juan Manuel Orlandi, documento nacional de identidad N° 35.661.751, CUIT N° 20-35661751-8, de nacionalidad argentina, nacido el 22/11/1990, profesión: Inspector técnico de Obra, estado civil: casado, con domicilio real en Barrio Residencial Río Diamante, manzana "G" casa 8, El Challao, departamento Las Heras, Provincia de Mendoza; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera y manifiesta no estar comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades contempladas en el art. 264° de la Ley 19.550 (t.o.1984). Administrador suplente a: Leonardo José Federico Vázquez, documento nacional de identidad N° 27.572.340, CUIT N° 20-27572340-2, de nacionalidad argentina, nacido el 19/11/1979, profesión Inspector técnico de Obra, estado civil: casado, con domicilio real en José Ingenieros 1640, Bosques, Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera y manifiesta no estar comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades contempladas en el art. 264° de la Ley 19.550 (t.o.1984). La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. 4. PODER ESPECIAL: Otorgar poder especial a favor de Pablo Gabarro? , DNI N° 30.108.049 y Luis Miguel Alvarez, DNI N° 29.385.549 para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo el nombre social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios y proceder a la individualización de los libros sociales y contables ante el Registro Público. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Dirección General Impositiva, Administración Tributaria Mendoza, Administración Nacional de Aduanas y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales.

Boleto N°: ATM\_7154157 Importe: \$ 3408  
20/12/2022 (1 Pub.)

(\*)

Comuníquese la constitución de una S.A.S, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: ADI ELIANA YAMILA, DNI N° 26.661.836, CUIL/CUIT N°27-26661836-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 23/06/1978, 44 años de edad, profesión: comerciante, de estado civil divorciada, con domicilio en Los Aromos 1932, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, constituyendo dirección electrónica en estudio.rotella@gmail.com y el señor CERDA JAVIER RAMON, dni 21.379.165, CUIT/CUIL 20-21379165-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 20/01/1970 de 52 años de edad, profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en B° Las Lomas Mz Q C-1, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, constituyendo dirección electrónica en estudio.rotella@gmail.com 2) Fecha de acto constitutivo: 07/12/2022. Denominación: "A.F.C. INDUSTRIAL S.A.S." Domicilio: Establecer como domicilio SOCIAL, LEGAL, ESPECIAL, FISCAL Y COMERCIAL en Los Aromos 1932, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, de la Provincia de Mendoza. Objeto Social: -(a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte - Plazo de duración:

Será de 99 años, a partir de la inscripción en el Reg. Público de Comercio. Monto del Capital Social: Pesos un millón (\$1.000.000) Órgano Administrativo: Presidente titular: ADI ELIANA YAMILA, DNI N° 26.661.836-, Director Suplente CERDA JAVIER RAMON, dni 21.379.165-Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor. Organización de la Representación Legal: A cargo del Directorio, Presidente titular y Director suplente. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7152545 Importe: \$ 432  
20/12/2022 (1 Pub.)

(\*)

**BATERIAS CASA MARTIN SAS.** Comuníquese la constitución de una S.A.S, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: DIEGO JOSE SANCHEZ MARTIN, 45 años de edad, con fecha de nacimiento 21/03/1977, casado, argentino, comerciante, con D.N.I. N° 25.782.725, CUIT 23-25782725-9, con domicilio real en calle Bandera de los Andes 3924, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, constituyendo dirección electrónica en estudio.rotella@gmail.com 2) Fecha de acto constitutivo: 06/12/2022. Denominación: "BATERIAS CASA MARTIN S.A.S." Domicilio: Establecer como domicilio SOCIAL, LEGAL, ESPECIAL, FISCAL Y COMERCIAL en Santiago Araujo 514, Villa Nueva, Guaymallén, de la Provincia de Mendoza. Objeto Social: -(a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte - Plazo de duración: Será de 99 años, a partir de la inscripción en el Reg. Público de Comercio. Monto del Capital Social: Pesos quinientos mil (\$500.000) Órgano Administrativo: Presidente titular: DIEGO JOSE SANCHEZ MARTIN, con D.N.I. N° 25.782.725-, Director Suplente María Lorena PALERMINI, DNI 25.782.619-Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor. Organización de la Representación Legal: A cargo del Directorio, Presidente titular y Director suplente. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7152547 Importe: \$ 360  
20/12/2022 (1 Pub.)

(\*)

**GAMUCHA SAS** Constituida por Instrumento Privado con firma certificada el 05 de diciembre de 2022. 1. A- Oscar Federico CAMPODÓNICO QUIROGA, chileno, numero de documento 518.320.470, RUN: 4.221.874-K, CUIT/CUIL 20-60457327-1, nacido el 05 de octubre de 1942, soltero, de profesión empresario, dirección de correo electrónico tatianaaccesorios7@hotmail.com; B- Paula Tatiana GARCIA HERNANDEZ, colombiana, numero de documento 602.801.492, RUN: 24.189.249-2, CUIT/CUIL 27-60473171-8, nacida el 28 de marzo de 1971, soltera, de profesión comerciante, dirección de correo electrónico tatianaaccesorios7@hotmail.com; C- Diego Andrés MUÑOZ ZAMORA, chileno, numero de documento 517.552.985, RUN: 12.602.253-0, CUIT/CUIL 20-60473789-4, nacido el 19 de agosto de 1974, casado en primeras nupcias con Paola del Carmen REYES CAMUS, de profesión empresario, dirección de correo electrónico diegomunoz2007@hotmail.com y D- Naierf Alexis CHAHUÁN BARRALES, chileno, numero de documento 521.982.013, RUN: 18.511.752-9, CUIT/CUIL 20-60473791-6, nacido el 13 de diciembre de 1993, soltero, de profesión empresario, dirección de correo electrónico chahuan.naierf@gmail.com, todos constituyen a los efectos legales domicilio en Francisco Guevara 3395, Barrio Monseñor Maresma, distrito Luzuriaga, departamento Maipú, Provincia de Mendoza, República Argentina. 2. "GAMUCHA SAS". 3. Sede social, domicilio legal y fiscal en Francisco Guevara 3395, Barrio Monseñor Maresma, distrito Luzuriaga, departamento Maipú, Provincia de Mendoza, República Argentina. 3. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a: a) Explotación de viñedos y bodegas mediante la producción de uvas y su elaboración en vinos de distintos tipos y calidades; b) Procesamiento y

fraccionamiento, en cualquier tipo de envasamiento, sean vinos a granel, artesanal, regionales, etc; c) Elaboración, producción y/o comercialización de otras bebidas derivadas, en los que se utilice la misma materia prima; d) Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase, distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos vinculados a la actividad vitivinícola; e) Compra, venta, fabricación, importación, exportación de mercaderías, herramientas y/o maquinarias vinculadas a la industria vitivinícola en todas sus etapas; f) Explotación de marcas, patentes, licencias, diseños y dibujos industriales relacionados con la vitivinicultura; g) Cultivar y/o explotar viveros, barbechos, plantaciones de viñedos y sus respectivas cosechas con fines de comercialización, aprovechamiento industrial y/o a fines, sea en tierras propias o de terceros explotadas por cualquier título; h) Compra, venta, permuta, cesión, dación en pago, explotación, construcción, arrendamientos, usufructos, administración y en general, operaciones sobre inmuebles rurales o urbanos destinados a la explotación de la actividad vitivinícola; i) Explotación de viñedos y bodegas y/o instalaciones actuales y/o futuras de la Sociedad, mediante la realización de actividades de índole turística, gastronómica y/o de recreación, incluyendo la posibilidad de realizar visitas y/o tours y/o eventualmente construir instalaciones con fines de hospedaje y/o de recreación para la estadía de los turistas y/o visitantes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, comprometerse por cualquier título y llevar a cabo todos los actos de administración y disposición que fuere menester para el cumplimiento del objeto social. 4. Plazo de duración 99 años. 5. Capital de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), representando por quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS UN MIL (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas. 6. ADMINISTRADOR TITULAR: Oscar Federico CAMPODÓNICO QUIROGA con domicilio especial en la sede social; ADMINISTRADOR SUPLENTE: Paula Tatiana GARCIA HERNANDEZ, con domicilio especial en la sede social; por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Fecha de cierre de ejercicio 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM\_7152661 Importe: \$ 864  
20/12/2022 (1 Pub.)

(\*)

“**AGROBATT S.A.S.**” Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: PABLO LUIS BATTAGLIA, DNI N° 14.801.326, CUIT N° 20-14801326-9, de nacionalidad argentino, nacido el 15/01/1962, agropecuario, estado civil: casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Olavarría N° 25, Villa Nueva Guaymallén, provincia de Mendoza, y MARISA SONIA MENEL, DNI N° 14.959.947, CUIL N° 27-14959947-4, de nacionalidad argentina, nacida el 03/08/1962, ama de casa, estado civil: casada en primeras nupcias, con domicilio en calle Olavarría N° 25, Villa Nueva Guaymallén, provincia de Mendoza; 2) Fecha del acto constitutivo: 13/12/2022. 3) Denominación: AGROBATT S.A.S. 4) Domicilio: Establece la sede social, legal y fiscal en calle calle Olavarría N° 25, Villa Nueva Guaymallén, provincia de Mendoza; 5) Objeto Social: a) AGROPECUARIA; b) COMERCIAL; c) INDUSTRIAL; d) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN; f) INMOBILIARIA; g) FIDUCIARIA 6) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución 7) Capital Social: El Capital Social es de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), representado por doscientas (200) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos un mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. 8) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL El socio PABLO LUIS BATTAGLIA, suscribe el cincuenta (50%) del capital social en la cantidad de CIENTO (100) acciones por un total de Pesos Cien Mil (\$ 100.000.-); y la socia MARISA SONIA MENEL, suscribe en este acto el cincuenta por ciento (50 %) del capital social en la cantidad de CIENTO (100) acciones por un total de Pesos Cien Mil (\$ 100.000.-). Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en un CIENTO POR CIENTO (100%). 9) Órgano de administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Administrador titular: señor PABLO LUIS BATTAGLIA, DNI N° 14.801.326, CUIT N° 20-14801326-9, y Administrador suplente: señora MARISA SONIA MENEL, DNI N° 14.959.947, CUIL N° 27-14959947-4. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social. 10) Órgano de Fiscalización: La sociedad

prescinde del órgano de fiscalización. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7153891 Importe: \$ 576  
20/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**CONSTITUCIÓN OGMA SAS:** INSTRUMENTO PRIVADO de fecha 6 de diciembre de 2022: 1. Socia: SILVINA ALICIA BALMACEDA, argentina, fecha de nacimiento 5 de Octubre de 1983, Documento DNI N° 30.500.248, C.U.I.T. N° 27-30500248-3, estado civil soltera, con domicilio real en calle Belgrano 202, Esquina Aconcagua - Depto 2, Godoy Cruz, PROVINCIA DE MENDOZA, 2- Denominación: "OGMA SAS". 3.- Sede social: Las Heras 389 Godoy Cruz, PROVINCIA DE MENDOZA. 4.- Objeto Actividades: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Industrias manufactureras de todo tipo; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. 5.- plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$200.000, representado por 200.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas en su totalidad por la socia fundadora. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: CRISTIAN OSCAR CALVI, DNI N° 30.176.262 CUIT N° 20-30176262-4 de nacionalidad argentina, nacido el 5 de junio de 1983, casado, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: SILVINA ALICIA BALMACEDA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año. 10.- Escribano interviniente: IGNACIO GERMAN BUERE, titular del Registro Notarial noventa y cuatro Capital.

Boleto N°: ATM\_7154231 Importe: \$ 480  
20/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**MRND REPUESTOS SAS:** Constitución. Comunica su constitución por instrumento privado de fecha 15/12/2022. 1.- a) RAMPONI Liliana Ester, DNI N° 13.085.240, CUIT N° 27-13085240-3, de nacionalidad Argentina, nacida el 23/02/1959, profesión: Comerciante, estado civil: casada, con domicilio en calle Santa María de Oro N° 867, Departamento de Luján de Cuyo, PROVINCIA DE MENDOZA, 2) MIRANDA Rubén Omar, DNI N° 13.085.615, CUIT N° 20-13085615-3, de nacionalidad Argentino, nacida el 06/08/1959, profesión: Mecánico, estado civil: Casado, con domicilio en calle Santa María de Oro N° 867, Departamento de Luján de Cuyo, PROVINCIA DE MENDOZA, 3) MIRANDA Rubén Darío DNI N° 27.101.694, CUIT N° 20-27101694-9, de nacionalidad Argentino, nacida el 07/01/1979, profesión: Mecánico, estado civil: Divorciado, con domicilio en calle Santa María de Oro N° 867, Departamento de Luján de Cuyo, PROVINCIA DE MENDOZA 2.- Denominación "MRND REPUESTOS SAS". 3.- Sede social: Santa María de Oro N° 867, Dpto. de Luján de Cuyo, Prov. De Mendoza. 4.- Objeto: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus

formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años. 6.- Capital de pesos \$300.000 (Trescientos Mil), representado por 1000 (mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 300 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administrador titular: Miranda Rubén Darío con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Miranda Rubén Omar con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre del ejercicio 31 de Julio de cada año.

Boleto N°: ATM\_7154234 Importe: \$ 696  
20/12/2022 (1 Pub.)

(\*)

**TOLPAN S.A.S. CONSTITUCIÓN:** Por Instrumento Privado de fecha 15/10/2022. 1.- Socios: ROMINA PANTOL, DNI N° 30.819.460, CUIT N° 23-30819460-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 16/05/1984, profesión comerciante, estado civil casada, con domicilio en calle Charcas 4330, B° El Resguardo, Villa Nueva, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza y DIEGO PANTOL, DNI N° 32.879.685, CUIT N° 20-32879685-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 02/01/1987, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Bogado 85, Departamento Ciudad, Provincia de Mendoza. 2.- Denominación: TOLPAN S.A.S. 3.- Domicilio: Se ha establecido la sede social, domicilio legal y fiscal en calle Olegario Víctor Andrade 406, Departamento Capital, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital: \$ 400.000.-, representado por 40.- acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos uno (\$ 10.000.-) valor nominal c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores: Administrador titular: ROMINA PANTOL, DNI N° 30.819.460, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: DIEGO PANTOL, DNI N° 32.879.685, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8. Representación Legal: Administrador Titular. 9.- Sindicatura: Se Prescinde. 10.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7154236 Importe: \$ 624  
20/12/2022 (1 Pub.)

(\*)

En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el 14 de diciembre de 2022 comparecen los señores MORALES ANDRES MIGUEL DNI: 16.114.383 CUIT:23-16114383-9 , casado, argentino, mayor de edad,

comerciante, con domicilio en Los Huarpes 2057 Barrio San Javier Rodeo de la Cruz Guaymallén Mendoza Argentina y **MORALES ANTONIO IGNACIO**, con DNI: 17.177.732, CUIT: 20-17177732-2, comerciante, de estado civil casado, argentino, mayor de edad, con domicilio en Azcuenaga 2300 San Francisco Del Monte Guaymallén Mendoza, Argentina.- La sociedad se denomina **MORALES VIAL SAS** y tiene su domicilio Social en Calle Bandera de los Andes 7280 Rodeo de la Cruz Guaymallén, Provincia de Mendoza, Argentina. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. Plazo de duración 99 años. El Capital Social es de pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta Administrador titular Gerente **MORALES ANDRES MIGUEL** DNI: 16.114.383 CUIT:23-16114383-9 y también **MORALES ANTONIO IGNACIO**, con DNI: 17.177.732, CUIT: 20-17177732-2 Todos por plazo indeterminado. Prescinde del órgano de fiscalización. Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7156896 Importe: \$ 480  
20/12/2022 (1 Pub.)

(\*)

**INSTRUMENTO CONSTITUTIVO PRIVADO NOVAMED QUIROFANOS SAS. 3/11/2022.** Provincia de Mendoza, República Argentina, Socia: Elisa Selva MARTINEZ CARAM, DNI N° 37.737.041, CUIT N° 23-37737041-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 16 de octubre de 1.993, de profesión médica, de estado civil soltera, con domicilio en calle Montevideo 768, Ciudad, Provincia de Mendoza, dirección electrónica elisam1610@gmail.com, denominación "NOVAMED QUIROFANOS S.A.S." plazo de duración: NOVENTA Y NUEVE (99) años, objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital Social: pesos cien mil (\$ 100.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100 % suscriptas y 100% integradas La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1)

y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación legal de la misma, ejercida por los titulares. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta, todos por plazo indeterminado. Se prescinde de la sindicatura. Ejercicio social cierra 31 de diciembre de cada año. Sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Pedro Molina 767, Segundo piso, Capital, Provincia de Mendoza. Administrador titular ELISA SELVA MARTINEZ CARAM, con domicilio especial en la sede social. Administrador suplente: RICARDO ALBERTO CARDOZO, DNI N° 10.756.040, CUIT N° 20-10756040-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 30 de agosto de 1.954, de profesión médico, de estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio real en Valencia 1650, Barrio Palmares, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, domicilio especial en la sede social

Boleto N°: ATM\_7154241 Importe: \$ 744  
20/12/2022 (1 Pub.)

**NOVIAGRO SAS** Constitución: De conformidad con el art. 37 de la Ley 27.349 comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas por escritura privada el día 14 de diciembre de 2022, conforme a las siguientes previsiones. 1- SOCIOS: AGOSTINA TAMARA TORTI, DNI N 38.475.415, CUIL N 27-38475415-0, estado civil soltera, nacionalidad argentina, nacida el 14/01/1995 de profesión ABOGADA, con domicilio en B 9 de julio MB C16, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica agostorti14@gmail.com y el SR. VALENTIN GABRIEL TORTI, DNI N 42.422.361, CUIL N 20-42422361- 2, estado civil: soltero, de nacionalidad argentino, nacido el 10/02/2000 de profesión COMERCIANTE, con domicilio en B 9 de julio MB C16 Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica valentin\_00@hotmail.com 2-DENOMINACION: NOVIAGRO SAS 3- SEDE SOCIAL: Se establece la sede social, domicilio legal y fiscal en calle Nogues 263, San Martín, Mendoza. 4-OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; Industrias manufactureras de todo tipo. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5-DURACION: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6- CAPITAL: El Capital Social es de pesos \$100.000 (CIEN MIL PESOS), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley No 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlos. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. 7- ADMINISTRADOR TITULAR: GABRIEL ANGEL TORTI DNI N 16.340.394 CUIL N 20-16340394-4 de nacionalidad argentino, nacido el 26/10/1963 con domicilio real en LEON GUILLET 45 PISO 9 DPTO A, DEPARTAMENTO DE VILLA MERCEDES, SAN LUIS, domicilio electrónico gabrieltorti1963@gmail.com quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social 8- La sociedad prescinde del órgano de fiscalización 9- El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año a cuya fecha se elaboraran los estados contables conforme a las normas contables vigentes.

Boleto N°: ATM\_7152549 Importe: \$ 1776  
19-20/12/2022 (2 Pub.)

---

## CONVOCATORIAS

(\*)

La Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de la **ASOCIACIÓN GRUPO COMUNITARIO SAN CAYENTANO**, con domicilio en Tabanera 10336, Colonia Molina, Guaymallen, Mendoza. Convoca Asamblea Ordinaria a sus asociados para el día 30 de diciembre de 2022 a las 16hs, en nuestra sede para tratar la siguiente orden del día: 1. Designación de dos Asambleístas juntamente con el presidente y secretario, para que suscriban el acta de asamblea ordinaria n°21 2. Motivos por los que se convoca a la Asamblea Ordinaria fuera de término COVID 19 y contagios 3. Lectura del acta de Asamblea Ordinaria n°20 4. Consideración y Aprobación de los asociados: memoria descriptiva, balance general, cuadros de resultados, informe de la comisión revisora de cuentas del décimo noveno ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2021. 5. Consideración y aprobación de los asociados: memoria descriptiva, balance general, cuadros de resultados, informe de la comisión revisora de cuentas del décimo noveno ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2022 6. La elección de autoridades de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por un periodo de dos años.

Boleto N°: ATM\_7139341 Importe: \$ 1320  
20-21-22-23-26/12/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

El **Centro de Jubilados y Pensionados "Heriberto Devoto"**, legajo N° 1920 asociación civil sin fines de lucro convoca a asamblea general ordinaria para el día 23 de Diciembre del 2022 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 9:30 hs en segunda convocatoria, con sede local en calle San Martin 360, Costa de Araujo, Lavalle, Mza. Con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el acta de la asamblea. 2) Tratamiento y aprobación de memorias, balances e informe de comisión revisadora de cuentas correspondientes a 3 ejercicios económicos finalizados en las siguientes fechas 30/06/2020, 30/06/2021 y 30/06/2022. 3) Renovación de miembros de la comisión directiva y comisión revisadora de cuentas por vencimientos de mandatos.

Boleto N°: ATM\_7149515 Importe: \$ 192  
20/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **"ASOCIACION CIVIL CENTRO INTEGRAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS AMÉRICA"**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 07 de enero del 2023 a las 19.00 hs. en primera convocatoria y a las 20.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede calle América N° 7117 B° Jilguero, distrito Carrodilla, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; Consideración de la Memoria: a) Desde el día 01/10/2021 al día 30/09/2022; y Consideración y Aprobación del Informe de los Revisores de Cuentas, y Consideración y Aprobación del Balance General cerrado al día: a) 30/09/2022.

Boleto N°: ATM\_7153179 Importe: \$ 192  
20/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**COOPERATIVA VITIVINICOLA SAN CARLOS SUD LIMITADA CONVOCATORIA** De acuerdo a lo dispuesto por el Consejo de Administración de la Cooperativa Vitivinícola San Carlos Sud Limitada, en su reunión del 30 de noviembre de 2022, convocase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de socios de ésta cooperativa, para el día 04 de enero de 2023, a las 17.00 horas, a realizarse en la sede de la

Cooperativa, calle San Martín 640 de La Consulta, San Carlos, Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1. Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta respectiva. 2. Tratamiento de los motivos de convocatoria fuera de término. 3. Consideración de la Memoria anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de utilidades, Cuadros Anexos, Inventario General, Informe del Síndico e Informe del Auditor, por el ejercicio cerrado el 30/06/2022. 4. Fijación retribución de Consejeros titulares y Síndicos, (Resol.Nro. 9/19 art. 101 de la Dirección de Asociativismo y Cooperativas) 5. Tratamiento de retribuciones de los Consejeros titulares y Síndicos por llamado fuera de término 6. Prestación de servicios a no asociados (elaboración a terceros). 7. Elección de tres consejeros titulares; cuatro consejeros suplentes; un síndico titular y un síndico suplente.

Boleto N°: ATM\_7153883 Importe: \$ 264  
20/12/2022 (1 Pub.)

(\*)

**ASOCIACION MENDOCINA DE ACTIVIDADES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD:** En conformidad a lo por los Estatutos Sociales en su Artículo N°25, la Comisión Directiva convoca a los Señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Diciembre a las 20:00hs en la sede social de la entidad, sita en calle Montecaseros 2618 de la Ciudad de Mendoza, a efectos de considerar el siguiente Orden del día: 1)- Designación de dos (2) socios para que conjuntamente para que conjuntamente con el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria revisen y firmen el acta. (Artículo N° 20 del Estatuto Social). 2)- Tratamiento de Balance General, Cuadro de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio N° 37 cerrado el 30 de junio de 2022.

Boleto N°: ATM\_7154247 Importe: \$ 192  
20/12/2022 (1 Pub.)

(\*)

**CONVOCATORIA:** La Comisión Directiva del **CLUB SPORTIVO LA CONSULTA** convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 14 de Enero de 2023, a las 08:00 horas, y en segunda convocatoria para el día 14 de Enero del 2023 a las 09:00 horas, en el local ubicado en calle Sixto Videla Sur 155 de La Consulta, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta de Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Consideración de las responsabilidades de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 4) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado recursos y gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de resultado, y demás Cuadros Anexos de ejercicio Económico cerrado al 31/12/2021. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria, están a disposición de los asociados en ubicada en calle Sixto Videla Sur 155 de La Consulta, San Carlos Mendoza de Lunes a Viernes a partir de las 19:00 a 21:00 horas

Boleto N°: ATM\_7157900 Importe: \$ 312  
20/12/2022 (1 Pub.)

## IRRIGACION Y MINAS

(\*)

**IRRIGACION, EX-08995786-GDEMZA-DGIRR, GIACOBONE JOSÉ ARNALDO** perforará 170 m, en 10", uso agrícola, en sustitución del pozo 08-3947 colapsado, en su propiedad de Calle Pouget y callejón público. Palmira. San Martín. NC 0899002000530400

Boleto N°: ATM\_7156742 Importe: \$ 96  
20-21/12/2022 (2 Pub.)

(\*)

IRRIGACION, EX-2022-08994868-GDEMZA-DGIRR, FRUTOS DE SANTA ROSA SA, perforará 230 m en 12"/10", uso agrícola, en su propiedad con frente a servidumbre salida a Calle 1, 12 de Octubre- Santa Rosa. NC 1105882300389734.

Boleto N°: ATM\_7156743 Importe: \$ 96  
20-21/12/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

IRRIGACION, EX-2022- 08996828-GDEMZA-DGIRR, QUEVEDO HNOS SA, perforará 220 m en 12", uso agrícola en sustitución del pozo 14-12 improductivo, en su propiedad de intersección Ruta Prov. 96 y Calle El Alamo, Cordón del Plata- Tupungato. NC 1499001200540160.

Boleto N°: ATM\_7156745 Importe: \$ 96  
20-21/12/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

IRRIGACION, EX-2022-09000392-GDEMZA-DGIRR, BARCELO DIEGO SEBASTIÁN GASTÓN Y JOSÉ LUIS, perforaran 270 m en 10"/8", uso agrícola, en su propiedad de Calle Corindu s/n, El Carmen-Lavalle. NC 1399001500887155

Boleto N°: ATM\_7156748 Importe: \$ 96  
20-21/12/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

IRRIGACION, EX-2022-08996282-GDEMZA-DGIRR, PANEDILE ARGENTINA SAICFI, perforará 280 m en 12"/8", uso agrícola, en sustitución del pozo 10-1012, improductivo, en su propiedad sobre Calle Nueva Gil s/n. La Central- Rivadavia. NC 1099001000400600

Boleto N°: ATM\_7156750 Importe: \$ 96  
20-21/12/2022 (2 Pub.)

---

## REMATES

(\*)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público matrícula 2909, por orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO – 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MEMDOZA, a cargo de la Juez Dra. ANDREA MEDAURA, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI; Autos N° 3453 caratulados: "COSTANZO DARIO ANGEL C/ CONCHA CRISTIAN ADRIAN Y OTROS P/ EJECUCION CAMBIARIA", REMATARA DIA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (28/12/2022) a las ONCE HORAS, en el subsuelo en su parte exterior del Poder Judicial, con la presencia de las partes, el Martillero interviniente y de la Receptora del Tribunal. A VIVA VOZ, CON BASE \$ 850.000 (PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100) con incrementos mínimos entre posturas de \$ 20.000 (pesos veinte mil con 00/100), Y AL MEJOR POSTOR, ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA el siguiente bien: AUTOMOTOR Dominio JAL-425, marca: PEUGEOT, modelo: 206 GENERATION, tipo: SEDAN 5 PTAS., motor marca: PEUGEOT N° 10DBSR0026114, chasis marca: PEUGEOT N° 8AD2AKFWUBG004517; modelo año: 2010. Color gris metalizado (plata), con cinco cubiertas armadas, tablero completo, asientos en buen estado de uso y conservación tapizados con tela, con un taxímetro, con raspones propios del uso. Deudas y Gravámenes: 1) DEUDA DE ATM: en concepto de impuesto del automotor al 22/10/2022: registra una deuda de \$34.235,37 por los períodos de 02/2020 al 04/2022. 2) PRENDA: en primer grado, acreedor MONTEMAR CIA. FIN. SA; CUIT N° 30-58138551-6; fecha de inscripción 02/03/2020, por un monto de \$ 246.792 (pesos doscientos cuarenta y seis mil setecientos noventa y dos con 00/100); deudor FREDES KEVIN GASTON CUIT: 20-38582340-2. 3) EMBARGOS: en estos Autos, inscripto el 14/07/2022 por un monto de \$573.459 (pesos quinientos setenta y tres mil

cuatrocientos cincuenta y nueve con 00/100). El Comprador: abonará en el acto de la subasta 10% seña y 10% comisión al Martillero; el saldo de precio y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta con más los impuestos nacionales que pudieran corresponder, deberá depositarse al momento al momento de la aprobación (art. 276 del CPCCyT), bajo apercibimiento de ley (art. 288 del CPCCyT). Exhibición del bien: de 17 a 19 horas hasta el día anterior a la fecha de subasta inclusive, en calle Barcala 232 San Rafael, Mendoza. Informes: Secretaría autorizante o Martillero, Barcala 232 San Rafael. Tel.: (0260) 154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM\_7143712 Importe: \$ 1152  
20-22/12/2022 (2 Pub.)

Martillero Elías Javier Sebastián Vaquer, Mat. 2729, con Domicilio en calle Alpatocal 3325 Ciudad Mendoza, comunica por 3 días que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (antes Fiat Crédito Compañía Financiera S.A.) art. 39 Ley 12.962 y conf., Art. 2229 del código Civil y Com. SUBASTARA VIA ELECTRONICA mediante la pagina WEB : [www.subastascordoba.com.ar](http://www.subastascordoba.com.ar) por ejecución de prendas, comenzado el día 28/12/2022 a las 10 hs y finalizando el 30/12/2022 a partir de las 12 hs de los automotores que se detallan a continuación, en el estado en que se encuentran y exhiben: 1) FIAT NUEVO FIORIO 1.4 8V TIPO FURGONETA AÑO 2020 DOMINIO AD 980 FM 2) FIAT STRADA WORKING 1.4 TIPO PICKUP CABINA SIMPLE AÑO 2019 DOMINIO AE 043 IO.- CON BASE DE \$1.000.000 POST. MIN \$10.000.-, contado seña 10%, comisión 10% y gastos Verificación Policial, gastos informe de dominio, multas y patentes, Tasa de Administración de la Pág. 2% S/Precio dentro de las 24 hs finalizada la subasta a cargo del comprador. Saldo a las 48 Hs. De la forma en que se indicara, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdidas de las sumas entregadas a favor de la vendedora sin previa notificación. Siendo los gastos de deuda de patentes (imp. Docente y/o Formulario381 si correspondiere) impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas, impuesto de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por tramites de cautelares y gastos de transferencia a cargo del comprador. Habiendo sido exhibidos los automotores en el estado y visto en que se encuentran, no se aceptaran reclamos posteriores por diferencia de año, modelo, tipo, ni estado del vehículo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Entrega una vez cancelada el saldo del precio y presentación de la transferencia a favor del comprador por ante el registro nacional de la propiedad del automotor; pasados los 15 días hábiles de la entrega del certificado para la inscripción los gastos de depósito son a cargo del comprador ( \$ 1.000 diarios) Exhibición 26 de DICIEMBRE de 18 a 20 hs en calle HIGUERITA 1547/43 BUENA NUEVA entre calle Roca y Carril G. Cruz. GUAYMALLEN, Mendoza con turno previo al Martillero Informes Martillero Elías J. S. Vaquer Tel: 2615502132 Mail: martilleroeliasvaquer@yahoo.com

Boleto N°: ATM\_7152368 Importe: \$ 2760  
16-20-22-27-29/12/2022 (5 Pub.)

Orden Tribunal Gestión Asociada Cuarto, Víctor Favre, Martillero Mat. 1486, autos n° 400.039 "CURI, SILVIA C/CURI, RAMON ALBERTO P/DIVISION DE CONDOMINIO", rematará 29 diciembre 2022, hora 10,30 , Playa de Estacionamiento ubicada en la planta baja de la Oficina de Subastas Judiciales (Ac. 17.598 bis), la que se encuentra en el edificio Palacio de Justicia II, San Martín n° 322, Ciudad, Mendoza, mediante ofertas VIVA VOZ y al MEJOR POSTOR, 100% inmueble propiedad de: RAMON ALBERTO CURI, SILVIA ADRIANA CURI y CARLOS DANIEL CURI, ubicado calle Julio Argentino Roca n° 341, en toda su extensión debiendo tomarse en consideración la totalidad de sus ingreso (n° 341; n° 343 y n° 345), Distrito: Ciudad, Departamento Las Heras, Mendoza, Superficies: a) Terreno: s/titulo: 449,30 m2 s/Plano n° 03-15864: 446,42m2.; b) Cubierta: 487 m2.- Límites: N: María Furfuiz, en 11,60 mts. ; S.: calle Julio Argentino Roca en 11,85 mts.; E. Julio Rocci en 37,51 mts.; O.: Valentín Araujo en 3,87 mts. y Raúl Villaruel en 35,74 mts s/plano y cesión de derechos agregados en autos.- Inscripciones: Bajo N° 1902, fs.133, Tomo 13 del departamento Las Heras, individualizado actualmente bajo Matrícula de Folio Real n° 80656 ; Padrón Territorial n° 03-05396-4; Nomenclador Catastral: 03-08-02-0028-000016-0000-6; Padrón Municipal: 006265,; Aysam: Nro. Cta: 073-0013501-000-9.- Deudas: ATM \$ 197.983,65, Costas: \$ 12282,46, todas al 15/11/2022; Municipalidad: \$ 107.212,95 al 31/10/2022; Aysam: \$ 218.898,04 al

31/10/22.- Servicios: energía eléctrica, agua potable y cloacas, gas natural, tasas municipales, etc.- Estado ocupacional: ingresando por la cochera, que tiene como identificación el n° 345, continuando por un pasillo, al final del mismo existe un departamento interno, habitado por la Sra. Olga Noemí Peralta, DNI. N° 17.261.612, y sus dos hijos Srta. Betina Anabel Rodríguez, 33años y Agustín Rodríguez, 25 años, manifestando que habita el mismo en calidad de inquilina, la que lo acredita con un contrato de locación firmado por ella y el Sr. Ramón Alberto Curi, el cual no se encuentra sellado por ATM, desde el 17/6/2021, con vencimiento el 16/6/2024 con un canon mensual de \$ 31.240.- Asimismo la Sra. Peralta indica que el locador vive solo en la casa que se ubica al frente .Acto seguido se ingresa al domicilio donde habita solamente el Sr. Ramón Alberto Curi.- Características del inmueble: El inmueble es sismo-resistente, construcción en ladrillos, techo de losa, cielorrasos de yeso, pisos cerámicos, salvo el departamento construido en planta alta, el cual tiene pisos alfombrados y en la cocina y baño pisos cerámicos. El inmueble tiene en el frente seis ingresos: 1.-) Por una puerta s/n° municipal, donde existe un porch, se ingresa al living, el que se comunica con el comedor de diario, A su vez este comedor de diario tiene comunicación con el consultorio, la cocina y el dormitorio principal, el que tiene placar y es en suite, con baño completo (inodoro, bidet, bañera y va nitor). De la cocina, con amoblamiento completo, tanto en mesada y alacenas, se sale a un pasillo para dirigirse a otro dormitorio con placar y una salida a un patio embaldosado, a través de una puerta corrediza vidriada, con rejas, donde existe una escalera que tiene acceso a una terraza y un departamento que se encuentra en el 1° piso. Cabe destacar que el baño de consultorio, el comedor de diario, la cocina y el dormitorio pegado a la cocina tienen ventana que dan al pasillo de ingreso por el n° 345, como asimismo el comedor de diario tiene una puerta de ingreso por dicho pasillo.- 2.-) También se puede ingresar al inmueble por otra puerta s/n° municipal, que se encuentra pegada a la puerta con frente a la calle Julio A. Roca, que en el costado izquierda de la anteriormente mencionada, donde se ingresa al consultorio directamente. 3.) En el frente y con el n° 341 se ingresa a la sala de espera del consultorio, el cual se comunica también con el comedor de diario y el resto del inmueble principal. El living, el consultorio y la sala de espera, tienen ventana al jardín de ingreso al inmueble. 4.-) Junto a la puerta indicada con el n° 341, existe otra puerta con el n° 343 por donde a través de una escalera de madera se sube al departamento que se encuentra en el primer piso.-5.-) Por el n°345 se ingresa al garaje, en el cual comienza un pasillo que conduce a un departamento que se encuentra alquilado a la Sra Olga Noemí Peralta. Previo al ingreso al departamento alquilado, existe el ingreso a un dormitorio, con ventana al mismo patio de la vivienda principal y que actualmente es usado como depósito y contra piso de hormigón, techo de chapa. A continuación del pasillo hay otra puerta donde se ingresa a otro dormitorio con baño y con puerta de salida y ventana a un patio interno, También existe una escalera que conduce a un dormitorio en la planta alta. En cuanto al departamento alquilado consta de pisos cerámicos, techo de losa con cielorrasos de yeso, excepto un dormitorio con techo con machimbre. Consta este departamento, de comedor, con salida a un patio interior embaldosado en mal estado, dos dormitorios con placar. Cocina con amoblamiento de bajo mesada, y alacenas, un baño completo, con excepción de uno de los dormitorios que tiene techo de machimbre con salida a la cocina.- 6.-) Como se ha indicado por el n° 343 se ingresa por una escalera de madera a la planta alta donde se encuentra un departamento, con un balcón que da a la calle Roca. Al mismo se puede ingresar por el estar amplio alfombrado o una cocina amoblada con bajo mesada y alacenas, pisos cerámicos, dos dormitorios, también alfombrados y un baño completo, con bidet, inodoro, bañera y va nitor. Uno de los dormitorios es pequeño y el otro tiene ventanal a una terraza al igual que el baño y la sala de estar. También existe otra terraza con ingreso a la sala de estar y con la escalera que se encuentra en el patio interno del inmueble de planta baja.- BASE: de PESOS CINCO MILLONES: (\$ 5.000.000.-), monto que podrá mejorarse mediante ofertas con INCREMENTOS MINIMO de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000.-) No se admitirá compra en comisión (Art. 268 del CPCCyT).- Comprador abonará acto subasta 10% de seña, 4,5% Impuesto Fiscal y 3% comisión. Saldo del precio una vez aprobada la subasta, mediante transferencia bancaria a la cuenta perteneciente a estos obrados, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales. Queda PROHIBIDA la compra en comisión. Para la inscripción registral del inmueble, previamente deberá acompañar el correspondiente certificado catastral, siendo a cargo del comprador la tramitación y aprobación, conforme Disposición Técnico Registral n° 20-Títulos, deudas, plano, agregados autos, no admitiéndose reclamos posteriores subastas. Informes, Juzgado o Martillero, Mitre n° 535, Oficina 28 B, Ciudad. Tél. 2615554240.

Boleto N°: ATM\_7150489 Importe: \$ 8520  
16-20-22-26-28/12/2022 (5 Pub.)

Mariano M. Burgio Martillero mat. 3.184 REMATARA en autos n° 151.150 "SERVANT MARIO RUBEN C/ BARLOA HUMBERTO GABRIEL P/ DESPIDO" orden Segunda Cámara del Trabajo, Primera Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza (fs. 148), Rematará 29 de Diciembre del 2022, 10:00 hs, en Oficina de Subastas, cito en calle San Martín nro. 322 P.B. de Ciudad, CON BASE Y A VIVA VOZ y se adjudicará al mejor postor; conforme proveído fs. 400, Un bien inmueble ubicado en calle Pedro Pascual Segura nro. 2954, Distrito El Plumerillo, de Las Heras, Mendoza, designado como Fracción "B", Superficie s/plano 2583,38, Limites: NORTE pasillo comunero en 20mts; SUR calle Pedro P. Segura en 37,66mts; ESTE Santiago Zanella en 112,50mts; OESTE Santiago Zanella en 135,71 mts. Inscripciones a nombre de BARLOA HUMBERTO GABRIEL dni. 7.617.626, Dominio matricula nro. 217.223, Nomenclatura Catastral nro 03-09-09-0009-000027-0000-9, Padrón Municipal nro. 39.943, Padrón Rentas nro. 03-482668, Avalúo Fiscal \$ 433.362 año 2022. Deudas: (detalle autos reajutable efectivo pago) ATM \$ 4845,19 al 04/11/22, Municipalidad de Las Heras No Posee Deuda al 27/10/22; Agua Y Saneamiento Mendoza S.A \$ 7215,51 al 01/11/22. Gravámenes: 1.) Embargo preventivo \$300.000 por oficio del 01/06/2018, Juicio n° 158984 carat. "SERVANT MARIO EN JUICIO N°151150 c/ BARLOA HUMBERTO P/ EMB. PREVENTIVO, 2da Cámara del Trabajo. Mendoza. Reg. A Fs. 10 del T° 566 de Emb. Gales. Entrada 1775606 del 05/06/2018. 2.) ACLARACION: se convierte en DEFINITIVO el embargo preventivo relacionado al asiento B-6. Por Of. Del 18/03/2019 en J. 151150 (158984) del 2° Cámara del Trabajo Mza. Reg. A fs 83 del tomo 49 de Aclaraciones Gales. Ent. 1887803 del 25/03/2019. 3.) Embargo \$ 57.681,28 por oficio 13/05/2019 en J. Juicio n° 151.150 carat. "SERVANT MARIO c/ BARLOA HUMBERTO P/ DESPIDO, 2da Cámara del Trabajo. Mendoza. Reg. a Fs. 78 del T° 575 de Emb. Gales. Entrada 1913560 del 20/05/2019. 4.) Embargo por ampliación: del embargo relacionado al asiento B-8 \$ 57.681,28 por oficio 17/12/2019 en J. Juicio n° 151.150 carat. "SERVANT MARIO c/ BARLOA HUMBERTO P/ DESPIDO, 2da Cámara del Trabajo. Mendoza. Reg. a Fs. 149 del T° 582 de Emb. Gales. Entrada 1994435 del 18/12/2019. 5.) Embargo por ampliación: del embargo relacionado al asiento B-8 \$ 519.112 por oficio 18/08/2022 en J. Juicio n° 151.150 carat. "SERVANT MARIO c/ BARLOA HUMBERTO P/ DESPIDO, 2da Cámara del Trabajo. Primera Circunscripción Judicial Mendoza. Reg. a Fs. 183 del T° 603 de Emb. Gales. Entrada 2289546 del 24/08/2022. BASE DEL REMATE \$ 433.362, Incrementos mínimos de posturas \$ 50.000 en \$ 50.000. Estado de Ocupación: Sra Julia Fani Ontiveros dni. 12.794.660, su esposo Hugo Alfredo Rios dni. 12.897.845, Una Hija Laura Gisel Rios dni 34.607.004 con sus tres hijos Amira, Melani. MEJORAS: En lugar hay una vivienda de material y un pequeño galpón, que según la Sra Ontiveros se encuentra desocupado, la vivienda posee Living, comedor, cocina y tres dormitorios, baño completo, pisos de cerámica con paredes enlucidas y pintadas, No posee gas natural, si cuenta Luz eléctrica y Agua corriente; Galpon tiene techo de chapa, paredes de ladrillo, piso cemento llaneado, portón de chapa. Comprador abonara en este acto dinero efectivo 10% seña, 3% comisión del Martillero y 4,5% Impuesto Fiscal, saldo dentro de tres (3) días de notificada la aprobación de la subasta. Previo a la inscripción correspondiente deberá acompañarse copia actualizada del certificado catastral a costa del adjudicado. Titulo y deudas agregadas en autos donde podrán compulsarse no admitiéndose reclamos con posterioridad a la subasta. Exhibición día 27 diciembre de 13hs a 17hs. Informes: Juzgado o Martillero cel 2615165123, correo burgiomariano1@hotmail.com.ar, con domicilio en calle Espejo nro 20, 1er piso Of 4, Ciudad, Mendoza.

S/Cargo

16-20-22-26-28/12/2022 (5 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula N° 1.877, orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Lavalle, I Circunscripción Judicial, auto N° 21.701 carat: "COSIO CLAUDIA ELBA C/CASTRO JORGE GASTON P/EJEC. PRENDARIA", rematará día 22 de diciembre 2.022; 09,30 horas. La misma se en el salón de subastas judiciales, del edificio sito en Av. San Martín 322, Ciudad de Mendoza, a viva voz, al mejor postor, con la base de \$150.000.-; vehículo, titularidad de Castro Jorge Gastón, DNI 37.514.832: Marca Fiat, tipo Sedán 3 ptas, modelo Palio S; motor Fiat N° 178B40388563637, chasis Fiat N° \*8AP178112\*Y4143766\*; dominio DKB999, año 2000. Cuatro ruedas

armadas, sin funcionar, sin batería, detalles varios en chapería, pintura, tapizados, informe en acta de secuestro agregada en autos. Posee título del automotor Adquirente: deberá hacer efectivo en ese acto el pago del 10% en concepto de seña, 10% comisión martillero y 4,5% impuesto al remate, y saldo de precio una vez aprobada la subasta. Se hace saber además que no se admitirá la compra en comisión (Art. 268 CPCCyT). Gravámenes: Embargo estos autos por \$1.500.000 inscripto el 08/09/2022.- Deudas: ATM, deuda \$13.751,79 al 3° período 2022. El bien se subastará estado que se encuentra, no aceptándose reclamos posteriores al remate por fallas, demás faltas y/o deterioros; el traslado del bien y gastos de inscripción en el Registro del Automotor correspondiente corren por cuenta del adquirente. Exhibición: Calle Pública 1135, La Colonia, Junín, Mza., día 21 de diciembre de 17 a 19 hs. Informes: Secretaría autorizante o Martillero, tel.: 2634-623633.

Boleto N°: ATM\_7141300 Importe: \$ 1152  
12-15-20/12/2022 (3 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez de Paz de Tupungato, remataré próximo 22 de Diciembre de 2022, hora 09:00 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. AUTOS: Nros. 56.006 caratulados "VOLKSWAGEN S.A. contra SANCHEZ LLANOS MIGUEL GUSTAVO por EJECUCION PRENDARIA". En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado. Marca VOLKSWAGEN Modelo GOL TREND 1.6 MSI Tipo sedan 5 puertas Dominio AB 530 HI Modelo Año 2017 Motor y Chasis VOLKSWAGEN números CFZS45640 y 9BWAB45U4JP018646 respectivamente. En buen estado general y funcionando al momento del secuestro. Paragolpes delantero descolocado en sus dos puntas. Rayón puerta trasera y guardabarros lado conductor. Tiene 5 ruedas armadas. Gato Estéreo original. Color gris oscuro. GRAVAMENES: PRENDA: 1er. Grado a favor de VOLKSWAGEN S.A.. \$197.000,61 (Junio-2017) EMBARGO: en estos autos \$1.961.569 (Junio-2022). DEUDAS: ATM: \$126.434,06 (Noviembre-2022). Tiene deudas por infracciones de tránsito \$22.713 (Noviembre-2022). CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor El comprador deberá depositar, en el mismo acto del remate, 10% de seña, 10% de comisión del Martillero y 4,5% de impuestos, en dinero en efectivo El saldo del precio y demás impuestos provinciales y nacionales deberán ser depositados a los cinco días de quedar firme el auto de aprobación de la subasta Se encuentra prohibida la compra en comisión Se encontrarán a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción del mismo a su nombre BASE: PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000) En caso de no haber postores, acto seguido se continuará sin base y al mejor postor, siendo el incremento mínimo entre cada oferta el de \$10.000 EXHIBICIÓN: día Miércoles 21 de Diciembre de 18:00 a 19:00 horas, en calle Videla Castillo 2467 de Ciudad. INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad.

Boleto N°: ATM\_7145703 Importe: \$ 1296  
14-16-20/12/2022 (3 Pub.)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público, Matrícula N° 2416, con domicilio en Calle Zeballos N° 422, Ciudad de General Alvear, Mendoza, designado en Autos N° 167.070, Caratulados "PENAFIEL HORACIO SEBASTIAN C/GUIBO OSHIRO JAVIER ANTONIO P/ PAGARE DE CONSUMO", Orden Juzgado de Paz Letrado, Tributario y Contravencional de General Alvear, Mendoza, a cargo de la Dra. Roxana Livellara, rematará el día TREINTA(30) DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, a las ONCE HORAS. La subasta deberá realizarse bajo la modalidad de A VIVA VOZ, en los estrados del Juzgado sito en calle Independencia N° 120 de esta ciudad.(Art. 275 y 276 del C.P.C.C.T.).-DETERMINACIÓN DEL BIEN A SUBASTAR: El inmueble se encuentra inscripto a la matrícula N° 35942/17 del Registro Público y Archivo Judicial de esta Segunda Circunscripción Judicial.-BASE DE VENTA: Con la base de PESOS DOS MILLONES UN MIL CIENTO VEINTIOCHO (\$2.001.128,00), y al mejor postor. INCREMENTOS: Se establece como incremento mínimo entre las posturas, PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00). PRECIO-SEÑA -IMPUESTOS: Deberá abonar en efectivo o con cheque certificado el adquirente en el acto de la subasta: 10% de seña y 3% de comisión del martillero y el saldo 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y 1,5% de impuesto a la transferencia de inmuebles deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación de remate y antes de la inscripción del

inmueble a nombre del comprador. DIAS Y HORA DE EXHIBICIÓN: El inmueble se exhibirá los días 28 y 29 de Diciembre próximos de 17:00 a 19:00 hs.-PUBLICACIONES EDICTALES: Publiquense edictos por el plazo de CINCO DIAS alternados, con intervalos de dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, dentro del período del 30 de Noviembre al 29 de Diciembre próximo, de conformidad con lo dispuesto por el art. 270 del C.P.C.C.T.-COMPRA POR COMISIÓN: En ningún caso se admitirá la compra en comisión y si el actor resultare adjudicatario deberá previamente cumplimentar lo dispuesto en el Art. 273 del C.P.C.C.T. SUPERFICIE: 23 Has. 1.868 mts 2. según título y 23 Has. 3.201,43 mts 2., según plano. El inmueble se encuentra formado por dos fracciones: 1ra. Fracción 11 Has. 5.804,00 mts 2. y 2da. Fracción 11 Has. 6.064,00 mts 2. Que unidas forman un solo cuerpo.- Límites y medidas: Norte: del punto 1 al 2 en 505,70 mts. con Juan Carlos Haarth.; Sur: del punto 4 al 3 en 503,30 con Juan Carlos Haarth; Este: del punto 2 al 3 en 462,70 mts. con Francisco Bujaldon y Alfredo Quesada y Oeste: del punto 1 al 4 en 461,80 mts. con Ruta Provincial N° 200. Inscripciones: Matrícula N° 35.942/17 de Folio Real; Nom. Catastral N° 17-99-00-4100-790900; Rentas Padrón Territorial N° 17-30884-2; Imigación: 3067-331.-MEJORAS Y CONSTRUCCIONES: Inmueble rural compuesto de dos fracciones las cuales tienen sus ingresos similares en ladrillo visto y portones o tranqueras de hierro en dos hojas. La fracción ubicada mas al sur tiene la visto, techo de chapa tirantes de madera, piso de cemento, carpintería de madera y un portón de chapa con estructura de hierro de aproximadamente 108 metros cuadrados cubiertos, destinada a vivienda familiar, donde residirían según informa la vecina colindante la Sra. Juana Fuentes y su marido los que no se encuentran presentes en este acto. El cierre perimetral del frente es de palos con seis hilos de alambre. Cerca del cierre existe una casilla de material cocido de 16 mts cuadrados con un tanque de agua, tiene servicios de luz eléctrica y agua. Esa fracción sur tiene la finca y todo su terreno en estado total de abandono. La fracción al norte tiene casi la misma extensión de la anterior; el pórtico de entrada también con la misma estructura y tranquera de ingreso de hierro pero cerrada con cadena y candado. En esta fracción existen dos construcciones, una casa de unos 144 metros cuadrados cubiertos y un galpón de unos 100 metros cuadrados cubiertos de tipo parabólico de chapa de zinc y material cocido y portón de chapa al ingreso. La construcción de la casa es de material cocido con estructura antisísmica, techo de chapa y pisos de cemento. No se puede ingresar a las mismas por estar cerradas. Tiene servicio de luz y agua. El terreno de esta fracción se encuentra abandonado sin trabajos culturales desde hace tiempo. El perímetro del frente también con palos y alambres de seis hilos y con varios olivos demarcando el frente a la Ruta 200 y detrás del alambre. No hay señales de ocupantes actuales o permanentes en el inmueble.-Deudas y Gravámenes: Deudas: Irrigación: 628.250,59 al 06-09-22. ATM \$ 37.991,70 al 31-08-22.- EDEMSA \$ 876 más 98,36 al 23-11-22. Agua y Vialidad no posee deuda.-Gravámenes: 2) HIPOTECA: a favor del CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES por la suma de \$ 300.000,00. Not. Roberto Cejas, (Reg. 308. Esc. N° 17 Fs. 130 del 28-01-05. Ent. N° 315 del 03-02-05. Reg. Fs. 18/27, T° 115 Esc. Ots. Circ. Jud. Afecta a la Matr. 42944/17. 4) EMBARGO: U\$S 14.950,00 en concepto de capital y honorarios con la suma de U\$S 15.800 presup. p/ intereses y costas y demás accesorios legales en Autos N° 167.070, Caratulados "PEÑAFIEL HORACIO SEBASTIAN C/GUIBO OSHIRO JAVIER ANTONIO P/ PAGARE DE CONSUMO", del 3er. Juzgado de Paz Letrado, Tributario y Contravencional de la Seg. Circ. Judicial Reg. a fs. 142 T° 186 de Embargos, Ent. N°266209 del 29-03-22. Inscripción Provisional: por 180 días (Art. 9 Ley 17.801) hasta acompañar oficio en soporte papel con firma ológrafa sello del juez o secretario y sello del Tribunal autorizante (original), Res. de Dir. 147 de 05-2020 y 149 de 10-2020. 5) Inscripción Definitiva del embargo de B-4 Rerg. A fs. 105 T° 23 de Aclaraciones. Ent. 271584 del 21-06-2022.-Informes, Títulos y Gravámenes en Secretaría del Juzgado y Martillero. Tel Cel. 2625412481 Mail gustavoguillegaredes@yahoo.com.ar. General Alvear, Mza., 30 de Noviembre de 2.022.-

Boleto N°: ATM\_7135363 Importe: \$ 7320  
05-12-15-20-23/12/2022 (5 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

JUEZ TITULAR PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL SR.

ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs.37/39 de los autos N° 47.623 caratulados "ZAPATA BARBARA JAQUELINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 06 DE DICIEMBRE DE 2022.- AUTOS Y VISTOS:....CONSIDERANDO:....RESUELVO II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. BARBARA JAQUELINA, ZAPATA, D.N.I. N° 40.822.486, C.U.I.L. N° 27-40822486-7, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Jensen Norte y Costa de las Vías, Las Paredes, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar. -VI) PROHÍBESE al fallido a realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces X) Fijar el día veinticuatro de febrero del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diez de marzo del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Sindico designado en autos el Cdor. JORGE O. ZAPATA con domicilio legal en calle AV. EL LIBERTADOR N°20 PISO 1- OFICINA 2 de esta ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico estudiozeta@hotmail.com. OFICINA abierta LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16:30 a 20:30 hs, y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. Fdo: Dra Iris Liliana Pedernera – Prosecretario

C.A.D. N°: 25835 Importe: \$ 3000  
20-21-22-26-27/12/2022 (5 Pub.)

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 73/81 autos N°13-06993413-1 caratulados: "OVIEDO OSCAR ISIDORO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de Diciembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de OSCAR ISIDORO OVIEDO, DNI 14.628.720, CUIL 20-14628720-5 con domicilio en Manzana 17- Casa 10, Barrio San Martin, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 7 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 22 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 4 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 17°) Fijar el día 2 DE

OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 17 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 31 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 29 DE NOVIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. CARBO HECTOR PABLO DOMICILIO: Buenos Aires 33 2do. 3 y 4 de Ciudad. Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: monicarubio1@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25840 Importe: \$ 3960  
20-21-22-23-26/12/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N°13-06981423- 3(011902-4358970) caratulados "ALBA GASTON HERNAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Fecha de apertura: 23/11/2022. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a ALBA, GASTÓN HERNÁN, DNI N° 25.221.629, CUIL: 20- 25221629-5; 2) Fecha de presentación: 11/10/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 22/2/2023; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 8/3/2023. 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 31/5/2023 a las DIEZ HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT), en forma presencial. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez- Jueza.

Boleto N°: ATM\_7154115 Importe: \$ 1200  
20-21-22-23-26/12/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06948318-0 (011903 - 1021814) caratulados "OLGUIN LEONARDO DAVID P/CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 29/11/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. OLGUIN LEONARDO DAVID DNI 33.462.246, CUIL 20-33462246-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 01/09/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 03/03/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 17/03/23 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 18/05/23 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM\_7154189 Importe: \$ 1440  
20-21-22-23-26/12/2022 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.596 caratulados: "CAMPOS CARLOS ALBERTO P/ QV P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 01 de noviembre de 2022, se ha declarado la quiebra a CARLOS ALBERTO CAMPOS,

---

con D.N.I. N° 23.247.165. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Calle 9 de Julio 385, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634552090, teléfono fijo 263 4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [econsolini@hotmail.com](mailto:econsolini@hotmail.com), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25826 Importe: \$ 2760  
19-20-21-22-26/12/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.341 caratulados: "LOPEZ MARIA DE LOURDES P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 17 de diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a MARIA DE LOURDES LOPEZ, con D.N.I. N° 23.939.412. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal y de atención en Av. Mitre 279, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días miércoles y jueves de 10.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634500205. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [carlos@estudioromera.com.ar](mailto:carlos@estudioromera.com.ar), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25827 Importe: \$ 2640  
19-20-21-22-26/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 35 de los autos CUIJ N° 13-06999240-9 (011902-4358990) caratulados: "ROBLES ROXANA BELEN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 28 de Noviembre de 2022. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. ROXANA BELEN

ROBLES, DNI N°42.793.387; CUIL N°27-42793387-9. V. Fijar el día 6 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 20 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 19 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 16 DE JUNIO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 3 DE JULIO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 1 DE AGOSTO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndica Contadora MAGDALENA ELSA GONZALEZ con dirección de correo electrónico: mgonza03@hotmail.com. Domicilio: Santa Cruz 570, P.B. "2", Ciudad de Mendoza Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 261-5750049. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 25831 Importe: \$ 2880  
16-19-20-21-22/12/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 55/64 autos N°13-06994264-9 caratulados: "RODRIGUEZ VERONICA GISEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 24 de noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de VERONICA GISEL RODRIGUEZ, DNI N° 37.000.369, CUIL N° 27-37000369-1 con domicilio en Gral. Paz 8342, La Puntilla, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 2 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 16 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 1 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 30 DE AGOSTO DE 2023. 17°) Fijar el día 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 11 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 26 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 24 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. ... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. BONAHOA GUSTAVO ALFREDO DOMICILIO: Teniente 1º Ibañez 449, Ciudad de Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: gbonahora@hotmail.com. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25833 Importe: \$ 4080  
16-19-20-21-22/12/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 31/40 autos N°13-06986723-9 caratulados: "JUAREZ FRANCO GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de FRANCO GABRIEL JUAREZ, DNI 41.752.539, CUIL 20-41752539-5 con domicilio en Guisasola 637, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día 29 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 12 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 26 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 24 DE AGOSTO DE 2023. 17º) Fijar el día 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 5 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 20 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 17 DE NOVIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. SOSA LOBOS, VALERIA SALOMÉ DOMICILIO: San Martín N° 1432, 1º Piso, Oficina D, Capital, Mendoza Correo electrónico: valeria@sosaconsultores.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25836 Importe: \$ 3960  
16-19-20-21-22/12/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 45/54 autos N°13-06985951-2 caratulados: "BERNAREGGI JUAN PABLO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 28 de noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de JUAN PABLO BERNAREGGI, DNI 32.503.897, CUIL 20-32503897-8 con domicilio en Manzana D-Casa 15, Barrio Accionar, Perdriel, Luján

de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. 15º) Fijar el día 6 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 21 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 3 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 17º) Fijar el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 13 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 30 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 28 DE NOVIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. RUIZ, JUAN PABLO DOMICILIO: MONTEVIDEO 35 CIUDAD MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: ruiz-estudiocontable@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25837 Importe: \$ 3960  
16-19-20-21-22/12/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales– Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07005996-1 (011903-1021958) caratulados “DIGITALSEPULVEDA LORENZO GABIELA P/CONCURSO CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) En fecha 01/12/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. SEPULVEDA LORENZO GABRIELA DNI 33.233.701, CUIL 27-33233701-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 02/11/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 03/03/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 17/03/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 18/05/2023 a las 11:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM\_7151036 Importe: \$ 1440  
16-19-20-21-22/12/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursal. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06959564-7 ((011902-4358929)) caratulados VERA FABIANA GABRIELA P/ CONCURSO CONSUMIDOR Se hace saber: 1) En fecha 24/11/2022 se declaró la apertura del concurso de la persona

humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. VERA, FABIANA GABRIELA D.N.I. N°22.979.520; C.U.I.L. N° 27-22979520-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT 2) fecha de presentación 13/09/2022, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 01/03/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT) 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 15/03/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 07/06/2023 a las 10:00 hs (art. 370 CPCCT), en forma presencial. DRA. GLORIA E. CORTEZ Juez.

Boleto N°: ATM\_7151044 Importe: \$ 1200  
16-19-20-21-22/12/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.574 caratulados: "GIRALDO CLAUDIO ALEJANDRO P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 17 de octubre de 2022, se ha declarado la quiebra a GIRALDO CLAUDIO ALEJANDRO, con D.N.I. N° 25.245.162. Síndico designado en autos, Contadora VALERIA SALOME SOSA LOBOS, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Tucumán n° 110, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 261-6947274. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [valeria@sosaconsultores.com.ar](mailto:valeria@sosaconsultores.com.ar), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25812 Importe: \$ 2640  
15-16-19-20-21/12/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.592 caratulados: "FREDES MARIO JULIO P/ QV P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 25 de octubre de 2022, se ha declarado la quiebra a MARIO JULIO FREDES, con D.N.I. N° 36.393.648. Síndico designado en autos, Contadora VALERIA SALOME SOSA LOBOS, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Tucumán n° 110, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 261-6947274. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [valeria@sosaconsultores.com.ar](mailto:valeria@sosaconsultores.com.ar), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias

sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25813 Importe: \$ 2640  
15-16-19-20-21/12/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.591 caratulados: "ARAVENA JUAN ANGEL P/ QV P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 25 de octubre de 2022, se ha declarado la quiebra a JUAN ANGEL ARAVENA, con D.N.I. N° 31.402.326. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS, BOULOGNE SUR MER N° 52 N° 52, OF 3, Gral. San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09.00 hs. a 13.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 261-5116850. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25815 Importe: \$ 2760  
15-16-19-20-21/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 46 de los autos CUIJ N° 13-06956975-1 (011902-4358924) caratulados: "BALLON CLAUDIO GERARDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 09 de Noviembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. CLAUDIO GERARDO BALLON, DNI N°17.196.919; CUIL N° 20-17196919-1. V. Fijar el día 17 DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 7 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 5 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual

deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 5 DE JUNIO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 19 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 4 DE JULIO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador DAVID ATILIO MARTÍN SOSA LOBOS con dirección de correo electrónico: david@sosaconsultores.com.ar Domicilio: San Martín 1432, 1º Piso, of. D, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 0261-4259512 – 261-5128842. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 25828 Importe: \$ 2880  
15-16-19-20-21/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 42 de los autos CUIJ N° 13-06994298-3 (011902-4358987) caratulados: "AGUILAR MARIANELA JOHANNA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 28 de Noviembre de 2022. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. MARIANELA JOHANNA AGUILAR, DNI N°36.618.470; CUIL N°27-36618470-3. V. Fijar el día 6 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 20 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 19 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 16 DE JUNIO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 3 DE JULIO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 1 DE AGOSTO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador JOSE SANTIAGO BARROSO con dirección de correo electrónico: barrosotello@gmail.com. Domicilio: Bernardo Ortiz 835, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 8004784 - 02615463016. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 25829 Importe: \$ 2880  
15-16-19-20-21/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 42 de los autos CUIJ N° 13-06985936-9 (011902-4358976) caratulados: "LOPEZ LEONARDO SEBASTIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 28 de Noviembre de 2022. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. LEONARDO SEBASTIAN LOPEZ, DNI N°31.491.377; CUIL N°23-31491377-9. V. Fijar el día 6 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 20 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo

LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 19 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 16 DE JUNIO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 3 DE JULIO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 1 DE AGOSTO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador ALFREDO MARIO SOLODKI con dirección de correo electrónico: alfredosolodki@gmail.com Domicilio: Salta 1848, Ciudad de Mendoza.. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 4252565 – 2616683745. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 25830 Importe: \$ 2880  
15-16-19-20-21/12/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 42/51 autos N°13-06969313-4 caratulados: "GONZALEZ CAMPOY AISHA MALEN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 04 de noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de AISHA MALEN GONZÁLEZ CAMPOY , DNI N° 28.134.033, CUIL N° 27-28134033-1 con domicilio en Alfredo Nobel 3605, Barrio Unimev, Villanueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día 29 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 12 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 26 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 24 DE AGOSTO DE 2023. 17º) Fijar el día 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 5 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 20 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 17 DE NOVIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. JESICA SUSANA BARRERA DOMICILIO: Arenales N° 116, Guaymallén, Mza DOMICILIO ELECTRÓNICO: yesicabarrera@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25832 Importe: \$ 4080  
15-16-19-20-21/12/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ: 13-06958707-5 (011901-1254191) caratulados" MAITA MARIA EVANGELINA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)". Se hace saber: 1) en fecha 01/12/22 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. MAITA, MARIA EVANGELINA, DNI 24.087.075 CUIL 23-24087075-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 12/09/22; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/02/23 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 14/03/23 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 23/05/23 a las 10:00 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez.

Boleto N°: ATM\_7151049 Importe: \$ 1080  
15-16-19-20-21/12/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.782 caratulados: "HARIYO JORGE RAUL P/ QUIEBRA P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 02 de agosto de 2021, se ha declarado la quiebra a JORGE RAUL HARIYO, con D.N.I. N° 12.030.217. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal y de atención en Av. Mitre 279, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días miércoles y jueves de 10.00 hs. a 12.,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 0263-4429195. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlos@estudioromera.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercebimiento de ley.

C.A.D. N°: 25801 Importe: \$ 2640  
14-15-16-19-20/12/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.267 caratulados: "NEIRA JAVIER DARIO P/ QV P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 20 de abril de 2022, se ha declarado la quiebra a JAVIER DARIO NEIRA, con D.N.I. N° 31.130.970. Síndico designado en autos, Contadora ANDREA SILVINA JORGE, con domicilio legal físico constituido sito en CALLE ALMIRANTE BROWN N° 401, San Martin, Mendoza, y domicilio de atención en CALLE TRES ACEQUIAS N° 444, MEDRANO, MENDOZA, quien atenderá los días miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634507805, teléfono fijo 02623-4491123. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja

expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico asjorge28@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25803 Importe: \$ 2760  
14-15-16-19-20/12/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.582 caratulados: "GERLINE VALERIA MARIANA P/ QV. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 24 de octubre de 2022, se ha declarado la quiebra a VALERIA MARIANA GERLINE, con D.N.I. N° 27.985.608. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido sito en CALLE ALMIRANTE BROWN N° 401 esquina Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención en CALLE TRES ACEQUIAS S/N, MEDRANO, MENDOZA, quien atenderá los días miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634537383, teléfono fijo 02623-4491031. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 25804 Importe: \$ 2760  
14-15-16-19-20/12/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.254 caratulados: "BERNAL WALTER ANIBAL P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 22 de abril de 2022, se ha declarado la quiebra a WALTER ANIBAL BERNAL, con D.N.I. N° 23.173.118. Síndico designado en autos, Contadora MARIA LOURDES TORASSI, con domicilio legal constituido sito en BALCARCE 422 y domicilio de atención sito en Pasaje 4, Sector "A", oficina 3, C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de

09.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634743446. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lourdes.torassi@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25806 Importe: \$ 2760  
14-15-16-19-20/12/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.593 caratulados: "URQUIZA SILVANA EDITH P/ QV P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 26 de OCTUBRE de 2022, se ha declarado la quiebra a SILVANA EDITH URQUIZA, con D.N.I. N° 24.398.536. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal y de atención en Av. Mitre 279, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días miércoles y jueves de 10.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 0263-4429195. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlos@estudioromera.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25809 Importe: \$ 2640  
14-15-16-19-20/12/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.595 caratulados: "ANSUINI MARIO EMILIO P/ QV P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 27 de OCTUBRE de 2022, se ha declarado la quiebra a MARIO EMILIO ANSUINI, con D.N.I. N° 22.691.152. Síndico designado en autos, Contador HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Las Heras 530, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 10.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado

precedentemente. Tel. celular 263-4590364. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiozeballos@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25810 Importe: \$ 2640  
14-15-16-19-20/12/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.598 caratulados: "FLORES MARIO RUBEN P/ QV P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 01 de noviembre de 2022, se ha declarado la quiebra a MARIO RUBEN FLORES, con D.N.I. N° 29.726.818. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUJO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pje. 36, Local 55, C.C.E. y Casas, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953/4259938. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25811 Importe: \$ 2760  
14-15-16-19-20/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 307 de los autos CUIJ N° 13-06921583-6 (011902-4358873) caratulados: "VENTA DE MOTOS LAVALLE S.A. P/ QUIEBRA ACREEDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 03 de Noviembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de VENTA DE MOTOS LAVALLE SA, CUIT 30-71035654-4. XIV. Fijar el día TRECE DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual se pueden presentar los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de

cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. XV. Fijar el día UNO DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. XVI. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el Sr. Síndico los Informes Individuales. XVII. Fijar el día DOCE DE JUNIO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. XVIII. Fijar el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General. XIX. Fijar el día VEINTISÉIS DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual se podrán formular observaciones al informe general. REGISTRESE. NOTIFIQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador JOSE MANUEL NARVAEZ con dirección de correo electrónico: contadornarvaez@yahoo.com.ar, Domicilio: San Martín 1432- Primer Piso Of. F – G Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 8 a 12 horas. TEL. 4259512 – 261-3045225. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 25825 Importe: \$ 2880  
14-15-16-19-20/12/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos 13-06975542-3((011903-1021882)), caratulados "SERVICIOS DE SEGURIDAD AMERICA SA P/ CONCURSO PEQUEÑO". En fecha 30/09/2022 se presentó en concurso preventivo SERVICIOS DE SEGURIDAD AMERICA SA, CUIT N° CUIT N° 33-71196551-9 Fecha de apertura de concurso: 18/11/2022. Cronograma: Hasta el 28/12/2022 para que Sindicatura emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ, el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 10/02/2023, dictándose resolución de pronto pago y el modo de efectivización el día 14/03/2023. Hasta el 10/04/2023 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 25/04/2023 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: Contador Daniel Esteban Rubio-Contadora Adriana Murcia. Domicilio Legal: Monseñor Zabalza 30 PB Departamento A, Ciudad, Mendoza. Tel.: 261-6540575/ 261-6540575. Correo electrónico: estudiocontablerubio@gmail.com. Atención: Lunes, Martes y Miércoles de 8 a 12 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/ingresoPublico.xhtml>. Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.

Boleto N°: ATM\_7147879 Importe: \$ 1560  
14-15-16-19-20/12/2022 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

Juez Cuarto Juzgado de Gestión Asociada Civil, Comercial y de Minas, Mendoza. Autos N° 250.528 caratulados: "BARBIERA, BARBARA MÓNICA c/ TRICOLI JOSEFA Y OTROS p/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a herederos de Josefa Tricoli de Panasiti y a terceros interesados, la sentencia recaída en el presente proceso, que en su parte pertinente, dice: fs 277 "Mendoza, 26 de Septiembre 2022, RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por la Sra. Bárbara Mónica Barbiera, respecto del inmueble ubicado sobre calle Molinera Tejeda 1850 y 1852, inscripto en el registro de Propiedad Raíz bajo el número 6646, fs 05 tomo 38 C de Las Heras. II. Determinar el día 02/10/1994 como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción adquisitiva (conf. art. 1.905 del Código Civil y Comercial de la Nación). IV. Firme la presente informar al Registro de la Propiedad, Administración Tributaria Mendoza, Municipalidad Las Heras y demás entidades prestatarias de servicios públicos quien es el nuevo titular del bien. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. María Luz Coussirat. Juez

Boleto N°: ATM\_7147838 Importe: \$ 240  
20/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE MENDOZA N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIT 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 201184, CARATULADOS "VILLALON, MARIANO C/ SUCESORES DE ALVAREZ ABELARDO Y MOYANO LAURENTINA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", HACE SABER A POSIBLES INTERESADOS LA EXISTENCIA DEL PRESENTE JUICIO QUE SE PRETENDE USUCAPIR SOBRE EL INMUEBLE INSCRIPTO A LA MATRICULA N° 10.000/17, DE LA DIRECCION DE REGISTROS PÚBLICOS Y ARCHIVO JUDICIAL DE ESTA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, UBICADO SOBRE CALLE CARLOS WASHINGTON LENCINAS N° 2826, DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SUPERFICIE SEGUN TITULO Y PLANO DE MENSURA DE QUINIENTOS NUEVE METROS CON NOVENTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS (509,96 M2), GESTION TITULO SUPLETORIO, EXPTE. N° 1668-D-2017, DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, NOMENCLATURA CATASTRAL N° 17-01-30-0005-000045-0000-4, PADRON RENTAS N° 17/57662-0, LIMITANDO AL NORTE EN 42,45 METROS CON PAEZ JULIO CÉSAR, CARRASCO LEONCIO Y LUNA TORIBIO; AL SUR EN 42,77 METROS CON PAEZ JULIO CESAR, CHIARAVALLOTI INOCENCIO Y PAEZ JULIO CESAR; AL ESTE EN 11,989 CON CALLE CARLOS W. LENCINAS Y AL OESTE EN 12 METROS CON GONZALEZ JOSE. Publicaciones en Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. A) del CPCCT).

Boleto N°: ATM\_7147928 Importe: \$ 1680  
20-22-26-28-30/12/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y TRIBUTARIO 2DA CIRCUNSCRIPCION, AUTOS N° 122546 GONZALEZ ALICIA SUSANA C/ SUCESORES DE PEREZ LINARES CARLOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA A FS. 344 ORDENÓ HACER SABER LA EXISTENCIA DEL PRESENTE PROCESO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL INMUEBLE INSCRIPTO A NOMBRE DE CARMEN PEREZ LINARES, COMO PRIMERA INSCRIPCIÓN AL N°22076, FS. 125, T° 123-C EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SAN RAFAEL, UBICADO EN CALLE LAS VIRGENES S/N DEL DISTRITO DE LAS PAREDES DE SAN RAFAEL, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE SEGÚN TÍTULO DE 3 HAS. 0123,75 M2, CONFORME PLANO DE MENSURA REALIZADO POR AGR. RODOLFO GENOVESI N°17/59902, CONSTANTE DE 3 HAS. 994,61 M2 SEGÚN MENSURA, CON PADRÓN DE RENTAS 17-11682-3, PRETENDIDO POR GONZALEZ ALICIA SUSANA. A FIN DE QUE EJERZAN LOS DERECHOS QUE ESTIMEN CORRESPONDER, A LOS SUCESORES DEL SR. SALVADOR CALCAGNO (SUCESOR DE CARMEN PÉREZ LINARES), Y A LOS SUCESORES DEL SR. JOSÉ MALDONADO PÉREZ (SUCESOR DE CARMEN PÉREZ LINARES): SUCESORES DE ADOLFO PÉREZ, ARACELIS MARÍA PÉREZ DE ISON, MARÍA PÉREZ DE FARINA, PILAR PÉREZ, Y MIGUEL PÉREZ. FDO. DR. ABEL PABLO ROUSSE - JUEZ

Boleto N°: ATM\_7149552 Importe: \$ 864  
20-23-28/12/2022 (3 Pub.)

---

TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN PASO DE LOS ANDES N° 555 DE CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, CITA Y EMPLAZA A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE QUE SE PRETENDE USUCAPIR, UBICADO EN CALLE 25 DE MAYO N° 78 DE LA CIUDAD DE GRAL. ALVEAR, PROVINCIA DE MENDOZA; CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: CON FRENTE AL SUR A CALLE 25 DE MAYO EXTENSION DE 15,70 METROS LINEALES; AL NORTE COLINDANTE CON LA PROPIEDAD PERTENECIENTE A RAMON AMBROSIO FERNANDEZ, EXTENSION LINEAL DE 17,30 METROS; AL ESTE LIMITA CON EL INMUEBLE DE RAMON AMBROSIO FERNANDEZ EN UNA

---

EXTENSION DE 30,51 METROS LINEALES Y CON EL INMUEBLE DE JESUS RICARDO AGUIRRANO EN UNA EXTENSION DE 7,30 METROS; Y CONSTA DE UNA SUPERFICIE SEGÚN PLANO DE MENSURA DE 501,69 M2 Y SUPERFICIE SEGÚN TÍTULO 13 HA 5.074,32 M2, PARA QUE COMPAREZCA POR EL PLAZO VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, (ART. 75 DEL CPCCYT) A ESTAR A DERECHO, RESPONDA DEMANDA Y CONSTITUYA DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- (ART 209 INC.II) DEL CPCCYT. AUTOS N° 38.463, CARATULADOS FISCHER DIEGO OSCAR C/ SUBERCASEAUX EDUARDO P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA". FDO DR. LUCAS A. ALLAIME-CONJUEZ.

Boleto N°: ATM\_7146787 Importe: \$ 1560  
16-20-22-23-27/12/2022 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N°555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, constante de superficie según mensura de 678,74 m2 y Superficie según Título I: 262,96m2, Segñun Titulo ii: 45 Has. s s323m2 (Remanente); Nomenclatura Catastral: Titulo I: 18-01-02-0020-000009-0000-8; Titulo II: 18-01-02-0020-000045-0000-4 Alta Pura; Titulo I:Folio Real Matricula N° 1705/18 AS A-1 de General Alvear, Titulo II: Folio Real Matricula N° 42132/17 AS A-1 de San Rafael Fecha de inscripcion 27-03-1906 Fecha de Escrituración 08-03-1906; pretendido por ANA MUÑOZ D.N.I. N° 14.438.665; paa que comparezca a ejercer sus derechos dentro del plazo de VEINTE (20) días, y bajo apercibimiento de ley (art.209 inc.II a) del CPCCyT; autos N° 38.461, caratulados: "MUÑOZ ANA C/CAPUCCI ITALO AMERICO Y RUFINO BARREIRO P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA".- Fdo.\_ Dr. Lucas A. Rio Allaime-Juez.

Boleto N°: ATM\_7145561 Importe: \$ 1080  
16-20-22-26-28/12/2022 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 313955 caratulados "BEDOS GOTUZZO RAUL ALEJANDRO C/ CRIMI LAZZARO ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica el decreto que dice "Mendoza, 19 de Septiembre de 2022. III.-... de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria (presuntos herederos del Sr. CRIMI LAZZARO ANTONIO) por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT) .....Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en el domicilio denunciado, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.. NO-TIFÍQUESE. Fdo: Dr. Alfredo Fernando Dantiacq Sanchez".

Boleto N°: ATM\_7150950 Importe: \$ 1080  
16-20-22-26-28/12/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL GESTION ASOCIADA. Juez: Dra. Cecilia Landaburu. Autos 273.006 ( CUIJ 13-06804204-0 ) "BASILE MARIELA CECILIA C/ NEMESIO MARTIN Y CAPOLONGO DE NEMESIO AIDA FILOMENA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", NOTIFICA a presuntos herederos de MARTIN NEMESIO y AIDA CAPOLONGO DE NEMESIO, personas inciertas, las siguientes resoluciones que en su partepertinente dicen: A fs. 2: Mendoza, 29 de Diciembre de 2021. Téngase a MARIELA CECILIA BASILE por presentada, parte y domiciliada, en mérito del poder acompañado. ... De la demanda instaurada, TRASLADO a los demandados MARTIN NEMESIO y AIDA FILOMENA CAPOLONGO DE NEMESIO por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). .... NOTIFÍQUESE. ... . Firmado: Dr. CARLOS DALLA MORA. Juez Subrogante. A fs. 18: "Mendoza, 02 de Noviembre de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que los presuntos sucesores de NEMESIO MARTIN y CAPOLONGO AIDA FILOMENA son personas inciertas al

solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el presente y el decreto de fs. 2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES (Art. 68, 69 y 72 del CPCCyT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. PUBLÍQUESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Firmado: Dra. CECILIA LANDABURU. Juez.

Boleto N°: ATM\_7129909 Importe: \$ 1920  
12-14-16-20-22/12/2022 (5 Pub.)

Expte. Autos N° 3205 Caratulados "NAVARRO JUAN ALBERTO C/ CITON ALBERTO NATALIO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Juez del Juzgado en lo Civil, Comercial y Min. - Tribunal de Gestion Asociada- 3ra.Circ.- Notifica a los posibles terceros interesados de la existencia del presente juicio, por el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en Barrio Uruguay, esquina calle Tomas Guido 512 y Av. Tucumán s/n, Ciudad de Gral. San Martín, provincia de Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT). Titular Registral del inmueble ALBERTO NATALIO CITON Y BERNARDO CITON, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como Título I: 5ta inscripción al n° 89. fojas 72, Tomo 2 de San Martín Mendoza; de fecha 30-11-1943; y Título II: como 1ra inscripción al n° 11283, fojas 469, Tomo 58-B de San Martín Mendoza, de fecha 13-01-1948; Padrón de Rentas N°08-03859-8, Padrón Municipal n° 11017 Manzana 198 Parcela 24, constante de una superficie de 266,00 M2. FDO. Dr.Violeta Derimais.

Boleto N°: ATM\_7141463 Importe: \$ 1320  
12-14-16-20-22/12/2022 (5 Pub.)

De conformidad con lo ordenado a Fs. 121 en autos N°40.143 Caratulados "HERNANDEZ ALICIA INES C/ SUCESORES DE ALVAREZ NICOLAS Y OTRO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", originarios del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Lucas A. Rio Allaime – Juez y Dra. Corina Beltramone, Secretaria, con domicilio en calle Paso de los Andes N°555, de esta Ciudad de General Alvear, Mendoza. NOTIFIQUESE la iniciación de la demanda sobre el bien inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Avenida Libertador sur N°794, en la Ciudad de General Alvear, Mendoza, que consta en 1° inscripción matrícula N°4653, fs.245 T°23 de General Alvear, padrón de rentas 18/16261-0, nomenclatura catastral 18-99-15-0600-629381-0000-9, cuya superficie total según título de 837,50 m2, NOTIFIQUESE a Nicolás ALVAREZ y/o sus posibles herederos y a los posibles herederos de Hermelinda ALVAREZ Y Florentina ALVAREZ de ZELALLA, mediante edictos, por el termino de VEINTE (20) DIAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley ( art.75 del CPCCyT), debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DIAS, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209 inc.II del ap.a) del CPCCyT). (Fdo.) Dr. Lucas Rio Allaime- Juez.

Boleto N°: ATM\_7137936 Importe: \$ 1560  
06-12-14-16-20/12/2022 (5 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, herederos de los fallecidos LUCERO, AILÉN ROCÍO FF 28/11/2007 y LUCERO OJEDA, LAUTARO EMILIANO FF: 24/04/2013 ambos sepultados en nicho SN-N°309 del Cementerio de Palmira quienes serán TRASLADADOS a SO-N°422, del mismo cementerio, de no mediar oposición.-

Boleto N°: ATM\_7153169 Importe: \$ 216  
20-21-22/12/2022 (3 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA, AUTOS N° 12651 caratulados "NIETO, LEANDRO ELIEZER C/ CASTILLO MAURO MAXIMILIANO P/EJECUCIÓN CAMBIARIA", a fs. 38, el Tribunal resolvió: "...I- Tener presente juramento formulado. II — Aprobar la información sumaria rendida en autos. III.- Declarar que CASTILLO MAURO MAXIMILIANO, DNI N° 25.356.903, persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 4 (art.69 y art.72, Inc. IV del CPCCyT). IV — Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (art.75, último párrafo del CPCCyT). V- Enviar electrónicamente ficha a la Suprema Corte de Justicia y hacer saber al Sr. Juez Federal con competencia electoral la iniciación de este sucesorio. CÓPIESE. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. OMITASE DE LISTA. NAF." A fs. 4, el Tribunal resolvió: "Mendoza, 23 de Septiembre de 2021. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos y de conformidad con lo dispuesto en los art. 234 ap. I y II del C.P.C.C.T. CONSIDERANDO: Que de la documentación acompañada surge la existencia del título con fuerza ejecutiva que habilita la vía incoada, el cual cumple con los recaudos legales previstos por el Régimen jurídico de Fondo para el pagaré (Dec. Ley 5965 ). En consecuencia, corresponde dictar sentencia monitoria, conforme lo dispuesto en el inciso segundo del art. 234, ap. II del CPCCyT. Por lo tanto, RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por NIETO LEANDRO ELEIZER y en consecuencia condenar al accionado CASTILLO MAURO MAXIMILIANO al pago del capital reclamado de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 253.500), más intereses legales, IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABLES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C. y T. Ley 9001). IV.-Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. ERNESTO VARTALITIS, IGNACIO LECEA y STEFANIA ARABIA en la suma de pesos VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 25.350) cada uno, con más los intereses e IVA que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 y 31 Ley 9131), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 453.500), suma comprensiva del capital reclamado en autos más la suma PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses LEGALES y costas del juicio. VIII.- Notifíquese electrónicamente a la parte actora y profesionales actuantes por sus honorarios. IX.- Oficiése por Secretaría del Tribunal al BNA Suc. Tribunales a fin de abrir cuenta en los presentes obrados. X.-OMÍTASE su publicación en lista intertanto sea notificada la parte demandada.- CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada.- CCA Oficiado BNA DRA. LINA ELENA PASERO Juez Tribunal: Gestion Asociada de Paz 1 - Nomenclador: 011851 Receptor: Patricia Sosa".

Boleto N°: ATM\_7149540 Importe: \$ 3168  
20-23-28/12/2022 (3 Pub.)

(\*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. Manuel Julián MUCARCEL en su carácter de titular del mausoleo "Flia. MUCARCEL" N°9 Dist. Sur del cuadro N°5, Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de 5 días hábiles hagan valer sus derechos sobre la

titularidad del mismo, pretendido por el Sr. Hugo Federico JULIAN tramitado mediante Expte. : N° 2022-20313-3-J, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el Edificio Municipal, calle A. del Valle de la ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes de 7 a 13hs.

Boleto N°: ATM\_7151230 Importe: \$ 432  
20-21-22/12/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXPEDIENTE N° 2232-A-2018, caratulado URV- S/B° CAPILLA DEL ROSARIO II-S-3-GUAYMALLEN-, notificar al Sr. ROJAS MARCOS ANTONIO DNI N° 24.018.016 y a la Sra. GARCIA ANTONIA ROSA DNI N° 20.480.189, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como B° CAPILLA DEL ROSARIO II-MANZANA-S- CASA-03- del Departamento GUAYMALLEN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20122000003, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. . Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS con 85/100 (\$ 5.536.85) equivalente a 23 cuotas, actualizada al día 05/12/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77

S/Cargo  
20-21-22/12/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXPEDIENTE N° 6548-A-2018, caratulado AREA RECUPERO -S/B° LA GLORIA-I-17-GODOY CRUZ-, notificar al Sr. PEGOLOTTI JOSE ANGEL DNI N° 8.142.501 y a la Sra. DOMINGUEZ ARGENTINA E. DNI N° 11.516.907, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como B° LA GLORIA-MANZANA-I- CASA17- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 980900017, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. . Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DIECISEIS MIL TRECE con 52/100 (\$ 16.013.52) equivalente a 14 cuotas, actualizada al día 05/12/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo  
20-21-22/12/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXPEDIENTE N° 7481-A-2018, caratulado AREA RECUPERO -S/B° 4 DE JULIO-A-05-GODOY CRUZ-, notificar al Sr. ESTRELLA JORGE ALEJANDRO DNI N° 22.621.364 y a la Sra. SOMBRA ADRIANA ELIZABETH DNI N° 23.597.866, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como B° 4 DE JULIO-MANZANA-A- CASA-05- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 11720100005, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. . Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE con 65/100 (\$ 15.697.65) equivalente a 107

cuotas, actualizada al día 05/12/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo  
20-21-22/12/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXPEDIENTE N° 7786-A-2018, caratulado AREA RECUPERO -S/B° SOLIDARIDAD-II-MF-B-3-GODOY CRUZ-,notificar a la Sra. GUTIERREZ ALICIA EUGENIA ELIZABETH DNI N° 22.903.199, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como B° SOLIDARIDAD II-MANZANA-F-FRACCION-B- CASSA-3- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20070602003, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. . Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE con 70/100 (\$ 13.967.70) equivalente a 138 cuotas, actualizada al día 05/12/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo  
20-21-22/12/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXPEDIENTE N° 7875-A-2018, caratulado AREA RECUPERO-S/B° LOS QUINCE-G-10-CAPITAL, notificar al Sr. AGUILAR VICTOR DNI N° 93.652.955, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO LOS QUINCE-MANZANA-G-CASA-10- del Departamento CAPITAL de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20250700010, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. . Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL con 59/100 (\$ 619.59) equivalente a 05 cuotas, actualizada al día 05/12/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo  
20-21-22/12/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXPEDIENTE N° 1876-A-2019, caratulado AREA ADM. DE CREDITOS-S/B° FRANCISCO AMIGORENA-B-1-29-LAS HERAS, notificar a la Sra. ARAVENA GLADYS NORMA E HIJOS DNI N° 11.964.414, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO FRANCISCO AMIGORENA-MANZANA-B- SECTOR -1-CASA-29- del Departamento LAS HERAS de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20250700010, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. . Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE con 97/100 (\$ 9.127.97) equivalente a 98 cuotas, actualizada al día 05/12/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del

Decreto 868/77.

S/Cargo  
20-21-22/12/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXPEDIENTE N° 2450-D-2019, caratulado DEPARTAMENTO CARTERA CREDITICIA-S/B° PEUMAYEN-B-9, notificar al Sr. TEJERINA RAUL ALEJANDRO DNI N° 22.869.426 y la Sra. ANDRADE VIVIANA ELIZABETH DNI N° 23.752.803, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO PEUMAYEN-MANZANA-B-CASA-9- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20250700010, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. . Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS TRES con 33/100 (\$ 12.201.33) equivalente a 01 cuotas, actualizada al día 05/12/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo  
20-21-22/12/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

GEJUAF DE FAMILIA DE GODOY CRUZ, en el Expte. N° 1948/2017 (13- 05854849-3) caratulados “ORTUBIA, DALINDA ANTONIA c/ LUBERA, CAROLINA DESIREE p/ GUARDA JUDICIAL” se decretó: “Mendoza, 16 de marzo de 2021. Proveyendo escrito MEED #122068 ID EHDHX22250: Por recibido. Por ratificada la parte actora ..... Cumplido que sea lo dispuesto ut supra, de acuerdo a lo peticionado, de la demanda por Guarda Judicial incoada y de su modificación presentada bajo ID ORBPQ51556, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts 61, 63 y cc Ley 9120) NOTIFIQUESE. .... FDO. DRA. MARISA DANIELA PERALTA” JUEZ DE FAMILIA DE GODOY CRUZ”. Mendoza, 12 de Octubre de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: .... RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para la peticionante y al sólo efecto del presente trámite, la Sra. LUBERA CAROLINA DESIREE, DNI N° 40.597.742 es persona de ignorado domicilio. II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión ordenado en el proveído de fecha 16/03/2021. (Arts. 69 y 68 inc. I del CPCCYT) III.- Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C. C. y T. IV.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCYT. NOTIFIQUESE. Dra. Daniela Peralta - JUEZ GeJuAf Godoy Cruz”

Boleto N°: ATM\_7153966 Importe: \$ 1224  
20-23-28/12/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Juez - Tribunal de Gestión Asociada Cuatro, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos N° 410422, caratulados “DIGITAL\_PELAYES CINTIA VALERIA - BIASIORI SERGIO ROLANDO - PELAYES JORGE RAMON Y PELAYES RENZO MATIAS C/ PELAYES PATRICIA ELIDA P/ DE CONOCIMIENTO” hace saber a los PRESUNTOS SUCESORES del Sr. SERGIO ROLANDO BIASIORI, DNI 10.973.692, declarados personas inciertas, la resolución dictada a fs. 21: “Mendoza, 22 de Septiembre de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda, la informacion sumaria rendida en autos. II.- ? Declarar como personas inciertas, a los

PRESUNTOS SUCESORES del Sr. SERGIO ROLANDO BIASIORI, DNI 10.973.692. III.- Ordenar se notifique la presente y el emplazamiento de fs. 8, por medio de EDICTOS a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO UNO, por el termino de TRES DIAS, CON ? ? DOS DIAS DE INTERVALO ? , bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los articulos 69 y 72 del C.P.C.C.T. ? (...) Fdo: por DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI – Juez”. Asimismo, a fs. 8 decretó: “Mendoza, 14 de Marzo de 2022. (...) Sin perjuicio de lo expuesto, habiendo tomado conocimiento y encontrándose acreditado en debida forma el fallecimiento del co-actor a mérito del acta de defunción adjunta en autos, de conformidad con los términos art. 23 del C.P.C.C.T., SUSPÉNDASE EL PROCESO y EMPLAZÁSE a los SUCESORES del Sr. SERGIO ROLANDO BIASIORI en el plazo de VEINTE (20) DÍAS a fin de que comparezcan y acrediten dicho carácter en legal forma, bajo apercibimiento de ley. Firmada por DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI - Juez”

Boleto N°: ATM\_7153977 Importe: \$ 1224  
20-23-28/12/2022 (3 Pub.)

(\*)

Juez Juzgados De Paz Letrados-Sexto de Mendoza, notifica a la SRA. SEVILLA SONIA AZUCENA, DNI N° 28.162.520, Demandada en los autos, N° 259.435, caratulados “PARDO BLAS SALVADOR C/ SEVILLA SONIA AZUCENA - ROMERO ANTONELLA DAIANA Y MALDONADO MARIA EUGENIA P/ PREPARACIÓN DE LA VÍA MONITORIA”, a fin de que tome conocimiento de la siguiente Resolución obrante a fs. 27 “Mendoza, 20 de Mayo de 2021.COD. ID.: BIBFX132119. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- Téngase presente las pruebas ofrecidas para su oportunidad.- Citase al/los demandado/s SEVILLA SONIA AZUCENA para que comparezca/n al Juzgado dentro TERCER DIA HÁBIL, posterior al de su notificación, en horas de audiencia, a fin de que exhiba/n el último recibo de alquiler abonado, bajo apercibimiento de ley (art. 233 ap. III del C.P.C.C. y T. y concordantes).-Téngase presente la ratificación acompañada. Resolución obrante a fs. 82 “Mendoza, 11 de Noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba individualizados, atento lo solicitado, constancias de autos y los arts. 69 y concordantes de CPCCyT. RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sra. SONIA AZUCENA SEVILLA VERON D.N.I. NRO. 28.162.520.- II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.- III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.-NOTIFIQUESE. REGISTRESE.- DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. Juez

Boleto N°: ATM\_7154109 Importe: \$ 1152  
20-23-28/12/2022 (3 Pub.)

(\*)

Dr. Urrutia Mariano Gabriel Juez del Tribunal de Gestión Asociada - Cuarto, en lo civil,comercial y minas de la primera circunscripción Provincia de Mendoza, en los autos N° 250.736 caratulados "Cruz Claudio Omar c/ Orellana Sergioy Ot. p/ D. y P. (accidente de tránsito)" delara al Sr. Sergio Orellana DNI 23.388.278" persona de domicilio ignorado conforme decreto de fs. 129 que textualmente se transcribe: "Mendoza, 23 de Junio de 2022, Vistos y Considerandos RESUELVO: I.- Declarar al Sr. Sergio Orellana DNI 23.388.278 persona de domicilio ignorado.II.- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III.- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. FDO: Urrutia Mariano Gabriel", por ello se lo informa por este medio de la resolución a fs. 14: "Por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado en merito a la ratificación acompañada. De la demanda interpuesta, traslado a la parte demandada por DIEZ DIAS con más de SEIS DIAS en razón de la distancia, para que comparezca, responda y constituya domicilio legal bajo

apercibimiento de ley (arts. 21, 64, 66, 74,75, 168, 210 inc. 7, 212 y conc. C.P.C. y art. 118 de la ley de seguros). Tengase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Notifíquese. Oficiese como se solicita a fs. 11, punto IX.- Fdo: Dr. Plana Alsinet-Juez

Boleto N°: ATM\_7154233 Importe: \$ 1296  
20-23-28/12/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Cuarta Cámara Laboral de la Primera circunscripción Judicial de Ciudad Mendoza en autos N°162.900 Caratulados "PAYERO RODRIGO ARIEL C/ FU ZISEN Y OT P/ DESPIDO", NOTIFICA a FU ZISEN titular del DNI N° 94742833 y FU QUITAI, titular del DNI N° 94031105, el traslado de la demanda que copiado en su fecha y parte pertinente dice. "Mendoza, 09 de Marzo de 2022. Por presentado, domiciliado y parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Téngase presente lo expuesto y pruebas ofrecidas para su oportunidad. De la demanda interpuesta TRASLADO a la demandada FU ZISEN y FU QUITAI por el término de OCHO DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley, (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del CPCCyT). Se le hace saber a las partes que en el presente expediente intervendrá en sala Unipersonal el Dr. FERNANDO NICOLAU (Res. Interna 03/2021) NOTIFIQUESE Se deja constancia que el traslado se encuentra digitalizado a disposición de la demandada para su consulta en <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/EAYLP91238> // <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/IJQHR9> 1241 y por sistema de MEED (<https://med.pjm.gov.ar/#/main/documentdownload> ), con el código identificador del documento GBVJM22252 // NDYQM22252 "Mendoza, 25 de Noviembre de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVE: RESUELVE:1) Tener a los demandados Sres. FU ZISEN titular del DNI N° 94742833 y FU QUITAI, titular del DNI N° 94031105 como personas de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de la demanda de fs. 44, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario y art. 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. NOTIFIQUESE. Dr. FERNANDO JAIME NICOLAU-Juez de Cámara

S/Cargo  
20-23-28/12 01-06/02/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MERCURI EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222414

Boleto N°: ATM\_7147818 Importe: \$ 120  
19-20-21-22-23/12/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLAFañE ARGENTINO EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222413

Boleto N°: ATM\_7145717 Importe: \$ 120  
19-20-21-22-23/12/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OTAEGUI ADRIANA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222412

Boleto N°: ATM\_7145721 Importe: \$ 120  
19-20-21-22-23/12/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LOPEZ JUAN HILARIO Fdo.

---

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222415

Boleto N°: ATM\_7148724 Importe: \$ 120  
19-20-21-22-23/12/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CISTERNA EDMUNDO TOMAS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222416

Boleto N°: ATM\_7149400 Importe: \$ 120  
19-20-21-22-23/12/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LALLANA ALICIA NOEMI Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222417

Boleto N°: ATM\_7149555 Importe: \$ 120  
19-20-21-22-23/12/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SUAREZ MARTA LEONCIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222418

Boleto N°: ATM\_7149561 Importe: \$ 120  
19-20-21-22-23/12/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TRIVISONNO FERNANDO SERGIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222419

Boleto N°: ATM\_7149603 Importe: \$ 120  
19-20-21-22-23/12/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LLAÑES GRACIELA Fdo. ROBERTO MARCOS Director Gerente Siniestro. 1222420

Boleto N°: ATM\_7149611 Importe: \$ 120  
19-20-21-22-23/12/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MONTERSINO ANA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222421

Boleto N°: ATM\_7149612 Importe: \$ 120  
19-20-21-22-23/12/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de RIVERO JUAN RAFAEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222422

Boleto N°: ATM\_7149684 Importe: \$ 120  
19-20-21-22-23/12/2022 (5 Pub.)

---

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN, en autos N° 7.416 caratulados "CREDITO MAGICO S.A. C/ VERCELLI, IVAN ALEJANDRO Y OT. P/ CAMBIARIA.-", el Tribunal a fs. 09 proveyó: "Luján de Cuyo, 29 de Diciembre de 2021... RESUELVO: I.- TENER por presentado, parte y domiciliado real, legal, electrónica y procesalmente al Dr. Juan Mauricio BARRESI en nombre y representación de CREDITO MAGICO S.R.L., conforme poder general para juicios acompañado. II.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra VERCELLIVAN ALEIANDRO Y SALVATIERRA ENZO NAHUEL hasta que el

---

actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CIENTO TRES MIL SESENTA Y OCHO (\$103.068.-) con más la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA y DOS (\$96.932.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses PUNITORIOS pactados que podrán morigerarse a criterio del Tribunal al momento de practicar liquidación, desde la fecha de mora 10/01/2021, con más costas del juicio, hasta su efectivo pago; suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.). IV.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C.T (Arts. 21, 74, 75, 234, 235 y conc. del C.P.C.C.T). V.-A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234-II in fine y 254 del C.P.C.C.T.) VI.- VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.C y T.) VII.- REGULAR provisionalmente los honorarios del Dr. Juan Mauricio BARRESI en la suma de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$30.920.-),sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 19 de la Ley 9.131 y art. 33 del C.P.C.C.yT.) VIII.- NOTIFICAR la presente, por intermedio del Oficial de Justicia que corresponda, en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (Art.234 inc. III C.P.C. y T). IX.- HACER SABER a la persona interesada, que el Tribunal no cuenta con Oficial de Justicia por lo que en caso de pretender notificar la presente y cumplir en el mismo acto con la medida ordenada en el dispositivo V, deberá dirigirse a la Oficina Centralizada de Medidas Judiciales a fin de que sea llevada a cabo por el Oficial de Justicia que allí se designe, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Si en cambio sólo pretende notificar la presente, la notificación podrá ser practicada por la Oficial de Justicia Ad-Hoc, quien ha sido designado por Resolución Interna del Tribunal, al solo efecto de notificar sentencias monitorias. Así también a fs. 34 el Juzgado proveyó lo siguiente: "Luján de Cuyo, 07 de julio de 2022.- AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO. RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que el demandado VERCELLI Iván Alejandro, DNI 41.699.624 es de ignorado domicilio. II- Ordenar se notifique la sentencia monitoria de fs.10, el traslado allí conferido y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo de la actora; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial y e oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.). III- De la presente resolución notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicada que sean los edictos, dese vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFÍQUESE.- Así también a fs. 47 el Juzgado proveyó lo siguiente: "Luján de Cuyo, 04 de noviembre de 2022.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que el demandado ENZO NAHUEL SALVATIERRA, D.N.I N°42.243.747 es de ignorado domicilio II- Ordenar se notifique la sentencia monitoria de fs.10, el traslado allí conferido y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo de la actora; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial y e oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y II del C.P.C.C.yT.). III- De la presente resolución notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicada que sean los edictos, dese vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.

NOTIFIQUESE.--Fdo.Dra.SILVIA MABEL ZOGBI - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7135435 Importe: \$ 4392  
15-20-23/12/2022 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de SALINAS GLADYS TERESA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222423

Boleto N°: ATM\_7151188 Importe: \$ 120  
19-20-21-22-23/12/2022 (5 Pub.)

---

A Herederos de GONZALEZ , JUAN CARLOS. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-8988553. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM\_7153272 Importe: \$ 240  
19-20-21-22-23/12/2022 (5 Pub.)

---

A Herederos de CARRIZO SILVANO HUMBERTO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-8989004. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM\_7153273 Importe: \$ 240  
19-20-21-22-23/12/2022 (5 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXPEDIENTE N° EE-2021-06799400- -GDEMZA-IPV, caratulado B° HUARPES III-I-02-, notificar al SR. ARIAS JORGE ANTONIO. DNI N° 12.060.390 y la SRA. CORREAA MIRTA HILDA DNI N° 13.716.438, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO HUARPES III-MANZANA-I-CASA-02- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CÓDIGO: 2160100002, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TRECE con 87/100 (\$ 42.113.87) equivalente a 356 cuotas, actualizada al día 13/12/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo  
19-20-21/12/2022 (3 Pub.)

---

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, EX-2022-02940875, caratulado “CAMBIO DE TITULARIDAD CASO B VIVIENDA CANCELADA. COD 03220900014.”. Notificar a PASTRAN CARMEN MICAELA DNI N° 3702916, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del B° REPUBLICA PARAGUAY, Manzana I, Casa 14. GUAYMALLEN, emplazándole en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a adquirente (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 3, 8 ley 9378).

S/Cargo  
19-20-21/12/2022 (3 Pub.)

---

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA EX-2022-05612595, caratulado “CAMBIO DE

---

TITULARIDAD POR LEY DE REGULARIZACIÓN, COD 20070400017.”. Notificar a FORQUERA CECILIA ELISA DNI N° 11120614, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del B° SOLIDARIDAD II, Manz D, Casa 17. GODOY CRUZ, emplazándole en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a adquirente (Arts. 152, 160 inc. a) Ley 9003 y arts. 3, 8 ley 9378).

S/Cargo

19-20-21/12/2022 (3 Pub.)

---

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA EX-2022-06580989, caratulado “LEY DE REGULARIZACION CASO B, VIVIENDA CANCELADA, COD 02780400008.”. Notificar a ABALLAY MANSUR VIOLETA BARBARA DNI N° 14764711, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del B° EL RESGUARDO, Manz D, Casa 08, LAS HERAS, emplazándole en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a adquirente (Arts. 152, 160 inc. a) Ley 9003 y arts. 3, 8 ley 9378).

S/Cargo

19-20-21/12/2022 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXPEDIENTE N° 7282-A-2018, caratulado B° ALTO MENDOZA- II-E—2-1-, notificar a la SRA. ROSALES SANDRA MONICA DNI N° 20389230 y el SR. GUIÑAZU MARIO IVAN DNI N° 17.640.009, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO ALTO MENDOZA II- TORRE E- 2 PISO DTO 1- del Departamento CAPITAL de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 8570502001, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO con .65/100 (\$ 67.461.65) equivalente a 240 cuotas, actualizada al día 15/12/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

19-20-21/12/2022 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” NOTA N° 9045/2019, caratulado B° BADANO-FUERZA Y PROGRESO-3-7, notificar a la Sra. CASTILLO VERONICA BEATRIZ DNI N° 30.099.764 y el SR. MUÑOZ PABLO GUMERSINDO DNI N° 26.545.557, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO BADANO-FUERZA Y PROGRESO- MANZANA-3-CASA-07- del Departamento GUAYMALLEN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25180300007, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley.

S/Cargo

19-20-21/12/2022 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LOMBARDO FELIPE ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222399

---

Boleto N°: ATM\_7143714 Importe: \$ 120  
16-19-20-21-22/12/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FORNI BEATRIZ GLORIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222400

Boleto N°: ATM\_7141646 Importe: \$ 120  
16-19-20-21-22/12/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LACIAR NILDA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222401

Boleto N°: ATM\_7143736 Importe: \$ 120  
16-19-20-21-22/12/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MENDEZ ESTER EBELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222404

Boleto N°: ATM\_7143748 Importe: \$ 120  
16-19-20-21-22/12/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SANCHEZ MARTIN NICOLAS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222403

Boleto N°: ATM\_7143749 Importe: \$ 120  
16-19-20-21-22/12/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ NELLY EDITH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222405

Boleto N°: ATM\_7144873 Importe: \$ 120  
16-19-20-21-22/12/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de HERRERA JORGE DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222406

Boleto N°: ATM\_7144682 Importe: \$ 120  
16-19-20-21-22/12/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BRAVIN JORGE LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222407

Boleto N°: ATM\_7145706 Importe: \$ 120  
16-19-20-21-22/12/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de JAHAN GLADYS SELVA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222408

Boleto N°: ATM\_7147795 Importe: \$ 120  
16-19-20-21-22/12/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA NILDA CLEOMEDES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222409

---

Boleto N°: ATM\_7147797 Importe: \$ 120  
16-19-20-21-22/12/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de REVERTER MIRTA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222410

Boleto N°: ATM\_7147821 Importe: \$ 120  
16-19-20-21-22/12/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GATICA ROJAS KARIN SANDRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1222411

Boleto N°: ATM\_7145720 Importe: \$ 120  
16-19-20-21-22/12/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GARRETA JOSE ARMANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222402

Boleto N°: ATM\_7147825 Importe: \$ 120  
16-19-20-21-22/12/2022 (5 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida PERRI, CATENA FF 05/06/1984 nicho S-A N° 275 quien será REDUCIDA e INHUMAR a ARENA, SANTOS DOMINGA FF 10/12/2022, ambas del cementerio de Palmira. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7150739 Importe: \$ 216  
16-19-20/12/2022 (3 Pub.)

---

HEREDEROS, SR. CORVALÁN RAFAEL OMAR DNI 13.621.997 Indemnización por fallecimiento art. 33 decreto-ley 560/73 y decreto acuerdo 567/75, cita a herederos con derecho a indemnización por fallecimiento del art. 33 decreto-ley, del Sr. Corvalán Rafael Omar DNI 13.621.997, quien cumplía funciones en Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deportes – Área Sanitaria San Rafael bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM\_7151085 Importe: \$ 480  
16-19-20-21-22/12/2022 (5 Pub.)

---

JUEZ DEL JUZGADO DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, Autos N° 251.788 “FARIAS EDUARDA DEL VALLE, SANJURJO DANIELA ROXANA, SANJURJO MARCELO ENRIQUE Y SANJURJO CESAR FERNANDO C/ MORALES SALVADOR ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” Se hace saber a Morales Salvador Antonio de ignorado domicilio que a fojas 945 de autos el Tribunal resolvió: “Mendoza, 17 de Octubre de 2013. Ténganse presente las boletas de pago de Tasa de Justicia, Derecho Fijo y Aportes que se acompañan, a sus efectos, agréguese en autos.-Téngase presente el plano de mensura que en copia que se acompaña, a los efectos legales que corresponda.-Por presentado, parte y domiciliado al Sr. ENRIQUE GREGORIO SANJURJO, en el carácter invocado.-De la demanda instaurada córrase TRASLADO al Titular Registral del inmueble que se pretende usucapir, por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C y art. 24 Ley 14.159).-NOTIFÍQUESE. Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza, Municipalidad de Guaymallén y Fiscalía de Estado (art. 214 C.P.C.).-NOTIFÍQUESE.- Publíquese edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble.- Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- Dése intervención al Ministerio Fiscal.-Oficiése al Registro de la Propiedad con el fin de que informen Titularidad, deudas y gravámenes de la propiedad que se pretende usucapir.-Tómese nota de la

---

iniciación del presente proceso al sólo efecto de la publicidad de la noticia. A tales fines, OFICIESE al Registro de la Propiedad. (Ley Provincial N° 8.236) NOTIFIQUESE.-Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.-FDO. DRA.FABIANA MARTINELLI – JUEZ” y a fs. 1077 el Tribunal resolvió: “Mendoza 13 de Agosto de 2021. VISTOS CONSIDERANDO RESUELVO: I- Declarar al Sr. ANTONIO SALVADOR MORALES MESA, D.N.I. 6.847.505 persona de domicilio ignorado y a sus presuntos herederos como personas inciertas. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. FDO. DRA. FABIANA INES MARTINELLI-JUEZ”

Boleto N°: ATM\_7141153 Importe: \$ 1872  
12-15-20/12/2022 (3 Pub.)

SEXTO TRIBUNAL DE PAZ LETRADO - N° 260443 caratulados "EDWARDS PATRICIO C/ ESEFF MARIA DEL CARMEN Y SHIMURA CARLOS ARMANDO P/ CAMBIARIA" Notificar lo ordenado a fs. 41 -Mendoza, 01 de Noviembre de 2022.(...) AUTOS, VISTOS (...) RESUELVO.- I - NOTIFIQUESE.- Atento a las constancias obrantes en autos, declárese de ignorado domicilio al Sr. LUDOVICO WINTERSTETTER DNI N° 26.838.379.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad con lo dispuesto por los art. 69 y 72 del CPCCYT- III.- FECHO Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte. – NOTIFIQUESES. REGITRESE. Fdo: Norma Silvia Laciari de Luquez - Juez".

Boleto N°: ATM\_7141322 Importe: \$ 648  
12-15-20/12/2022 (3 Pub.)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 29870/2022, caratulados "HERRERA MIRIAM ELIZABETH Y OCHOA HECTOR FABIAN P/ - GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN", este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: "Mendoza, 20 de Octubre de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar a la Sra. MARIA SOLEDAD GODOY, como persona de ignorado domicilio, en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- De la demanda por guarda con fines de adopción de la adolescente Aimara Yoselin Godoy (actuación n° 754842/22 de fecha 08/07/22), córrase TRASLADO a la progenitora de la causante, Sra. María Soledad Godoy, por CINCO DÍAS, a fin que se presente, constituya domicilio procesal, conteste, bajo apercibimiento de ley. (Art. 13, inc 2, ap.c), C.P.F y V.F). III.- Notificar edictalmente la presente resolución por tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). IV.- A los fines ordenados en el punto anterior, acompáñese a los presentes edicto en formato Word editable, a los fines de su revisión y diligenciamiento por secretaría. NOTIFIQUESE. OMITASE SU APARICION EN LISTA. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE".- FDO: Dra. María Daniela Alma. JUEZ DE FAMILIA . EDICTO FIRMADO DIGITALMENTE POR LA DRA. LAURA PELLICE -SECRETARIA - GEJUAF

Boleto N°: ATM\_7141328 Importe: \$ 1008  
12-15-20/12/2022 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-PRIMERO-PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA-EXPEDIENTE N° N°269.803 CARATULADO: "DOMENICO ANDREA BIBIANA-MERCADO HORACIO MARTIN C/ BALDERRAMO SEGUNDO OMAR P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". Se notifica de acuerdo a lo ordenado en decreto de fecha Mendoza, 24 de Octubre de 2022. "VISTOS:...RESUELVO: I Declarar al Sr. SEGUNDO OMAR BALDERRAMO, DNI N° 06.889.548, persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de

edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. FDO.DRA. ROXANA ÁLAMO – JUEZA”.- Asimismo se le hace saber que el tribunal proveyó: "Mendoza, 29 de Julio de 2021.Por presentados, parte y por constituido domicilio legal y procesal electrónico, a tenor del escrito ratificatorio acompañado. Téngase presente el domicilio real electrónico denunciado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente la citación en garantía formulada, la que será proveída luego de la traba de la litis a fin de emitir una única resolución y propender con ello a la economía y celeridad del proceso (art. 46 ap. I incs. 1 y 5 del CPCCyT).Téngase presente la prueba ofrecida, la denuncia de beneficio de litigar sin gastos y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.Ofíciense en papel simple del Tribunal a la Unidad Fiscal de Delitos de Tránsito a fin de solicitar la remisión en calidad de AEV en formato papel de los autos N° T-573/21 caratulado “F c/nn p/ lesiones culposas graves o gravísimas art. 94 par. 2”, o en su defecto, remita copias certificadas; ofíciense a cargo de parte interesad al Hospital Central a fin de que remita la historia clínica de la Sra. Andrea Domenico y al Hospital Metraux y Clínica Francesa a fin de que remita la historia clínica del Sr. Horacio Mercado, sin perjuicio de su oportuna admisión. Hágase saber que su no obtención no impedirá la realización de la Audiencia Inicial que oportunamente habrá de fijarse en autos (art. 172 y cctes. Del CPCCyT), y que podrá hacerse uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCyT, denunciando el correo electrónico gejuas1@jus.mendoza.gov.ar a donde podrá ser remitida la información requerida. FDO: DRA ROXANA ALAMO-JUEZ”.

Boleto N°: ATM\_7142112 Importe: \$ 2160  
12-15-20/12/2022 (3 Pub.)

EXPEDIENTE 3906/2021 GEJUAF GODOY CRUZ CARATULA BARGÜES, ROBERTO LEONEL C/ FIGUEROA RIFFO, ANDREA DEL PILAR P/ Divorcio unilateral. Mendoza 27 de Junio de 2022. RESUELVO: I. Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. ANDREA DEL PILAR FIGUEROA RIFFO C.I. 12.842.334-6, a los términos y efectos del art. 69 del CPCCYT II. De la petición de DIVORCIO, lo expresado respecto de los efectos del mismo y la fecha de separación de hecho denunciada, córrase traslado a la Sra. ANDREA DEL PILAR FIGUEROA RIFFO por el término de CINCO DÍAS a los fines dispuestos por el art. 438 del C. C. y C. (Arts. 171 y cctes. del C.P.F. y V.F.). NOTIFÍQUESE. Dra. Daniela Peralta JUEZ

Boleto N°: ATM\_7141334 Importe: \$ 576  
12-15-20/12/2022 (3 Pub.)

TERCERA CÁMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA, EXPTE. CUIJ: 13-06808855-5((010403-162971)), CARATULADO “MORENO MARCOS JAVIER C/ SPRAYER SRL Y OTS P/ DESPIDO.”, que conforme a auto de fs. 12, el que transcribo en su fecha y parte pertinente: “Mendoza, 20 de Octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVE: 1) Tener a los codemandados Sres. NICOLAS GONZÁLEZ CASALE y MARIA DANIELA CASALE, como personas de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas. 2 mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) En cumplimiento de lo normado por el art 72 CPCCYT solicítese a Secretaría Administrativa y Secretaría de Información Pública, vía correo electrónico, la publicación de edictos pertinente. 5) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y

Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. AMP TERCERA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA LISTA 21/10/2022 DRA. MARÍA EUGENIA DIAZ GUINLE Juez de Cámara NOT AUTO" SE NOTIFICA TRASLADO DE DEMANDA A MARIA DANIELA CASALE, CUIT N° 27-17744857-0 Y A NICOLAS GONZÁLEZ CASALE, CUIT N° 23-32353434-9, como personas de domicilio desconocido, CONFORME DECRETO DE FOJAS 12, y se le hace saber que a fs. 2 del Expediente de referencia, el tribunal decretó: "Mendoza, 07 de Febrero de 2022. Por recibido de la MECLA. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Hágase saber que el presente expediente tramitará en Sala Unipersonal N°1 a cargo de la Dra. María Eugenia Días Guinle, de conformidad con lo establecido por el art. 1 ap. III CPL y acta N°92 del Libro de Actas del Tribunal y resolución interna N°1/20. A fin de visualizar el escrito presentado, deberán acceder al sistema MEED con su Usuario y Contraseña, y en la pestaña "Descargar Documento" ingresar el siguiente identificador: FDLLL30037-DOCUMENTACION HSWYQ30037-DEMANDA NOTIFÍQUESE. AMP LISTA 08/02/2022 DRA. MARÍA EUGENIA DIAZ GUINLE Juez de Cámara."

S/Cargo

12-15-20-23-28/12/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SOSA ANGEL JULIO RAMON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222386

Boleto N°: ATM\_7138882 Importe: \$ 120

15-16-19-20-21/12/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ORTIZ AMERICO FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222388

Boleto N°: ATM\_7138996 Importe: \$ 120

15-16-19-20-21/12/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PORTE ELBA AGUEDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222389

Boleto N°: ATM\_7139032 Importe: \$ 120

15-16-19-20-21/12/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAZ JUSTO MAXIMO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222392

Boleto N°: ATM\_7139406 Importe: \$ 120

15-16-19-20-21/12/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VANINI DANTE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222391

Boleto N°: ATM\_7139520 Importe: \$ 120

15-16-19-20-21/12/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de EZEDIN JOSE Fdo. ROBERTO

---

MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222393

Boleto N°: ATM\_7139610 Importe: \$ 120  
15-16-19-20-21/12/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de VERAGUA JORGE JULIAN Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222394

Boleto N°: ATM\_7140388 Importe: \$ 120  
15-16-19-20-21/12/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LOPEZ JORGE DANIEL Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222395

Boleto N°: ATM\_7142034 Importe: \$ 120  
15-16-19-20-21/12/2022 (5 Pub.)

---

Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. Ahumada Viviana DNI: 17.745.187 por reclamo de los Haberes Pendientes de dicho agente fallecido, a comparecer a esta Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en el 1er Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7142036 Importe: \$ 360  
15-16-19-20-21/12/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GAMBINO JUANA CONCEPCION Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222397

Boleto N°: ATM\_7142402 Importe: \$ 120  
15-16-19-20-21/12/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de DIMARI ANTONIO JUAN Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222398

Boleto N°: ATM\_7141302 Importe: \$ 120  
15-16-19-20-21/12/2022 (5 Pub.)

---

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3º del Decreto N° 567/75, cita por el término de cinco (5) días a beneficiarios del ex agente GONZALEZ, TERESA GLADYS, para reclamos de Haberes Pendientes Expte. Electrónico N° EE-31163-2022.-

Boleto N°: ATM\_7149654 Importe: \$ 360  
15-16-19-20-21/12/2022 (5 Pub.)

---

## SUCESORIOS

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3461 "AÑES GRABIEL P/ SUCESIÓN" CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AÑES GRABIEL para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_7145736 Importe: \$ 72  
20/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 3163, caratulados: "CARRIZO TEMISTOCLES Y HERRERA MARGARITA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: CARRIZO TEMISTOCLES, DNI: 6.805.107 y HERRERA MARGARITA, DNI N° 3.341.186, a presentarse dentro del plazo de 30 días hábiles a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. JORGE ANDRES CORRADINI

Boleto N°: ATM\_7141630 Importe: \$ 120  
20/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.034 caratulados: "TELLO FRANCISCA P/SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE FRANCISCA TELLO (D.N.I. N° 0.957.067) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7153175 Importe: \$ 120  
20/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 413670 "BRITOS NÉLIDA MARÍA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Nélide María BRITOS DNI 4.139.949 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Alicia Boromei – Juez subrogante.

Boleto N°: ATM\_7152619 Importe: \$ 96  
20/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. Grenco Roque Alfredo, DNI 23.531.607, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la presente publicación. Expediente N° 274.485 "GRENCI ROQUE ALFREDO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_7150921 Importe: \$ 120  
20/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA EXPTE. N° 36.112, cita herederos, acreedores de MARGARITA CRUZ ROSALES Y ANGEL RUDECINDO BOGADO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc.V del CPCCyT y art 2340 del CC. Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIAOLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7153906 Importe: \$ 96  
20/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 36.357, cita herederos, acreedores de PEREZ

---

EVER ODEL ANTONIO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7153910 Importe: \$ 96  
20/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3477 "CORTES HILDA FILOMENA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HILDA FILOMENA CORTES para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM\_7153943 Importe: \$ 72  
20/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 307230 caratulados "BAIGORRIA ALBA LITIA - ACOSTA RAMON GREGORIO Y ACOSTA ESTELA MABEL P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de ESTELA MABEL ACOSTA, DNI N° 13.716.524 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. SILVANA MARQUEZ MOROSINI -JUEZ

Boleto N°: ATM\_7152542 Importe: \$ 120  
20/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 314.601, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ARIEL UBALDO LINARDELLI, DNI N° 22569808, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ -juez

Boleto N°: ATM\_7154221 Importe: \$ 120  
20/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 314.510, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MARIA LOURDES FABIANA PEREZ, DNI 20.474.690, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. CAROLINA DI PIETRO-juez

Boleto N°: ATM\_7154224 Importe: \$ 120  
20/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 314719 caratulados "FERNANDEZ JOSE ALBERTO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO FERNANDEZ, D.N.I. N° 6.889.995 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. CAROLINA DI PIETRO -JUEZ

Boleto N°: ATM\_7157078 Importe: \$ 120

---

20/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA. MARINA SANCHEZ Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. BERGERA JAVIER IGNACIO con D.N.I. N° 14149314, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 314490 "BERGERA JAVIER IGNACIO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_7153916 Importe: \$ 120

20/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 274529 "JURADO ELVA ANGELA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante JURADO ELVA ANGELA DNI 4.426.040 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM\_7153923 Importe: \$ 144

20/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. EVANDRO MARIANI, con D.N.I. N°93.385.436, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°274234 "MARIANI EVANDRO P/SUCESION"

Boleto N°: ATM\_7153926 Importe: \$ 120

20/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez de Tribunal de Gestión Asociada N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Autos C.U.I.J. N°: 13-06987084-2 ((012053- 314333)) caratulados "BARRIOS, PASCUAL SEGUNDO Y SILVA, RAIMUNDA ELINA P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA a Herederos, Acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante el Señor BARRIOS, PASCUAL SEGUNDO con D.N.I. N°: 3.308.085 y de la Señora SILVA, RAIMUNDA ELINA con D.N.I. N°: 3.033.414, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DÍAS conforme lo normado por el Artículo 2.340 del C. C. y C. Fdo. ALFREDO DANTACQ SANCHEZ. JUEZ

Boleto N°: ATM\_7153982 Importe: \$ 144

20/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 275.436 "MENDOZA, CARLOS ARTURO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MENDOZA, CARLOS ARTURO D.N.I. 6.857.703, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM\_7154185 Importe: \$ 144  
20/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos Nro. 275.910 “MORON, JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MORON, JUAN CARLOS D.N.I. M8.3473583 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7154218 Importe: \$ 144  
20/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI en autos N° 270.768 “MORILLAS HUMBERTO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MORILLAS HUMBERTO, DNI N° 6.146.344 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7157999 Importe: \$ 144  
20/12/2022 (1 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)

Agrimensor Rene Penico mensurará 5ha 2768,59 m2. Propiedad de REGINA CANO DE PEREZ, Ubicada en calle Chaco s/n (a 740 m al Sur de Calle Los Brasileños, Costado Este), Real del Padre, San Rafael. EX-2022-08876889-GDEMZA-DGCAT\_ATM. 27 DE DICIEMBRE 17.00 hs

Boleto N°: ATM\_7150948 Importe: \$ 144  
20-21-22/12/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Rene Penico mensurará 1000 m2. Propiedad de EMILIO PEREZ MARTINEZ, Ubicada en Calle Río Negro s/n (a 88 m al oeste de Calle Chaco), Real del Padre, San Rafael. EX-2022-08876232-GDEMZA-DGCAT\_ATM. 27 DE DICIEMBRE 16.30 hs

Boleto N°: ATM\_7150951 Importe: \$ 144  
20-21-22/12/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 383 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: GOBIERNO DE MENDOZA. Pretendida por: Sosa Carlos Andrés Y Nuñez María José. Límites: Norte, Este y Oeste: El Titular. Sur: Calle Domingo Faustino Sarmiento. Ubicada en Calle Domingo Faustino Sarmiento s/n°, 37.50 m al Oeste de intersección Calle Mariano Moreno, costado Norte, Villa Atuel, San Rafael, Mza. Expte. EE-68718-2022. 28 de Diciembre HORA 16.00

Boleto N°: ATM\_7156755 Importe: \$ 288  
20-21-22/12/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Héctor Ojeda Agrimensor mensurará 543.21 m2 propiedad LUIS FERNANDO MELO ubicada Callejón Comunero s/nºa 217.60 m al Oeste Calle Paso Hondoy se cita a propietarios de Callejón Comunero El Algarrobal Las Heras. Expte 2022-08532764-GDMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre: 27 HORA: 12

Boleto N°: ATM\_7156756 Importe: \$ 144  
20-21-22/12/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Claudia Lopez agrimensora mensurará 600.00 m2. Gestión titulo supletorio ley 14159 y modificatorias de MIGUEL ROMO pret. Julio Cesar Saez en Félix Suárez nº 1087; Villa Nueva; Guaymallén. Límites: N: Héctor Emanuel Labarba; Rolando Ceferino Esteban; Gilberto Juan Dasmi; Domingo Eugenio Avila. S: Raúl José Brioude ; Miriam Viviana Villagra. E: Marta Isabel Córdoba. O: Calle Félix Suárez. Expte. 008975879-2022 . Diciembre: 27 Hora 17:30

Boleto N°: ATM\_7156758 Importe: \$ 288  
20-21-22/12/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 575,00 m2, propietario RAFAEL TAGUA, pretendida por ADRIANA MARCELA FERREYRA y GABRIELA NOELIA FERREYRA, Para Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Calle La Rioja N° 154, Alto Verde, San Martín. Diciembre 26, hora 10. Expediente EX2022-08759937- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites: Norte: Calle La Rioja. Sur: Manuel Cortiñas y Celestino Arabel. Este: Fernando Huaygua y Nilda González. Oeste: Rafael Tagua.

Boleto N°: ATM\_7150694 Importe: \$ 288  
19-20-21/12/2022 (3 Pub.)

---

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 285,53 m2 aproximadamente. TITULAR: NIN DE CARDONA CARMEN. Ubicación: CALLE MENDOZA 884, Ciudad de SAN RAFAEL, MZA. 26 de DICIEMBRE 2022; Hora: 12.00.-EX-2022-08933541-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7150695 Importe: \$ 144  
19-20-21/12/2022 (3 Pub.)

---

ROBERTO QUEVEDO Agrimensor, mensurará 2 ha.9.242,8 m2, propiedad MANUEL SIOTA, Ubicada calle LOS SALAMANQUINOS S/Nº, 268,00 m al Este de calle Los Álamos, costado Este, Fray Luis Beltrán, Maipú. Expte.: EX-2022-07990881- GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre: 26 Hora: 18

Boleto N°: ATM\_7152475 Importe: \$ 144  
19-20-21/12/2022 (3 Pub.)

---

Mauricio Ortiz Agrimensor, mensurará 228.55 m2, propiedad JUAN ADOLFO ABILEZ y OTRA, Renato Della Santa 268, Centro, Godoy Cruz. Diciembre 26, hora 8:30. EX-2022-08908109-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7153276 Importe: \$ 72  
19-20-21/12/2022 (3 Pub.)

---

Jorge Sesto Ingeniero Agrimensor mensurará 1 ha. 9660,98 m2, aproximadamente, propietarios GABRIEL EDUARDO GRANDA (1/6), CARLOS ALFONSO GONZALEZ CASAMENTO (3/8), MARÍA CECILIA ORQUIN (11/24). Ubicación Callejón de Servidumbre de Tránsito S/Nº con salida a Severo del Castillo S/Nº, Los Corralitos, Guaymallén. Punto de encuentro Severo del Castillo esquina 9 de Julio, vereda Suroeste, Los Corralitos, Guaymallén. Expediente EX-2022-08896759-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre 27, hora 10:00.

Boleto N°: ATM\_7153277 Importe: \$ 288  
19-20-21/12/2022 (3 Pub.)

---

Carlos Leyes, Agrimensor, mensurará 930,00 m2, FRANCISCO o FRANCISCO AMADOR MATÍN, Rufino Ortega 75, Rodeo del Medio, Maipú. Diciembre 27, hora 17:00. EX-2022-08849049-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7153282 Importe: \$ 72  
19-20-21/12/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Paul Fiorelli, mensurará 143.35 m2, propietario FORTUNADO o FORTUNATO DIAZ, ISABEL AGUSTINA LORENZO de DIAZ, P.C.I.F. s/n°, con salida a Juan B. Justo 142, Centro, Godoy Cruz. Diciembre 30, Hora 10.00. EX-2022-08791736-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7153285 Importe: \$ 144  
19-20-21/12/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Paul Fiorelli, mensurará aproximadamente 445.95 m2, para trámite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propietario: PASCUAL NAZARENO FELIZIANI, pretendida por DEBORA JAEL PRIETRASANTA, ubicación: Calle Sarmiento 307, Ciudad, Maipú. Límites: Norte: Calle Sarmiento; Sur: Andrea Viviana Bisaro; Este: Jaben S.A.; Oeste: Evangelina Reinoso y Mariana Beatriz Sander. Diciembre 26, hora 12.00. EX-2022-08790538-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7153286 Importe: \$ 216  
19-20-21/12/2022 (3 Pub.)

---

Nicolás Ubertone, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 159 m2, propiedad de MARTA ESTELA LUCERO, ubicados en Pasaje Jatuff 1034, Casa 3, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. Diciembre 26, 19 horas. EX-2022-08819816-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7153287 Importe: \$ 144  
19-20-21/12/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensora Gloria Miranda mensurará 80,00 m2, aproximadamente, propietaria MARÍA REBECCHI de ORO, pretende ANALIA NATALIA FLORES. Gestión Título Supletorio. Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: Calle Vicente López. Sur: José Roque Ginestar. Este y Oeste: la propietaria. Vicente López 562. Panquehua. Las Heras. Diciembre 26. Hora 10. EX-2022-08851656-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7153290 Importe: \$ 216  
19-20-21/12/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensora Gloria Miranda mensurará 80,00 m2, aproximadamente, propietaria MARÍA REBECCHI de ORO, pretende SILVIA ELIZABETH FLORES. Gestión Título Supletorio. Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: Calle Vicente López. Sur: José Roque Ginestar. Este: la propietaria. Oeste: Calle Doctor Moreno. Vicente López 564 esq. Doctor Moreno 3029. Panquehua. Las Heras. Diciembre 26. Hora 10.30. EX-2022-08851650-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7153294 Importe: \$ 216  
19-20-21/12/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Franco Giner, mensurará 1351.37 m2, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de DANIEL CALDERON y GERARDO CARTELLONE, pretendida por BERARDO SANDRA ELIZABETH, ubicada en calle Maza S/Nº y 9 de Julio S/Nº, esquina Sur Oeste, Panquehua, Las Heras. Límites: Norte: calle Maza; Sureste: Santilli Adriana Graciela; Suroeste: Raquel

---

Esquivel; Este: calle 9 de Julio Oeste: Juan Manuel Donoso. EX-2022-08851550-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre 28, 17 horas.

Boleto N°: ATM\_7153297 Importe: \$ 288  
19-20-21/12/2022 (3 Pub.)

---

ROBERTO QUEVEDO Agrimensor, mensurará 520.32 m2, propiedad CARLOS EVARISTO DEL MONTE, Ubicada Sarmiento 148, Nueva Ciudad, Guaymallen. Expte.: EX-2022-09007439-GDEMZA-DGCAT\_ATM. DICIEMBRE: 26 HORA: 10.

Boleto N°: ATM\_7153858 Importe: \$ 72  
19-20-21/12/2022 (3 Pub.)

---

PABLO MIGUEL EGEEA, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 601.13 m2. Propiedad de PEDRO ROBERTO CASTRO, HECTOR AVELINO CASTRO, RAFAEL PASCUAL CASTRO, CARMEN JUSTA CASTRO, EDITH OLIVIA CASTRO, ADELA CONSTANZA CASTRO, RAUL PASCUAL CASTRO, ESTELA PASCUA CASTRO, JOSE FRANCISCO CASTRO, ABEL CASTRO y MARIA ISABEL CASTRO pretendida por MARIA EMILIA ROSAS para obtención de título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, ubicada en Calle José Santos Corian° 81, B° Villa Miguelina, Palmira, San Martín. Límites: Norte: Julio Gilberto Cueito y Otra. Sur: Eduardo Daniel Croce. Este: Horizonte S.R.L. Oeste: Calle José Santos Coria. EX-2022-08942721- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre 27, 12:45 hs

Boleto N°: ATM\_7150696 Importe: \$ 432  
19-20-21/12/2022 (3 Pub.)

---

ROBERTO RODRIGO Agrimensor mensurara 6 Ha 5.002,42 m2. Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de AGOSTINI, CARLOS UBALDO y AGOSTINI, HECTOR ALBERTO, Pretendida por Agostini, Mabel Maria, ubicada en Calle Las Arabias S/N° a 213m al N-O de calle Las Vírgenes ó Bracco, Las Paredes, San Rafael. Límites (N): Hathon, Douglas Michael; Nelson, Kristen Marie; Ewbank, Doan Elizabeth – (S): Grau Jorge Alberto; Vicencio, Roberto Emmanuel; Maraggi, María del Carmen – (E): Calle Las Arabias – (O): Gascon, Antonio; Miglierina, Carlos Julio. Expte: EE-69429-2022. Diciembre: 26 Hora: 18

Boleto N°: ATM\_7152662 Importe: \$ 432  
19-20-21/12/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará 9594,57 m2. Propiedad DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, Pretende: Julio Cesar Romero, Ley 14159 Decreto 5756/58 gestión título supletorio. Ubicada en Mathus Hoyos S/N.º, 110 m costado Sur, al este de calle Allaymé, Norte: calle Mathus Hoyos y Dirección General de Escuelas, Sur: Irineo Espinosa Gutiérrez, Inés Estela Funez, Inés Marianela Pérez y Adriana Gabriela Sagas, Este: Cooperativa de Provisión CRAM Limitada, Oeste: Dirección General de Escuelas y calle Allaymé, Diciembre: 27 hora 8,30. -EX- 2022-08897158- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7152663 Importe: \$ 360  
19-20-21/12/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará 257,77 m2 JOSE ERNESTO FUNES; FELISA IRIS VASQUEZ de FUNES; GREGORIO JULIAN FUNES y ALBERTINATRINIDAD CATALDO de FUNES; Pretende: Cristian Javier Vásquez, Ley 14159 Decreto 5756/58 gestión título supletorio. Ubicada en Calle Tacuarí N.º 9331, Rodeo de La Cruz Guaymallén; N-O: Francisco Vila, S-E: Ida Irma Pilot, Manuel Álvarez; N-E: Calle Tacuarí, S-O: Jaime Capo y Elsa Elena Caperon, Diciembre: 27 hora 11:30. EX-EX-2022-08849779- -GDEMZA DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7153268 Importe: \$ 288

---

19-20-21/12/2022 (3 Pub.)

Rubén Andrés Caro Ingeniero Agrimensor medirá aproximadamente 103,00 m<sup>2</sup>, obtención de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias propiedad de LIDIA VIDELA (30%), OLAYA VIDELA (30%), UBALDINIA VIDELA (10%), ALBERTO VIDELA (10%), MANUEL VIDELA (10%) Y JOSÉ MARCIAL VIDELA (10%), pretendida por JAVIER ALEJANDRO VIDELA, ubicada con frente a pasillo comunero de indivisión forzosa con salida a calle Patricias Mendocinas N° 239, Ciudad, Las Heras. Norte, Este y Sur: Lidia Videla (30%), Olaya Videla (30%), Ubaldinia Videla (10%), Alberto Videla (10%), Manuel Videla (10%) y José Marcial Videla (10%); Oeste, Anselmo Juan Ortiz Gamboa y Norma Bustos de Dagostino. Diciembre 26, hora 9:30. EX-2022-08773090-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7153296 Importe: \$ 432  
19-20-21/12/2022 (3 Pub.)

María Julieta Jáuregui, Ingeniera Agrimensor, medirá 139ha 8.674,46m<sup>2</sup> de JOSE MIGUEL PELEGRINA (DOMINIO FIDUCIARIO) en Calle Cercado S/N°, 1200m al noreste de Ruta Provincial N°88, costado noroeste, La Arboleda, Tupungato. Diciembre 26 hora 10.00. Expediente: EX-2022-08942425-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7150554 Importe: \$ 144  
16-19-20/12/2022 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

La que suscribe Carmen Beatriz Salvo, DNI N° 13.716.542, en mi carácter de titular del Comercio ubicado en calle Gutemberg 1861 –B° Hornero 3 – Villa del Parque - Godoy Cruz Mendoza, con el rubro Panadería, denominado comercialmente "ESTRELLITA" con padrón municipal n° 55756 Expediente 20100-94 n° de cuenta 29000 se presenta ante usted para solicitar la transferencia del fondo de comercio a favor de Vanesa Beatriz Gomez, DNI N° 27.982.293 por motivos particulares.

Boleto N°: ATM\_7144856 Importe: \$ 600  
19-20-21-22-23/12/2022 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por Art. 2 de la Ley 11.867, GONZALEZ Heber Sandro, argentino, divorciado, nacido el día 17-08-1968, D.N.I. N° 20.483.914, con domicilio en Ruta Nacional 143 km 497, Distrito Cañada Seca, de San Rafael, Mendoza; comunica transferencia a favor de María Fabiana DEL MORO, argentina, nacida el día 22-03-1971, D.N.I. N° 22.115.355, casada, domiciliada en calle Cubillos y Mercado, Distrito Rama Caída, de San Rafael, Mendoza; del Fondo de Comercio denominado "FARMACIA SAN CAYETANO", dedicado a la venta de medicamentos y afines, ubicada en calle Ruta Nacional 143 kilómetro 497, Salto de Las Rosas, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. Para reclamos de Ley se fija domicilio en calle Ruta Nacional 143 kilómetro 497, Salto de Las Rosas, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.-

Boleto N°: ATM\_7149303 Importe: \$ 960  
19-20-21-22-23/12/2022 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**PROPULSAR. S.A.** Informa que mediante acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 30 de Noviembre de 2022 fue renovado el directorio quedando constituido de la siguiente manera: DIRECTOR TITULAR: HORACIO MAJOREL, DNI N° 10049729 y como DIRECTOR SUPLENTE el señor SANTIAGO MAJOREL, DNI N° 25211910, por el término de tres ejercicios. Ambos aceptan sus cargos en dicha asamblea.

Boleto N°: ATM\_7143442 Importe: \$ 72  
20/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**EL PRETAL S.A.** De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria, de fecha: 4 de Agosto de 2022, Unánime, ha quedado constituido el directorio de EL PRETAL S.A. de la siguiente manera: Director Titular Presidente: Gabriel Miguel Indovino, CUIT 20-32030057-7, DNI 30.030.057, argentino, soltero, comerciante; Director Suplente: José Alfredo Castro, CUIT 23-10561806-9, DNI 10.561.806, argentino, divorciado, comerciante. Vigencia del mandato: 2 Ejercicios. Domicilio Especial: Los Puquios 975, Bº Dalvian, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7150922 Importe: \$ 96  
20/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

EL día 12/12/2022 a las 18 hs. se reúne el 100% del Consejo de Administración en el local social de la **FUNDACION GNH DE MENDOZA** cito en 9 de julio nro 1190 piso 1 dto 11 mendoza, para tratar 1) CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA, EL BALANCE CERRADO EL 31/7/2022, EL CUADRO DE GASTOS Y RECURSOS 2) Designación de quienes firmaran el acta Junto a la Presidente Antonia Arca y Secretario Martín A. Ariel. Se aprueba el PUNTO NRO 1 por unanimidad, se decide que los resultados sean capitalizados y con respecto al 2do punto junto al Presidente y secretario firman el acta la Vicepresidente y la Tesorera Noelia Mazutti y la Vicepresidente Jaqueline Ortiz. Sin más se levanta la sesión.

Boleto N°: ATM\_7150972 Importe: \$ 168  
20/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**RIO MANSO S.A.:** Por asamblea general extraordinaria N° 1 del 22/11/2022 donde asisten los socios que representan el 100% del capital social, se decide cambiar el domicilio de la sede social a: San Martín 1351 piso 3 dpto 16 Ciudad Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7153904 Importe: \$ 48  
20/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

En Mendoza a los 13 días del mes de Diciembre, Pedro Sebastián Rueda DNI N° 26.228.815, autorizado con Poder Especial según Acta Constitutiva del Día 08 de Diciembre de 2022 se presenta a contestar observaciones de **Transporte Venegas S.A.S.** Expediente EX-2022-08286651-GDEMZA-DPJ#MGTYJ. I) ESTIPULACIONES: ARTÍCULO CUARTO: Capital: El Capital Social es de pesos cien mil (\$ 100.000) representado por mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la ley 27349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las acciones. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la ley 19550 general de sociedades, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. II) DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1 Sede social: Establecer la sede social en la calle Resplandor N° 805, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza. 2 Capital social: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: VENEGAS, Sebastián Milton: suscribe la cantidad

de Doscientas Cincuenta (250) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un valor nominal de pesos Cien (\$ 100) cada una y con derecho a un voto por acción. VENEGAS, Felicidad Guadalupe: suscribe la cantidad de Doscientas Cincuenta (250) acciones ordinarias nominativas, no endosables, de un valor nominal de pesos Cien (\$ 100) cada una y con derecho a un voto por acción. VENEGAS Edgar Adrián: suscribe la cantidad de Doscientas Cincuenta (250) acciones ordinarias nominativas, no endosables, de un valor nominal de pesos Cien (\$ 100) cada una y con derecho a un voto por acción. VENEGAS Cristian Javier: suscribe la cantidad de Doscientas Cincuenta (250) acciones ordinarias nominativas, no endosables, de un valor nominal de pesos Cien (\$ 100) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito a plazo fijo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM\_7150974 Importe: \$ 672  
20/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**BIO WINES SOLANDES S.A.S** comunica que mediante acta de reunión de socios del 15/11/2019 se modificó el artículo sexto del estatuto quedando redactado de la siguiente manera "la transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la Sociedad"

Boleto N°: ATM\_7154183 Importe: \$ 72  
20/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**JUAN RICCI S.A.C.I.** ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. ACTA N° 84: En calle Arcos 1860, Piso 10, oficina "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 09:30 horas del día 16 de noviembre de 2022, se reúne la totalidad de los accionistas de la firma en Asamblea General Ordinaria convocada por el directorio, y en un todo de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias vigentes. La presidencia informa que se encuentra presente el cien por ciento (% 100) del capital accionario de la sociedad. Asimismo, se deja constancia que la reunión se lleva a cabo en el domicilio del Sr. Benini Claudio, quien por problemas de salud no puede viajar a la ciudad de Mendoza. Se informa que esta Asamblea General Ordinaria tiene por objeto someter a consideración el siguiente Orden del Día: Punto 1. Designación de 2 (DOS) socios para que conjuntamente con el presidente firmen el acta de la Asamblea. Punto 2. Lectura, consideración y aprobación del Acta de Asamblea anterior N° 81 y sus modificaciones. Punto 3. Elección de autoridades del Directorio por 3 (tres) años. De inmediato se procede al inicio de la Asamblea General Ordinaria. PUNTO 1. Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea: se designan por unanimidad a los socios Claudio BENINI y Franco BENINI, quienes prestan su conformidad. PUNTO 2: Lectura, consideración y aprobación del Acta de Asamblea anterior N° 81 y sus modificaciones del punto 3 y aprobación del Acta N° 83: De inmediato se procede a la lectura de las actas 81 y 83 de Asambleas anteriores, la que resulta aprobada por unanimidad. PUNTO 3. Elección de autoridades del Directorio por el término de 3 (tres) años: Luego de su breve deliberación se decide por unanimidad renovar el mandato de las autoridades actuales, quedando el Directorio conformado de la siguiente manera: Sr. Rodolfo Schmidt, Director Titular en carácter de Presidente del Directorio y el Sr. Claudio Benini, Director suplente, quienes aceptan las designaciones efectuadas. Finalizado el tratamiento de los puntos contenidos en el ORDEN DEL DIA, la presidencia informa que se han cumplido totalmente las disposiciones del artículo n° 237 de la Ley N° 19550, en cuanto han estado presente la totalidad de los accionistas con derecho a voto, y todas las decisiones han sido tomadas por unanimidad, con lo que la Asamblea se ha desarrollado con las características de "ASAMBLEA UNÁNIME". En consecuencia, se da por finalizada la Asamblea a las 11:00 horas.

Boleto N°: ATM\_7152595 Importe: \$ 1200  
20-21/12/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

**INDUSTRIA ANDINA S.A.** Informa que por Acta de Asamblea Extraordinaria N°12 de fecha 25/08/2022 se dispuso un aumento de capital modificándose el artículo SEXTO de los Estatutos Sociales, aprobándose el siguiente texto: ARTÍCULO SEXTO: CAPITAL. El capital social se fija en la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$9.600.000) representados por NOVECIENTAS SESENTA MIL (960.000) acciones de PESOS DIEZ (\$) cada una, de valor nominal, nominativas y no endosables, ordinarias, con derecho a CINCO (5) VOTOS por acción.- El capital puede ser aumentado por decisión unánime de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550, asimismo los aumentos de capital social por encima de ese valor serán dispuestos en asambleas en forma unánime.

Boleto N°: ATM\_7152652 Importe: \$ 192  
20/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**Boart Longyear Argentina SA** Por Asamblea General Ordinaria de Boart Longyear Argentina SA., de fecha 20 de mayo de 2022, corriente a fojas 10, 11 y 12 del libro de Actas de Asamblea número 2 de dicha sociedad, se aprobaron por unanimidad el Balance general y Estado de resultado del periodo 01/01/2021, al 31/12/2021.

Boleto N°: ATM\_7156759 Importe: \$ 72  
20/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**GASTRONOMIA INTEGRAL DE CUYO S.A.S** Comunicase la modificación del instrumento privado de constitución de GASTRONOMÍA INTEGRAL DE CUYO S.A.S., de fecha 15/11/2022, mediante Acta Extraprotocolar de subsanación de fecha 15/12/2022, pasada ante la escribana María Eugenia Levalle, Registro N° 713 de Capital, por la que se modificó el Capital Social y la suscripción e integración del mismo, quedando modificado de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000), representado por ciento ochenta (180) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos un mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349...". El socio ANALIA VIVIANA BERZIO suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de ciento ochenta (180) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos Un Mil (\$1.000.-) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Las acciones suscritas son integradas en efectivo por un total de pesos CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000) que representan el CIEN POR CIENTO (100%) del capital social.

Boleto N°: ATM\_7153917 Importe: \$ 288  
20/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**Valle de Las Leñas S.A.** De conformidad con el Art. 60 de la Ley 19.550 se comunica que con las designaciones efectuadas por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 91 y Distribución de Cargos por Acta de Directorio N° 624, ambas de fecha 12 de diciembre de 2022, el Directorio ha quedado constituido de la siguiente manera: Directores Titulares: PRESIDENTE: Eduardo Daniel VALENTINI (DNI 12.162.150), VICEPRESIDENTE: Carlos Alberto LOBOS (DNI 18.123.939); Guillermo Gabriel GODOY (DNI 35.020.440); Síndicos Titulares: Gustavo Eduardo María CASARES (DNI 14.455.945); Tomas Félix ELIZALDE (DNI 12.046.015); Juan AJURIAGOGEASCOA (DNI 14.900.666); Síndicos Suplentes: Enrique TAYELDIN (DNI 28.433.159), Enrique TAYELDIN (DNI 28.433.159) y Jonathan Ezequiel TEDESCO (DNI 34.653.648). Todos fijan domicilio especial en Entre Ríos 29 de San Rafael, Mendoza. Todos ellos ejercerán sus funciones por un ejercicio.

Boleto N°: ATM\_7154200 Importe: \$ 192

---

20/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**MEGATECNOLOGIA S.A.S**, con domicilio legal y sede social en calle Moron numero130, Ciudad, Capital, provincia de Mendoza, en cumplimiento de lo establecido en la normativa correspondiente comunica que por Asamblea Unánime del día 14 de Diciembre del 2022, la autoridad ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL: Cristhian David HOLGUIN RESTREPO, DNI.: 94.705.645, presento su renuncia al cargo que detentaba.- Asimismo, por dicha asamblea se resolvió designar por el término de tres ejercicios como ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL: Daniela HEINRICH, DNI.: 37.739.325.

Boleto N°: ATM\_7154206 Importe: \$ 120

20/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**LOS CARDOS CLUB DE CAMPO**. ACTA N° 7 San Rafael Mendoza 21 de noviembre de 2022 siendo las 19:45 horas se reúnen los socios de Barrio Privado Consorcio Los Cardos a fin de tratar los puntos del orden del día. Habiendo propietarios que representan un 14,15% del total se espera y se da inicio con los socios presentes en segunda convocatoria. Siendo las 20:15 horas se da inicio a la asamblea y se nombra presidente a Heliana Alonso y secretaria a Fratucelo Jorgelina. Se trata entonces los siguientes puntos del orden del día. Punto 2 - consejo de administración, definición de cantidad y sistema de elección para renovación o reelección de miembros y conformación del nuevo consejo. El administrador explica cómo funciona el consejo y que dice el reglamento al respecto. Alejandro Rojas toma la palabra y propone que sean los propietarios que viven y que sean 7 o 9 propietario y manifiesta que no sabe quién era el presidente actual y comenta que no le parece bien que el presidente sea el desarrollador y se propone luego quienes sean los propietarios. El administrador informa que en una asamblea del consejo se nombre quien tendrá cada cargo. A este punto se nombran los que quieren participar a saber Fratucelo Jorgelina A29, Javier Pérez A22, María de los Ángeles Ortega B27, Castro Emilce A10, Rojas Alejandro C11, Santander Nora B30 y Minardo Valentín B1 siendo los siete nuevos participantes que se renovarán anualmente en asamblea ordinaria, en caso de no hacerse en la asamblea se pedirá una asamblea extraordinaria a tal efecto. Puno 3 - Obras pendientes, definición de plazo para finalización. Se establecen prioridades. Hay 20 reductores de velocidad encargados y abonados en un60% en metalúrgica troyano, se informa que en 20 días se colocaran aproximadamente. Próxima obra cierre perimetral y supeditado a la bajada de la luz, la automatización el portón. A este punto votan positivamente por unanimidad. Punto 4 - Seguridad, análisis de presupuestos recibidos. A este punto se propone seguir con los chicos que actualmente se encuentran trabajando a lo cual votan por unanimidad por mantenerlos. Punto 5 - Garita, bajada de luz y portón automático en este punto se manifiesta que ya está en caminado. Punto 6 – Adecuación, lectura de reglamento y definición de forma de puesta a consideración, el administrador informa que el artículo 2060 establece que en asamblea se puede aprobar y luego se envía al resto de los vecinos para que voten su consideración en un plazo de 15 días, los que no están en la asamblea podrán votar por este medio que reciban la notificación por si o por no, al reglamento. Se pide que se lea bien el reglamento enviado por mail y votan todos esta forma por unanimidad. Siendo las 21.15 horas se da por finalizada la asamblea y firman los presentes.

Boleto N°: ATM\_7156915 Importe: \$ 720

20/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**ANDINA ART SOCIEDAD ANOMINA** –ACEPTACION DE RENUNCIA DE DIRECTOR SUPLENTE –ELECCION DE NUEVO DIRECTOR SUPLENTE –De conformidad con lo normado por el Art.60 de la Ley General de Sociedades N°19.550, se hace saber que ANDINA ART S.A en Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 06/05/2022, según consta en Acta de Asamblea N°2 y convocada por Acta de Directorio N°13 de fecha 05/04/2022, se procedió a considerar y aceptar la renuncia del Director Suplente: Lic. Fernando Oleksuk y se decidió la elección de un Nuevo Director Suplente: Lic. Carlos

Marcelo Anamiodi con D.N.I 17.835.583 con mandato hasta el 31 de Octubre del año 2023.

Boleto N°: ATM\_7158010 Importe: \$ 144  
20/12/2022 (1 Pub.)

**Center S.A.** comunica a sus socios la decisión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el pasado 16 de Diciembre de 2022 a la hora 10, con la tolerancia de ley, en la sede administrativa de la entidad sita en Calle Lisandro Moyano 1600 de Las Heras, en la ciudad de Mendoza. Aumento del capital social, siendo el mismo de pesos cien mil (\$100.000).

Boleto N°: ATM\_7149480-1 Importe: \$ 192  
19-20/12/2022 (2 Pub.)

## REGULARIZACIONES DOMINIALES

(\*)

La notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374 (Ley Provincial N° 8475 y decreto reglamentario N° 276/13) Escribana Rodriguez, Paola Andrea, en expediente administrativo N° 79-M-2015 60204, Municipalidad de Guaymallén, Caratulados: REGULARIZACION DOMINIAL, Solicitante MARTHA ALICIA VIDELA. Notifica y cita al titular y/sus herederos u/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en calle Pedro B. Palacios N° 757 B° San Jose,8, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, individualizado con Padrón de Rentas 54-08353-0, Padrón Municipal N° 17341, Nomenclatura Catastral 04-07-02-0007-000034-0000-7, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 10805, fs 207, Tomo 87 C, en fecha 19/06/1962, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el notario regularizador, domicilio calle Benavente 4153, Villa Nueva, Guaymallén, segundo piso, Escribanía Municipal.

S/Cargo  
20-27/12 03-10-17/01/2023 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 86-M-2018-60207, caratulado "CARBAJAL RAQUEL, D.N.I. N° 4115733", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE DAVID BARTOLOME N° 160, DISTRITO PANQUEHUA, B° SANTA ELENA, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-58135-2 Nomenclatura catastral es 03-07-02-0009-000019-0000-9 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 7° Inscripción al N° 3438 Fs. 692 Tomo 51 D del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo  
19-20-21-22-26/12/2022 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 55-M-2018-60207, caratulado "PAREDES MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 14.104.693", notifica y cita al titular y/o a todos los

terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE PILCOMAYO Nº 2680, Bº VILLA VICTORIA, EL ALGARROBAL, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 03-34851-3 Nomenclatura catastral es 03-2521278-6367838-0000-9 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1º Inscripción al Nº 5259 Fs. 197 Tomo 36 E del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo  
19-20-21-22-26/12/2022 (5 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2022-08296055-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0103-LPU22

Apertura: 04 de enero del 2023

Hora: 16:00

TELAS PARA EL SERVICIO DE ROPERIA

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
20/12/2022 (1 Pub.)

(\*)

### HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2022-04846107-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0104-LPU22

Apertura: 04 de enero del 2023

Hora: 17:00

KIT PARA BOMBA DE EXTRACCIÓN DE LECHE

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
20/12/2022 (1 Pub.)

(\*)

### DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION - (SEDE CENTRAL)

Objeto: "SERVICIO FOTOCOPIADORAS SEDE CENTRAL Y SUBDELEGACIONES – AÑO 2023"

Licitación Pública Nº: 25/2022

Expediente Nº: 795.584 – 2 – 2022

Presupuesto Oficial: \$ 5.013.756,00

Fecha y Hora de la Apertura de la Licitación: 28/12/2022 (10:00hs.)

Lugar de Apertura: Dpto. Compras y Contrataciones, Av. España y Barcala (Ciudad)

Valor de Pliegos: SIN COSTO

Venta de Pliegos: Emisión Boleto Código Nro. 548

La documentación podrá ser consultada y solicitada por los interesados en Dpto. Compras y Contrataciones de Sede Central, Av. España y Barcala (Ciudad) Mendoza, lugar donde se realizará el acto Licitatorio. Asimismo se pueden consultar los pliegos en la web del organismo: ([www.irrigacion.gov.ar](http://www.irrigacion.gov.ar))

S/Cargo

20/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1331/2022: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 06 de enero de 2023 a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INTERVENCIONES URBANAS, EN CALLES VARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN – ETAPA 30, con un Presupuesto Oficial de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SIETE con 34/100 ctvos. (\$150.865.037,34), con destino a la Dirección de Obras Municipales; conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-21839-2022.-Pliego de Bases y Condiciones: en [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS (\$150.800)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo

20-21/12/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

### **PODER JUDICIAL DE MENDOZA**

FE DE ERRATAS: EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN: LICITACIÓN PRIVADA – OBRA PÚBLICA: "Modernización de un (1) ascensor, D2, del edificio del Palacio Judicial, calle España N°480, de Ciudad, Mendoza". Expte. N° EX-2022-04483173- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL

Licitación Privada N° 2002/2022

Fecha del Acto público de Apertura: 10/01/2023 Hora: 10:00 hs.

Domicilio de Presentación de las ofertas: Dpto. de Compras- Av. Colón N°266, 2° Piso, Ciudad, Mendoza.

Visita de Obra 27/12/2022– Hora: 10:00 hs. Lugar de la visita: Palacio de Justicia de calle España N°480, Ciudad -Mendoza

Presupuesto Oficial: \$27.332.679,30

Consultas Técnicas: Telef. 0261- 4497654 /8640/9791. Departamento de Infraestructura Edilicia.

Precio del Pliego: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLIEGOS DE CONDICIONES: en el sitio web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (CUC070) y solicitar el certificado de entrega de documentación al Correo electrónico: [compraspoderjudicial@jus.mendoza.gov.ar](mailto:compraspoderjudicial@jus.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

20-21/12/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1333/2022: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 10 de enero de 2023 a las ONCE (11:00) Hs., POR LA COMPRA DE ASFALTO EN CALIENTE PUESTO EN OBRA, con un Presupuesto Oficial de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL con 00/100 ctvos. (\$88.200.000,-), con destino a la Dirección de Obras por Administración; conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente Nº A-EE-22257-2022.-Pliego de Bases y Condiciones: en [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) – CUC: 604.  
VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$88.200)  
VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo

20/12/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1335/2022: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 10 de enero de 2023 a las DOCE (12:00) Hs., POR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MÓDULOS ALIMENTARIOS PARA LA ASISTENCIA SOCIAL, con un Presupuesto Oficial de PESOS CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL con 00/100 ctvos. (\$112.500.000), con destino a la Dirección de Desarrollo Social; conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente Nº A-EE-20472-2022.-Pliego de Bases y Condiciones: en [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) –CUC: 604.  
VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS (\$112.500)  
VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo

20/12/2022 (1 Pub.)

---

**MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº DE PROCESO: 12201-0064-LPU22

EXPTÉ Nº 8521357 - 2022

APERTURA: 05 DE ENERO DE 2023

A LAS: 07,00 HORAS

PRESUPUESTO OFICIAL: 114.318.000,00 PESOS

LUGAR DE APERTURA: LAS COTIZACIONES DEBERÁN SER DE FORMA ELECTRONICA POR SISTEMA COMPR.AR

MOTIVO: MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESCENARIO, PISOS HOMOLOGADOS, VALLAS Y CONSTRUCCIÓN DE CAJAS LUMINICAS EN EL MARCO DE FIESTA NACIONAL DE LA VENDIMIA 2023

DESTINO: MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES

GARANTÍA DE OFERTA. SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

FORMA DE PAGO: SEGÚN ART. 153º DECRETO 1000/2015 Y PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

S/Cargo

19-20/12/2022 (2 Pub.)

---

## MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1329/2022: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 05 de Enero de 2023, a las DIEZ (10:00) Hs., por LA PROVISION DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO, EN CALLES VARIAS DE LOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN - ASFALTO ETAPA 45, con un Presupuesto Oficial de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECINUEVE CON 50/100 (\$150.195.119,50), con destino a la Dirección de Obras Municipales; conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el EXPTE. N° A-EE-22002-2022.

Pliego de Bases y Condiciones: en [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS (\$ 150.200,-).

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo

19-20/12/2022 (2 Pub.)

---

## MUNICIPALIDAD LA PAZ

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente: N.º 6090 DCC 22

“Escenario, techo, sonido, iluminación, pantallas led, provisión de energía, técnica de video, alquiler de sillas, carpas, baños químicos, seguridad privada y contratación de artista Vendimia - Festival Departamental 2023”

DECRETO DE LLAMADO: N° 651 / 22.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 47.000.000,00.

FECHA DE APERTURA: 06 de Enero del 2.022 - hora: 12:00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 47.000,00

Informes y Consultas: Dir. de Compras y Suminsitros - Municipalidad de La Paz

Belgrano y Galigniana - La Paz - Mza. Tel.: 02626-421100/200 Int. 23

Venta de Pliegos: de lunes a viernes en Tesorería Municipal, de 08:00 a 13:00 Horas

Email: [comprasysuministros@lapazmendoza.gov.ar](mailto:comprasysuministros@lapazmendoza.gov.ar)

S/Cargo

19-20/12/2022 (2 Pub.)

---

## MUNICIPALIDAD LA PAZ

LICITACIÓN PÚBLICA EXPTE. N° 5698-CYS-2022

PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES

DECRETO DE LLAMADO: N° 648 / 22.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 102.888.000,00.

FECHA DE APERTURA: 03 de Enero del 2.022 - hora: 12:00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 102.888,00

Informes y Consultas: Dir. de Compras y Suminsitros - Municipalidad de La Paz

Belgrano y Galigniana - La Paz - Mza. Tel.: 02626-421100/200 Int. 23

Venta de Pliegos: de lunes a viernes en Tesorería Municipal, de 08:00 a 13:00 Horas

Email: [comprasysuministros@lapazmendoza.gov.ar](mailto:comprasysuministros@lapazmendoza.gov.ar)

S/Cargo

19-20/12/2022 (2 Pub.)

---

## HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1011/2022

Expte. N° 14068

Llámesese a Licitación Pública 1011/2022 – Expte. 14068, para el día 27 de Diciembre de 2022 a las 10:00hs para “ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIBRERIA PARA LA H.CAMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo

16-19-20-21-22-23-26/12/2022 (7 Pub.)

---

## H. CAMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1013/2022

Expte. N° 14088

Llámesese a Licitación Pública 1013/2022 – Expte. 14088, para el día 26 de diciembre de 2022, a las 10.00 hs., para “ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA FIREWALL DE RED Y SWITCH DE CORE, AMPLIACIÓN RED DE DATOS CABLEADA Y WIFI DESTINADA A LA H. CÁMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo

15-16-19-20-21-22/12/2022 (6 Pub.)

---

## H. CAMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1010/2022

Expte. N° 14065

Llámesese a Licitación Pública 1010/2022 – Expte.14065, para el día 22 de Diciembre de 2022, a las 10:00 hs., para “ADQUISICION DE TONERS Y CARTUCHOS PARA OFICINAS DE LA H.CAMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo

13-14-15-16-19-20-21/12/2022 (7 Pub.)

---

## HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1012/2022

Expte. N° 14079

Llámesese a Licitación Pública 1012/2022 – Expte. 14079, para el día 21 de Diciembre de 2022 a las 10:00 hs., para “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES Y RAMPAS MOVILES PARA EDIFICIOS DE LA H.CÁMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo

12-13-14-15-16-19-20/12/2022 (7 Pub.)

---

**LEY 9355 (página 56 del anexo)**  
**TARIFAS DE PUBLICACIONES**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
  - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
  - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
  - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
  - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
  - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

Saldo Anterior	\$27260
Entrada día 19/12/2022	\$0
Total	\$27260



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Hoja Adicional de Firmas  
Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETÍN OFICIAL N° 31766, FECHA 20/12/2022

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 119 pagina/s.